



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

21883 9853 Orden de 14 de junio de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se crean los ficheros con datos de carácter personal de videovigilancia dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Consejería de Sanidad

21885 9605 Orden de 26 de junio de 2007, de la Consejera de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Servicio Murciano de Salud, a empresas de la Región de Murcia, corporaciones locales y entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencia o patología dual en fase de deshabituación.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

21890 9628 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Águilas para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

21893 9629 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Lorca para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda **Agencia Regional de Recaudación**

21895 9622 Suspensión en subasta pública de bienes.

Consejería de Presidencia

21895 9616 Notificación a interesados.

21896 9617 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

21897 9618 Anuncio de la Secretaría General de notificación de acuerdo de inicio de expedientes de espectáculos públicos.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

21897 9636 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una instalación de galvanizado de metales, situada en carretera Santomera-Abanilla, Km. 9, término municipal de Fortuna, con número de expediente 238/07 de AU/AI, a petición de Industrias Jovir, S.L., con C.I.F. B-30028187.

21898 9637 Anuncio de información pública relativa a ampliación del establecimiento de Enagas, S.A., a efectos del art. 13.4 b) del R.D. 1.254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riegos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

21898 9638 Solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de madres situada en Raiguero Bajo (el Paretón), término municipal de Totana, con número de expediente 237/07 de AU/AI, a petición de Agropecuaria La Fontana, S.L., con C.I.F. B-30714448.

Consejería de Trabajo y Política Social

Instituto de Seguridad y Salud Laboral

21898 9572 Subasta para licitación de contrato de obras. Expediente número CO/01/07.

Pág.

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

21900 9995 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

3. Anuncios**Entidad Pública Empresarial de Loterías y Apuestas del Estado
Delegación Comercial de Murcia**

21922 9652 Solicitud de traslado de administración de lotería.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Cuatro de Cartagena**

21923 9686 Expediente de dominio-Exceso de cabida n.º 316/07.

De lo Social número Dos de Cartagena

21923 9635 Demanda 465/2007.

21923 9660 Demanda 455/2007.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

21924 9598 Verbal desahucio falta pago 1.376/2005.

21924 9648 Procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 101/2006.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

21925 9542 Procedimiento adopción 1969/2006.

Primera Instancia número Doce de Murcia

21925 9599 Expediente de dominio, exceso de cabida 590/2007.

De lo Social número Uno de Murcia

21926 9631 Demanda 300/2007.

21926 9683 Autos número 325/2007.

21927 9684 Autos número 313/2007.

21927 9685 Demanda 202/2007.

De lo Social número Dos de Murcia

21927 9669 Demanda 350/2007.

21928 9671 Demanda 326/2007.

21929 9672 Demanda 325/2007.

De lo Social número Cuatro de Murcia

21930 9632 Demanda 366/2006.

De lo Social número Cinco de Murcia

21930 9674 Procedimiento Demanda 10/2007.

21930 9675 Autos n.º Demanda 385/2007.

21931 9677 Demanda 371/2007.

21931 9679 Procedimiento Ejecución 48/2007.

21933 9682 Demanda 402/2007.

De lo Social número Siete de Murcia

21933 9561 Demanda 420/07.

De lo Social número Uno de Alicante

21934 9630 Procedimiento número 000823/2006.

IV. Administración Local**Abanilla**

21935 9611 Creación de Comisiones Informativas.

21936 9612 Decretos.

Alcantarilla

21938 9661 Resolución.

Aledo

21939 9548 Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo de la Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo público 2007.

Campos del Río

21942 9795 Licencia de apertura para la actividad de restaurante de cuarta categoría.

Pág.

Caravaca de la Cruz

21942 9647 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras, Contadores y Canon C.A.M. correspondiente al tercer bimestre del 2007.

Cartagena

21942 9781 Notificación colectiva de resoluciones sancionadoras.

21943 9571 Gerencia de Urbanismo. Aprobado Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcación de la U.A. número 7.3.1 del P.E.R.I. de Isla Plana.

Cehegín

21943 9567 Aprobados Estatutos del Consejo Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Cehegín.

21944 9568 Aprobación de ordenanza municipal para la defensa de los consumidores y usuarios.

21949 9642 Aprobación acuerdo.

Ceutí

21949 9609 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.

Cieza

21950 9553 Edicto de cobranza.

Jumilla

21950 9564 Resolución de Alcaldía n.º 529/07 nombramiento Oficial de Policía Local.

21951 9565 Resolución de Alcaldía n.º 574/07 delegación de funciones y régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local.

21952 9566 Resolución de Alcaldía n.º 575/07 delegación de competencias.

Lorquí

21954 9688 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2006.

Mazarrón

21955 9578 Corrección de errores de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Vigilante de Playas.

21955 9580 Corrección de errores en las bases que regulan proceso de selección de dos Administrativos.

21956 9582 Corrección errores de las bases que regulan el proceso de selección de nueve Auxiliares Administrativos.

21956 9583 Corrección de errores de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Cerrajero.

21957 9584 Corrección de errores de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Encargado.

21957 9585 Corrección de errores de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Encargado de Jardinería.

21958 9608 Adjudicación de contrato. Expediente número 2/2007-Obras varias.

Murcia

21958 9822 Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia. (Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2007 modificado por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2007).

21968 9825 Delegación de competencias.

21970 9603 Gerencia de Urbanismo. Decreto de incoación y remisión al Ministerio Fiscal de expedientes sancionadores urbanísticos. 2.703/2007-DU.

21970 9676 Caducidad y archivo de expediente sancionador urbanístico. 1443/03-DU.

21971 10054 Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle de la parcela RG 1.01 del Plan Parcial del Sector ZB-SD-Ch7 "Nueva Condomina", en Churra.

Torre Pacheco

21971 9643 Nombramiento de personal eventual, para el puesto de Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

21971 9644 Nombramiento de personal eventual, para el puesto de Técnico Superior, adscrita a la Alcaldía y el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

21971 9645 Nombramiento de personal eventual, para el puesto de Secretaria Particular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

21972 9646 Nombramiento de personal eventual, para el puesto de Gerente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia**

21973 9597 Acuerdo de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública del Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

9853 Orden de 14 de junio de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se crean los ficheros con datos de carácter personal de videovigilancia dependientes del Servicio Murciano de Salud.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Mediante Orden de 25 de julio de 1994 (B.O.R.M. n.º 171 de 27 de julio de 1994) se publican los primeros ficheros de datos personales del Servicio Murciano de Salud y posteriormente a partir de noviembre de 2003, se van produciendo sucesivas publicaciones de ficheros para incorporar los correspondientes a los distintos centros asistenciales dependientes del citado Organismo.

La Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre el "Tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras", establece unas directrices generales para adecuar los tratamientos de datos personales de imagen, con fines de vigilancia, a los principios de la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantizar los derechos de las personas cuyas imágenes son tratadas por estos procedimientos.

El Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda desarrolla, en su artículo 16, las competencias relacionadas con la protección de datos personales en el ámbito de la Administración Regional.

En cumplimiento de las disposiciones citadas, en uso de las atribuciones que me están conferidas y con el fin de aplicar lo establecido en la citada normativa y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto

Esta Orden tiene por objeto la creación y publicación de ficheros de datos de carácter personal dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal

Se crean los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Servicio Murciano de Salud que se relacionan y describen en el anexo de la presente Orden,

en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Garantía y seguridad de los datos

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivas los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

Artículo 4.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, ante el Servicio o Unidad específico que se determine para cada fichero concreto, o, ante el órgano responsable del mismo.

Artículo 5.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal

Los órganos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5, 12 y concordantes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposiciones Finales

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Orden, serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría Autonómica de Administración Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de junio de 2007.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

ANEXO: FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

1. NOMBRE DEL FICHERO: VIDEOVIGILANCIA-CENTRO DE SALUD MENTAL DE SAN ANDRÉS DE MURCIA

a) Finalidad del fichero y usos previstos: PROCURAR LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL DE SAN ANDRÉS (MURCIA) Y DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN AL MISMO

MEDIANTE LA VIGILANCIA DE ACCESOS, PASOS Y EN CASOS ESPECÍFICOS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, DETERMINADAS ESTANCIAS.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: VISITANTES, PACIENTES, USUARIOS Y PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL DE SAN ANDRÉS (MURCIA).

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTROS (VIDEOCÁMARAS/ GRABACIÓN); OTROS (VIDEOCÁMARAS).

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.

e) Cesiones de datos: JUECES Y TRIBUNALES. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: SUBDIRECTOR DE SALUD MENTAL.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: CENTRO DE SALUD MENTAL DE SAN ANDRÉS (MURCIA), C/ ESCULTOR SÁNCHEZ LOZANO, S/N. 30005-MURCIA. TELÉFONO: 968281569.

2. NOMBRE DEL FICHERO: VIDEOVIGILANCIA-CENTRO DE REHABILITACIÓN DE SALUD MENTAL DE CARTAGENA

a) Finalidad del fichero y usos previstos: PROCURAR LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN DE SALUD MENTAL DE CARTAGENA Y DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN AL MISMO MEDIANTE LA VIGILANCIA DE ACCESOS, PASOS Y EN CASOS ESPECÍFICOS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, DETERMINADAS ESTANCIAS.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: VISITANTES, PACIENTES, USUARIOS Y PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN DE SALUD MENTAL DE CARTAGENA.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTROS (VIDEOCÁMARAS/ GRABACIÓN); OTROS (VIDEOCÁMARAS).

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.

e) Cesiones de datos: JUECES Y TRIBUNALES. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: SUBDIRECTOR DE SALUD MENTAL.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: CENTRO DE REHABILITACIÓN DE SALUD MENTAL DE CARTAGENA, C/ INGENIERO DE LA CIERVA, N.º 26, 30203-CARTAGENA (MURCIA). TELÉFONO: 968503860.

3. NOMBRE DEL FICHERO: VIDEOVIGILANCIA-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

a) Finalidad del fichero y usos previstos: PROCURAR LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA Y DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN AL MISMO MEDIANTE LA VIGILANCIA DE ACCESOS, PASOS, Y EN CASOS ESPECÍFICOS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, A DETERMINADAS ESTANCIAS.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: VISITANTES, PACIENTES, USUARIOS Y PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTROS (VIDEOCÁMARAS/ GRABACIÓN); OTROS (VIDEOCÁMARAS).

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.

e) Cesiones de datos: JUECES Y TRIBUNALES. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: ASESORÍA JURÍDICA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL PACIENTE. CARRETERA MADRID-CARTAGENA, S/N. 30120-EL PALMAR-MURCIA. TELÉFONO: 968369519.

Consejería de Sanidad

9605 Orden de de 26 de junio de 2007, de la Consejera de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Servicio Murciano de Salud, a empresas de la Región de Murcia, corporaciones locales y entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencia o patología dual en fase de deshabituación.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 11.1. que corresponde a esta Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación básica del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social.

El Servicio Murciano de Salud, como organismo público adscrito a la Consejería de Sanidad, ejerce las competencias de gestión y prestación de la asistencia sanitaria a la población, atribuidas por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia y por las disposiciones que la desarrollan y complementan.

La Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre «Drogas, para la prevención, asistencia e integración social», recoge entre sus objetivos generales, el de propiciar el desarrollo de programas específicos dirigidos a conseguir la integración social de drogodependientes.

Es intención del Servicio Murciano de Salud colaborar en su consecución mediante el otorgamiento de ayudas a entidades ubicadas en la Región de Murcia, que contraten a drogodependientes en proceso de deshabituación, y faciliten puestos de trabajo en aquellos casos en los que esto suponga una contribución importante para mejorar su proceso de integración social.

Por todo ello, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dispongo

Artículo 1.-Objeto.

La presente disposición tiene por objeto aprobar las Bases Reguladoras de Ayudas destinadas a Empresas, Corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro ubicadas en la Región de Murcia, con la finalidad de colaborar en la financiación de los gastos que se deriven de la contratación laboral de personas afectadas por problemas de drogadicción o patología dual, que se encuentren en tratamiento de deshabituación y en fase de clara recuperación social.

Las entidades subvencionadas apoyarán el proceso de integración social del drogodependiente contratado, colaborando con los servicios de tratamiento y seguimiento que tienen la responsabilidad del proceso del beneficiario.

Las ayudas se concederán, mediante concurrencia competitiva, con cargo a los presupuestos del Servicio Murciano de Salud.

2.-Beneficiarios.

2.1.-Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

2.1.1.-Las Empresas y Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y con sede social o centros de trabajo ubicados en la Región de Murcia, así como las Corporaciones Locales de esta Región y sus Organismos Autónomos, en los dos casos siguientes:

a) Que se establezcan relaciones laborales con alguna de las personas con problemas de drogadicción o patología dual, propuestas por las entidades que se mencionan en el punto 5 de la presente resolución, mediante la formalización del correspondiente contrato de trabajo, en cualquiera de las modalidades reconocidas por la normativa laboral.

b) Que prorroguen los contratos celebrados en el año anterior, al amparo de estas ayudas.

2.1.2.-Las Empresas de Economía Social legalmente constituidas, con sede social o centro de trabajo en la Región de Murcia, en las que al menos el 60% de los trabajadores sean drogodependientes o con patología dual en proceso de deshabituación o exdrogodependientes.

En el caso de presentar beneficios, éstos deberán destinarse, en su mayor parte, a incrementar la plantilla, contratando nuevos drogodependientes, a inversiones o a la mejora de la calidad de los puestos de trabajo existentes.

2.1.3.- Drogodependientes o con patología dual que pudieran incorporarse al mercado de laboral a través del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

2.2.-No podrán, por el contrario, ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades en que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18.11.2003), y en particular:

a) Aquellas Entidades que hayan sido sancionadas por infracciones tipificadas como graves o muy graves, en la Ley 8/1988, de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el orden social, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

b) Las Entidades que rescindan contratos indefinidos, con objeto de realizar estas contrataciones, a fin de acogerse a las subvenciones convocadas.

c) No se podrán conceder estas subvenciones, cuando entre el trabajador y el empresario, o los altos cargos de la entidad, exista relación de parentesco, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive.

3.-Cuantía de las ayudas.

3.1.- Para contratos de doce meses la cuantía de la ayuda podrá alcanzar hasta el equivalente al 90% del importe del Salario Mínimo Interprofesional vigente, más la cuota patronal de la Seguridad Social.

En los contratos que se prorroguen otros seis meses, la cuantía podrá alcanzar hasta el 70% de lo establecido en el apartado anterior.

Los contratos subvencionados previamente que se conviertan en indefinidos, podrán ser subvencionados hasta el 50% del importe del salario mínimo interprofesional vigente, durante el primer año de contrato indefinido .

Dichas cuantías se verán reducidas en la forma proporcional que corresponda para los contratos que se celebren por un período menor a los doce meses, así como los celebrados a jornada incompleta o a tiempo parcial.

3.2.- Para los trabajadores autónomos la ayuda consistirá en el importe de los costes mensuales como consecuencia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y aquellos gastos derivados del desarrollo de la actividad, hasta un máximo de 300 euros mensuales.

3.3.-Para el mantenimiento de puestos de trabajo en empresas con el 60% o más de trabajadores exdrogodependientes, se podrán obtener las siguientes ayudas:

a) Costes salariales. Subvención del coste salarial correspondiente a puestos de trabajo estables ocupados por exdrogodependientes que realicen una jornada normal y estén dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, por un importe entre el 50% y el 80% del salario base del Convenio laboral del sector correspondiente, dependiendo de la antigüedad y de la trayectoria de la empresa.

En el caso de contratos de trabajo a tiempo parcial, la subvención experimentará una reducción proporcional a la jornada laboral realizada.

b) Subvención del importe de cuotas de la Seguridad Social. El 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las cuotas de recaudación conjunta.

c) Adaptación de puestos de trabajo. Subvención del coste ocasionado por la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas, por una cuantía máxima de 1.803,00 euros, por puesto de trabajo sin que en ningún caso rebase el coste real, que al efecto, se justifique por la referida adaptación o eliminación.

d) Subvenciones de saneamiento financiero:

-Subvención, por una sola vez, destinada a equilibrar y sanear financieramente estas empresas, en aras de lograr su reestructuración, con el fin de que alcancen niveles de productividad y rentabilidad que garanticen su viabilidad y estabilidad.

-Subvención dirigida a equilibrar el presupuesto de aquellas empresas que sean de interés para la reinserción sociolaboral de drogodependientes. Esta subvención no podrá cubrir resultados adversos derivados de una gestión deficiente, a juicio de la Administración.

En ambos casos la empresa solicitante deberá aportar copia del impuesto de sociedades de los tres últimos años, cuenta de pérdidas y ganancias y un plan de viabilidad que demuestre la posibilidad de reflotar la empresa con las ayudas solicitadas.

e) Asistencia Técnica. Podrá consistir en alguna de las modalidades siguientes:

-Estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis y otros de naturaleza análoga.

- Auditoria e informes económicos.

- Asesoramiento en las diversas áreas de gestión empresarial. La asistencia técnica se prestará por empresas o personas físicas especializadas y que reúnan garantías de solvencia profesional.

f) Subvención financiera de hasta tres puntos del tipo de interés de los préstamos que se obtengan de las entidades de crédito públicas o privadas. La subvención se pagará de una sola vez, en cuantía calculada como si esta se devengase cada año de la duración del mismo, incluido el posible período de carencia.

g) Para sufragar gastos corrientes en proyectos de interés para la reinserción sociolaboral de drogodependientes. Una subvención en caso de proyectos de interés para financiar hasta el 50%, de gastos corrientes (alquileres, renting, etc), siempre que el proyecto tenga viabilidad técnica, económica y financiera y que suponga la creación de empleo estable para exdrogodependientes.

Todas las subvenciones de los apartados d), e), f) y g) no superarán conjuntamente el límite de 15.020,00 euros por puesto de trabajo estable, cuando la plantilla de la empresa esté constituida por trabajadores exdrogodependientes que supongan entre el 81 y el 100% de la plantilla. Y no superarán conjuntamente el límite de 12.015,00 euros por puesto de trabajo estable, cuando la plantilla de trabajadores exdrogodependientes de la empresa esté comprendida entre el 60 y el 80%.

A los efectos de determinar el porcentaje de trabajadores exdrogodependientes, no se computará el personal no afectado dedicado a la prestación de servicios de ajuste personal y social, así como el que preste servicios en aquellas actividades o puestos de trabajo específicos que por su propia naturaleza o complejidad, no puedan ser desempeñados por personas afectadas por la enfermedad.

4.-Candidatos-trabajadores.

Los candidatos-trabajadores serán propuestos por entidades que lleven a cabo programas específicos de inserción laboral de los colectivos objeto de la presente convocatoria.

Las propuestas se harán a la Comisión de Evaluación, mencionada en el artículo 8, en función de criterios psicosociales, de evaluación terapéutica y de aptitudes laborales de las personas propuestas.

5.-Límite de las adjudicaciones.

5.1.-Las ayudas que se otorguen, serán adjudicadas hasta el límite del importe de las consignaciones presu-

puestarias previstas para estos fines, en los presupuestos del Servicio Murciano de Salud.

5.2.-El importe de estas ayudas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

5.3.- Se podrá prorratear el crédito disponible entre las solicitudes merecedoras de concesión cuando la suma total de subvenciones a conceder supere el crédito disponible.

6.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Como requisito obligado y previo al pago de estas ayudas, en el plazo de un mes, desde la notificación de la resolución de concesión, aportarán el contrato de trabajo formalizado y el documento acreditativo de haberse producido el alta del trabajador en la Seguridad Social.

b) Estarán obligadas a facilitar cuanta información y documentación adicional les sea requerida por la Comisión de Evaluación y Seguimiento, en relación con la evolución social y laboral del trabajador.

c) Asimismo, comunicarán a la Comisión cualquier incidencia en la relación laboral, especialmente los incumplimientos de las obligaciones del trabajador inherentes al puesto de trabajo que puedan dar lugar a medidas sancionadoras, de rescisión o de extinción del contrato.

d) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Murciano de Salud, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al Servicio Murciano de Salud la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos

por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con la mención específica de que está cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.- Iniciación del procedimiento.

Se realizará mediante convocatoria publicada en el BORM, aprobada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, al ser el órgano competente para su concesión, en aplicación de los artículos 10 y 17.2 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8.-Solicitud y documentación.

Las solicitudes se presentarán en el plazo que se establezca en la Convocatoria de estas ayudas, en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.1.-Empresas ubicadas en la Región de Murcia:

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se establezca en la convocatoria. Deberán estar suscritas por el representante legal de la empresa y se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Junto a la solicitud, se presentará, además, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad y de su número de inscripción de la Seguridad Social.

b) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número de cuenta cliente de veinte dígitos en la que se ingresaría el importe de la ayuda.

c) Documentación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social o de haber obtenido, en su caso, un aplazamiento.

d) Declaración jurada del representante legal de la empresa de no haber obtenido subvenciones con idéntica finalidad de otros organismos.

8.2.-Corporaciones Locales:

Las solicitudes, se ajustarán al modelo que se establezca en la convocatoria. Deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad solicitante y se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, adjuntando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad y de su número de inscripción de la Seguridad Social.

b) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número de cuenta cliente de veinte dígitos en la que se ingresaría el importe de la ayuda.

c) Certificación del Presidente de la corporación o entidad correspondiente de no haber recibido subvención con idéntica finalidad procedente de otros organismos.

8.3.-Entidades sin ánimo de lucro:

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se establezca en la convocatoria. Deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad y se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, adjuntando la siguiente documentación:

a) Copia de los Estatutos.

b) Autorización del órgano de gobierno de la entidad para solicitar la ayuda.

c) Copia compulsada del documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones.

d) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

e) Documentación acreditativa de que la Entidad se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social o de haber obtenido en su caso un aplazamiento.

f) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número de cuenta cliente de veinte dígitos.

g) Declaración jurada del representante legal de la entidad de no haber obtenido subvenciones con idéntica finalidad de otros organismos.

8.4.- Para los trabajadores autónomos:

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se establezca en la convocatoria y se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, adjuntando la siguiente documentación:

a) NIF del titular.

b) Alta en el Régimen Especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.

c) Alta en el Impuesto de Actividades económicas correspondiente.

d) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número de cuenta cliente de veinte dígitos

e) Declaración jurada de no haber obtenido subvenciones con idéntica finalidad de otros organismos.

8.5.- Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinadas en estas Bases, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Servicio Murciano de Salud, en cuyo caso el solicitante podrá no presentarlos siempre que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos efectos se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante

de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente para la instrucción podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

8.6.- El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de las ayudas, que se señalen por el Servicio Murciano de Salud o por los órganos de control financiero de la Administración Regional, en especial, de los compromisos a los que se hace referencia en el punto 16, de esta Resolución, así como la autorización al órgano gestor para recabar información .

9.- Instrucción del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento derivado de las presentes bases, es la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud y al objeto podrá modificar cuantos informes estime necesarios para la determinación conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deban pronunciarse las resoluciones.

10.-Comisión de evaluación.

Se crea una Comisión de Evaluación que estará compuesta conforme a las bases reguladoras de estas ayudas, por:

El Presidente: El Subdirector General de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud.

Vocales:

-Un técnico del Servicio de Drogodependencias

-Un técnico del Servicio de Control Interno.

-Un técnico del Servicio de Gestión Económica

Secretario: Un técnico licenciado en derecho de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud.

Dicha Comisión será la encargada de realizar el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

Dicha Comisión, podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará informe de denegación o concesión de ayudas a los solicitantes, indicando en este caso, el trabajador seleccionado.

11.-Criterios de valoración de las solicitudes.

1) Por la Comisión de Evaluación se procederá a la evaluación de las solicitudes efectuadas conforme con los criterios siguientes:

A.- En el caso de subvenciones a la contratación, se tendrán en cuenta:

a) Características de la empresa que permitan la supervisión de la adaptación a su entorno laboral del trabajador propuesto.

b) Idoneidad del puesto de trabajo al perfil del candidato trabajador.

c) Participación de la empresa en anteriores programas de inserción laboral con colectivos en riesgo de exclusión social.

d) Perspectivas de continuidad del puesto de trabajo.

B.- En el caso de mantenimiento de puestos de trabajo en empresas con el 60% o más de trabajadores exdrogodependientes, además del requisito previo de cumplir con el porcentaje de trabajadores exdrogodependientes, se tendrá en cuenta:

a) La viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa.

b) El interés social y sobre el empleo de personas con drogodependencia, de la actividad de la empresa.

c) Experiencia de la empresa en la incorporación laboral de drogodependientes.

d) Perspectivas de continuidad de los puestos de trabajo.

e) El rendimiento económico de la actividad a subvencionar, en el caso de que se trate de inversiones.

2) Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

12.- Trámite de audiencia y propuesta de resolución.

1.- El Director General de Asistencia Sanitaria, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional de cada solicitud, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otro medio que deje constancia de la recepción por parte del solicitante o representante del mismo, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, quedando decaídos en su derecho a alegar si no actúan en este sentido en el plazo expresado.

2.- Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3.- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Dirección General de Asistencia Sanitaria formulará la propuesta de resolución definitiva de cada solicitud, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de graduación seguidos para efectuarla.

4.- El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

13.- Resolución y notificación.

1.- Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará resolución motivada concediendo o denegando la ayuda, indicando, en su caso, el importe concedido.

2.- El beneficiario deberá comunicar al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, la aceptación de la subvención en los términos de la resolución de concesión. En todo caso, esta aceptación se entenderá producida si en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la resolución de concesión no se recibe comunicación en sentido contrario.

3.-La Resolución se dictará en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya dictado Resolución expresa, se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de subvención.

4.- La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley.

14.- Recursos.

Contra la Resolución expresa o presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, en el caso de resoluciones expresas, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15.-Pago.

El pago de la ayuda otorgada, se abonará al adjudicatario con una periodicidad mensual, previa presentación del contrato de trabajo y el alta en la Seguridad Social, tras la remisión de las correspondientes nóminas así como su justificante de abono. En el caso de empresas constituidas por exdrogodependientes, para otro tipo de ayudas diferentes a las del mantenimiento de puestos de trabajo, se abonarán tras la aprobación de la Comisión.

16.-Justificación de la ayuda.

1.-Los beneficiarios que reciban ayudas, de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas, en el plazo de tres meses a contar desde la expiración del contrato, mediante la presentación del TC1, TC2 y las nóminas correspondientes a los meses de vigencia del contrato.

2.-Las empresas constituidas por drogodependientes, deberán presentar toda la documentación necesaria para justificar los conceptos subvencionados y aquella que se le requiera, además de:

-Cuentas de explotación del último año.

-Balance de situación del último año.

3.-En los casos de contratación de trabajadores indefinidos, las entidades beneficiarias vendrán obligadas a presentar anualmente y durante los tres primeros años del contrato, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de la situación laboral del trabajador contratado o informe de vida laboral de dicho trabajador.

Si durante los tres primeros años del contrato indefinido, o durante el periodo de vigencia de un contrato temporal subvencionado, se produjera su extinción por baja voluntaria del trabajador o por despido procedente, apreciado por la Autoridad laboral competente, se deberá sustituir, en el plazo de 60 días naturales, por otro de la misma naturaleza y con los mismos requisitos y por el tiempo que reste del contrato inicial, debiendo comunicarse y justificarse dicha sustitución al Servicio Murciano de Salud, en el plazo máximo de 15 días desde la contratación o alta del sustituto.

Si la extinción del contrato se produjera por despidos improcedentes, expediente de regulación de empleo o por despidos por causas objetivas de acuerdo con lo establecido en el párrafo c) del art. 52 del Estatuto de los Trabajadores, procederá el reintegro de las cantidades percibidas.

No se tendrá obligación de sustituir el contrato de trabajo subvencionado ni de proceder al reintegro de la subvención cuando la extinción se produzca por causas de fuerza mayor debidamente apreciadas por la autoridad laboral competente.

17.-Inspección y control.

1.-El Servicio Murciano de Salud, a través, de la Comisión Mixta de Evaluación, realizará las inspecciones y comprobaciones, que considere necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la ayuda, y a tal efecto, podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

2.-La Entidad beneficiaria queda, asimismo, obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como, a las actuaciones de control financiero, que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en relación con las ayudas concedidas.

18.-Revocación y reintegro de las ayudas.

1.-El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Resolución, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la ayuda y del reintegro de ésta por el perceptor.

2.-En especial, procederá el reintegro cuando, de conformidad con la normativa vigente, se rescinda o extinga la relación laboral, salvo que el empresario acepte de forma inmediata la contratación de otra de las personas incluidas en la lista de candidatos que se menciona en el punto 6 de esta Resolución, a propuesta de la Comisión Mixta de Evaluación.

3.-A los incumplimientos producidos, les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones, establecido

en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, que recoge el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

Las acciones contempladas en esta Orden, llevadas a cabo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y la fecha de entrada en vigor de la misma, podrán ser objeto de subvención siempre que cumplan con los requisitos exigidos en ella.

Disposición final.-Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de junio de 2007.—La Consejera de Sanidad, María Teresa Herranz Marín.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

9628 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Águilas para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Águilas para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Águilas para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, 22 de junio de 2007.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Águilas para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias

En Murcia, 12 de junio de 2007

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2007.

De otra, el Sr. Don Juan Ramírez Soto, Alcalde del Ayuntamiento de Águilas, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2007.

Exponen

I.- Que entre los Principios Rectores, recogidos en el Plan Regional sobre Drogas, figuran, por una parte la integración de las iniciativas que surjan, desde los distintos sectores de las Administraciones Públicas, en el campo de las drogodependencias, mediante una participación activa, que implique a los distintos sectores y, por otra, la creación de estructuras y canales de participación, que favorezcan el protagonismo de la comunidad, en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas.

Todo ello mediante una coordinación de las actuaciones, que posibilite la articulación territorial y cronológica de las mismas y, una flexibilidad que conlleve el ajuste de éstas, a las necesidades de la sociedad, tratando de adecuarlas a las características cambiantes del fenómeno de las drogodependencias.

II.- Es por ello que el desarrollo del Plan Regional sobre Drogas, precisa la participación activa de los diferentes sectores sociales, a través de las actuaciones coordinadas y continuadas que se llevan a cabo, mediante la ejecución del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias y, es tarea de la Administración Autonómica, facilitar dicho desarrollo, impulsando la expansión y/o creación de dicho Plan Municipal de Drogodependencias.

La descentralización de las tareas preventivas hacia los Ayuntamientos y su coordinación con diferentes organizaciones, favorecerá el efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la adaptación de las mismas a los patrones socioculturales de la comunidad, propiciando la implicación y responsabilidad de ésta, en las actuaciones desarrolladas.

En esta línea, el Ayuntamiento de Águilas tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Regional sobre Drogas en materia de prevención de drogodependencias.

III.- El presente Convenio instrumentaliza la necesaria cofinanciación de las actividades a desarrollar por parte de la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública y el Ayuntamiento de Águilas en materia de prevención de drogas.

Las cantidades que debe aportar cada parte destinadas a desarrollar el Plan Municipal, serán acordadas anualmente en función de las prioridades del Plan Regional sobre Drogas, de las prioridades de cada Plan Municipal y de la disponibilidad económica de ambas partes.

Las actividades financiadas se ajustarán a los Objetivos Generales y a los Principios Rectores que marca la Ley 6/1997, de Drogas, así como a las actuaciones preventivas, todos ellos recogidos en el Plan Regional sobre Drogas.

IV.- El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

En consecuencia, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, en materia de Prevención de Drogodependencias, en base a las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud Pública, y el Excmo. Ayuntamiento de Águilas, para el mejor cumplimiento del Plan Municipal sobre Drogodependencias, Área de Prevención de Drogodependencias.

SEGUNDA.- La Consejería de Sanidad, se compromete a:

- 1.- Cofinanciar el Plan Municipal sobre Drogodependencias correspondiente al año 2007, previo acuerdo de las partes y disponibilidad presupuestaria.
- 2.- Prestar apoyo técnico al diseño y realización del Plan Municipal sobre Drogodependencias.
- 3.- Apoyar la formación de los técnicos municipales, mediadores sociales, etc., en prevención de drogodependencias.
- 4.- Realizar el seguimiento técnico del programa.
- 5.- Aportar materiales de prevención de drogodependencias.
- 6.- Facilitar la coordinación institucional.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Águilas se compromete a:

- 1.- Cofinanciar el Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias.
- 2.- Crear y/o mantener la Comisión Municipal de Drogodependencias, dedicando un técnico a tiempo total o parcial al Plan Municipal de Drogodependencias, el cual será el responsable del mismo, todo lo cual será notificado a la Consejería de Sanidad conforme al Anexo I, para facilitar la coordinación entre las diversas áreas de gestión municipal que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y coordinar la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Municipal para el año en curso.
- 3.- Aportar el soporte administrativo necesario, para la puesta en marcha y/o el desarrollo del Plan Municipal.
- 4.- Realizar las actividades de prevención de drogodependencias recogidas en el Anexo II, contempladas en el Plan Municipal de Drogodependencias.

5.- Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en prevención de drogodependencias en el marco del Plan Municipal.

6.- Asumir la difusión y publicidad de las convocatorias, que en materia de Prevención de Drogodependencias, se realicen desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Colaborar en la distribución del material preventivo en su municipio.

7.- Incluir en los materiales de difusión del Plan Municipal, los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: "Financiado por la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública".

8.- Justificar el gasto y el pago de las cantidades recibidas, mediante la presentación antes del 28 de febrero de 2008 en la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública, de una Memoria justificativa de las actividades realizadas, y una Memoria Económica detallada con la documentación del gasto y pago efectuados (Anexos III y IV).

Presentar la certificación de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, separadamente de las aportadas con fondos propios al fin previsto. El Ayuntamiento mantendrá los documentos justificativos del gasto y del pago, a la disposición de la Dirección General de Salud Pública, para cualquier posible comprobación.

9.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación así como en los demás casos del artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán de aplicación al presente Convenio las disposiciones de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA: La Consejería de Sanidad aporta, a los fines del presente Convenio la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000 euros) de la partida presupuestaria 18.02.00.413B.462.00 del proyecto de inversión nº 10330, del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007, Financiado por el Plan Nacional de Drogas.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Águilas, con CIF: P-3000300H, en el número de cuenta-cliente de Cajamurcia: 2043.0016-23-01010000-11.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Águilas aporta a los fines del presente convenio la cantidad de seis mil euros (6.000 €).

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA: Que el fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

SEXTA: Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública o persona en quien delegue, estará integrada además por:

- Un representante del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, designados por el Ilustrísimo Alcalde del mismo.
- Un representante de la Dirección General de Salud Pública designados por el Director General de Salud Pública.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio y el grado de cumplimiento del mismo y cuando así lo solicite alguna de las partes.

SÉPTIMA: La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2007.

OCTAVA: Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

NOVENA: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, María Teresa Herranz Marín.—Por el Ayuntamiento de Águilas, el Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Consejería de Sanidad

9629 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Lorca para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Lorca para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Lorca para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, 22 de junio de 2007.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Lorca para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias

En Murcia, 12 de junio de 2007

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2007.

De otra, el Ilmo. Sr. Don Leoncio Collado Rodríguez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en virtud del Acuerdo del Consejo Municipal de Servicios Sociales de fecha 22 de febrero de 2007.

Exponen:

I.- Que entre los Principios Rectores, recogidos en el Plan Regional sobre Drogas figuran, por una parte, la integración de las iniciativas que surjan desde los distintos sectores de las Administraciones Públicas, en el campo de

las drogodependencias, mediante una participación activa, que implique a los distintos sectores y, por otra, la creación de estructuras y canales de participación, que favorezcan el protagonismo de la comunidad, en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas.

Todo ello mediante una coordinación de las actuaciones, que posibilite la articulación territorial y cronológica de las mismas y, una flexibilidad que conlleve el ajuste de éstas, a las necesidades de la sociedad, tratando de adecuarlas a las características cambiantes del fenómeno de las drogodependencias.

II.- Es por ello que el desarrollo del Plan Regional sobre Drogas, precisa la participación activa de los diferentes sectores sociales, a través de las actuaciones coordinadas y continuadas que se llevan a cabo, mediante la ejecución del Plan Municipal sobre Drogodependencias, Área de Prevención, y, es tarea de la Administración Autónoma, facilitar dicho desarrollo, impulsando la expansión y/o creación de dicho Plan Municipal, Área de Prevención de Drogodependencias.

La descentralización de las tareas preventivas hacia los Ayuntamientos y su coordinación con diferentes organizaciones, favorecerá el efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la adaptación de las mismas a los patrones socioculturales de la comunidad, propiciando la implicación y responsabilidad de ésta, en las actuaciones desarrolladas.

En esta línea, el Ayuntamiento de Lorca tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Regional sobre Drogas en materia de prevención de drogodependencias.

III.- El presente Convenio instrumentaliza la necesaria cofinanciación de las actividades a desarrollar por parte de la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública y el Ayuntamiento de Lorca en materia de prevención de drogodependencias.

Las cantidades que debe aportar cada parte, destinadas a desarrollar el Plan Municipal sobre Drogodependencias, serán acordadas anualmente en función de las prioridades del Plan Regional sobre Drogas, de las prioridades del Plan Municipal de Lorca y de la disponibilidad económica de ambas partes.

Las actividades financiadas se ajustarán a los Objetivos Generales y a los Principios Rectores que marca la Ley 6/1997, de Drogas, así como a las actuaciones preventivas, todos ellos recogidos en el Plan Regional sobre Drogas.

IV.- El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

En consecuencia las partes, en la representación que ostentan, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración en materia de Prevención de Drogodependencias, en base a las siguientes:

Clausulas:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud Pública, y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el mejor cumplimiento del Plan Municipal sobre Drogodependencias, Área de Prevención de Drogodependencias.

SEGUNDA.- La Consejería de Sanidad, se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan Municipal sobre Drogodependencias correspondiente al año 2007 o al ejercicio de la correspondiente prórroga, previo acuerdo de las partes y disponibilidad presupuestaria.

2.- Prestar apoyo técnico al diseño y realización del Plan Municipal sobre Drogodependencias.

3.- Apoyar la formación de los técnicos municipales, mediadores sociales, etc., en prevención de drogodependencias.

4.- Realizar el seguimiento técnico del programa.

5.- Aportar materiales de prevención de drogodependencias.

6.- Facilitar la coordinación institucional.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Lorca se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias.

2.- Crear y/o mantener la Comisión Municipal de Drogodependencias, dedicando un técnico a tiempo total o parcial al Plan Municipal de Drogodependencias, el cual será el responsable del mismo, todo lo cual será notificado a la Consejería de Sanidad conforme al Anexo I, para facilitar la coordinación entre las diversas áreas de gestión municipal que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y coordinar la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Municipal para el año en curso.

3.- Aportar el soporte administrativo necesario, para la puesta en marcha y/o el desarrollo del Plan Municipal.

4.- Realizar las actividades de prevención de drogodependencias recogidas en el Anexo II, contempladas en el Plan Municipal de Drogodependencias.

5.- Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en prevención de drogodependencias en el marco del Plan Municipal.

6.- Asumir la difusión y publicidad de las convocatorias, que en materia de Prevención de Drogodependen-

cias, se realicen desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Colaborar en la distribución del material preventivo en su municipio.

7.- Incluir en los materiales de difusión del Plan Municipal, los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: "Financiado por la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública".

8.- Justificar el gasto y el pago de las cantidades recibidas, mediante la presentación antes del 30 de enero de 2008 en la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública, de una Memoria justificativa de las actividades realizadas, y una Memoria Económica detallada con la documentación del gasto y pago efectuados (Anexos III y IV).

Presentar la certificación de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, separadamente de las aportadas con fondos propios al fin previsto. El Ayuntamiento mantendrá los documentos justificativos del gasto y del pago, a la disposición de la Dirección General de Salud Pública, para cualquier posible comprobación.

9.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación así como en los demás casos del artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán de aplicación al presente convenio las disposiciones de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA: La Consejería de Sanidad aporta, a los fines del presente Convenio la cantidad de VEINTITRES MIL EUROS (23.000 €) de la partida presupuestaria 18.02.00.413B.462.00 del proyecto de inversión nº 10330 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007.

El importe concedido se ingresará a nombre del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca, con CIF: P-8002402-I en el número de cuenta-cliente de Cajamurcia 2043 0006 52 0200049943.

Asimismo, el Ayuntamiento de Lorca aporta a los fines del presente Convenio la cantidad de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 €).

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA: Que el fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente Convenio.

SEXTA: Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que, presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública o persona en quien delegue, estará integrada además por:

- Un representante del Ayuntamiento de Lorca, designado por el Alcalde del mismo.

- Un representante de la Dirección General de Salud Pública designado por el Director General de Salud Pública.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio y el grado de cumplimiento del mismo y cuando así lo solicite alguna de las partes.

SEPTIMA: La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2007, cofinanciando las actividades realizadas durante el año 2007.

OCTAVA: Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

NOVENA: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento en lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, María Teresa Herranz Marín.—Por el Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde-Presidente, Leoncio Collado Rodríguez.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

9622 Suspensión en subasta pública de bienes.

Doña María Isabel Martínez Sánchez, Recaudadora Adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio n.º 18535/2001 que se sigue en la Agencia Regional de Recaudación contra Explotaciones Agrarias La Zarabanda S.L., con N.I.F. B-30456446, por el Jefe del Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva de esta Agencia, se ha acordado la Suspensión de la Subasta Pública a celebrar el día 27 de septiembre de 2007, por ingreso de la deuda, intereses y costas del procedimiento, realizado el 27 de junio de 2007.

Lote único: Urbana. Vivienda con una superficie construida de 378,85 m²., en avenida Generalísimo, 5, en el término municipal de Torre Pacheco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia, tomo 2.168, libro 389, folio 66, alta 16, finca n.º 9941.

En Murcia, a 4 de julio de 2007.—La Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

Consejería de Presidencia

9616 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto

no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del Interesado	N.º Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
Moreno Torres Federico	34835471Q	Murcia	569/2006	300,00	
Moreno Torres Federico	34835471Q	Murcia	571/2006	300,00	
Moreno Torres Federico	34835471Q	Murcia	11/2007	300,00	
Moreno Torres Federico	34835471Q	Murcia	20/2007	300,00	
Moreno Torres Federico	34835471Q	Murcia	21/2007	300,00	

Murcia, a 26 de junio de 2007.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.

Consejería de Presidencia

9617 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª, 5.º, Murcia.

Nombre	D.N.I./C.I.F.	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
Jbeili Moubarak Nagib	52805675-F	Alcantarilla	535/2006	150,00	
Katibi Rachid	X-3557691-M	Mazarrón	550/2006	2.000,00	
Moreno Torres Federico	34835471-Q	Murcia	483/2006	300,00	
Moreno Torres Federico	34835471-Q	Murcia	564/2006	300,00	

Murcia, a 26 de junio de 2007.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.

Consejería de Presidencia

9618 Anuncio de la Secretaría General de notificación de acuerdo de inicio de expedientes de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo de inicio de expedientes que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª, 5.º, Murcia.

Nombre	D.N.I./C.I.F.	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
García Iniesta, José Lorenzo	48428949-B	Murcia	185/2007	300,00	
García Iniesta, José Lorenzo	48428949-B	Murcia	188/2007	300,00	
Moreno Torres Federico	34835471-Q	Murcia	202/2007	300,00	

Murcia, a 25 de junio de 2007.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9636 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una instalación de galvanizado de metales, situada en carretera Santomera-Abanilla, Km. 9, término municipal de Fortuna, con número de expediente 238/07 de AU/AI, a petición de Industrias Jovir, S.L., con C.I.F. B-30028187.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación se somete a información pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071-Murcia.

Murcia, 24 de abril de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental.—P.D. El Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, José Antonio Rubio López.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9637 Anuncio de información pública relativa a ampliación del establecimiento de Enagas, S.A., a efectos del art. 13.4 b) del R.D. 1.254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riegos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

A los efectos previstos en el art. 13.4 b), del R.D. 1.254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riegos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Enagas, S.A., C.I.F.: A-28.294.726, con domicilio social en paseo de los Olmos, 9.

b) Objeto de la publicación: Ampliación de un tanque de 150.000 m³ de G.N.L.

c) Proyecto: Proyecto de construcción y ejecución del cuarto tanque de Gas Natural Licuado (G.N.L.) de capacidad 150.000 m³, de la planta de regasificación.

d) Situación: Valle de Escombreras, Cartagena (Murcia).
Coordenadas UTM:
X(680.349,7838) / Y (4.160.828,7208).

e) Descripción de las instalaciones: Construcción del cuarto tanque de almacenamiento de G.N.L., de 150.000 m³ de capacidad.

f) Presupuesto: 21.600.875 €

g) Técnicos redactores: Miguel Ángel Lobato Kropnick, Jorge Ros Filip.

h) Expediente: N.º 3107AM4520.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005, Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 25 de mayo de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9638 Solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de madres situada en Raiguero Bajo (el Paretón), término municipal de Totana, con número de expediente 237/07 de AU/AI, a petición de Agropecuaria La Fontana, S.L, con C.I.F. B-30714448.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación se somete a información pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071-Murcia.

Murcia, 8 de junio de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental.—P.D. El Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, José Antonio Rubio López.

Consejería de Trabajo y Política Social
Instituto de Seguridad y Salud Laboral

9572 Subasta para licitación de contrato de obras. Expediente número CO/01/07.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Personal

c) Número de expediente: CO/01/07

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Obras de adaptación y mejora de la fachada del edificio sede del instituto de seguridad y salud laboral". b) División por lotes y número:---

c) Lugar de ejecución: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL – C/ Lorca, 70, 30120 El Palmar (MURCIA)

d) Plazo de ejecución: Dos meses y medio a partir de la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 105.879,20 € IVA incluido

5.- Garantías:

- Provisional: 2% de la Base de licitación. (2.117,59 €)

6.- Obtención de documentación e información

a) Entidad: Sección de Asuntos Generales del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

b) Domicilio: C/ Lorca, n.º 70, despacho 221

c) Localidad y código postal: 30120, El Palmar Murcia.

d) Teléfono: 968-365500//365535//365537.

e) Telefax: 968-365501

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: ---

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro del Instituto de Seguridad y Salud Laboral

2. Domicilio: :C/ Lorca, nº 70,

3. Localidad: 30120, El Palmar, Murcia.

d) Plazo durante el cual esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Instituto de Seguridad y Salud Laboral

b) Domicilio: :C/ Lorca, nº 70,

c) Localidad: 30120 El Palmar, Murcia

d) Fecha: Acto público solo para apertura de proposiciones económicas, dentro del plazo de siete días naturales siguientes al de finalización de presentación de ofertas,

e) Hora: a partir de las 10 horas, en la Sala de Juntas, despacho 204.

10.-Otras informaciones: ---**11.- Gastos de anuncios:**

El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

12.- Fecha de envío al doce: ----**13.- Portal informático o pagina web para obtener información y acceso a los pliegos:**

<http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 29 de junio de 2007.—El Director, Fernando José Vélez Álvarez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

9995 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 11 de julio de 2007.—El Jefe de Servicio Notificación/impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

Relacion para solicitar la publicacion en B.O.P. / B.O.C.A. Via Ejecutiva.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	030108756449	GRUPO 888, S.COOP.	CL MONTEAGUDO ORILLA	30160	MONTEAGUDO	02 30 2007	010290282	1006 1006	293,73
0111	10	030110544885	FERRALLAS JOSEBA, S.L.	CL HERNAN CORTES 2	30589	RAMOS LOS	03 30 2006	032949103	0406 0406	6.770,07
0111	10	030110544885	FERRALLAS JOSEBA, S.L.	CL HERNAN CORTES 2	30589	RAMOS LOS	03 30 2006	037224981	0506 0506	7.348,03
0111	10	030110544885	FERRALLAS JOSEBA, S.L.	CL HERNAN CORTES 2	30589	RAMOS LOS	03 30 2006	038391611	0606 0606	6.735,56
0111	10	030110544885	FERRALLAS JOSEBA, S.L.	CL HERNAN CORTES 2	30589	RAMOS LOS	02 30 2006	046685616	0806 0806	11.101,90
0111	10	030111712727	ISDAMAR SOCIEDAD DE PROM	CL CINE 2	30589	RAMOS LOS	03 30 2006	050161751	0906 0906	1.362,42
0111	10	030113617058	GARCIA PALAZON FRANCISCO	CL MIGUEL DE CERVANT	30160	MONTEAGUDO	02 30 2006	046822426	0806 0806	1.110,19
0111	10	030113617058	GARCIA PALAZON FRANCISCO	CL MIGUEL DE CERVANT	30160	MONTEAGUDO	02 30 2006	050252182	0906 0906	1.074,37
0111	10	030113617058	GARCIA PALAZON FRANCISCO	CL MIGUEL DE CERVANT	30160	MONTEAGUDO	02 30 2007	010471148	1006 1006	1.110,19

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	020021560832	ALCARAZ PEREZ JESUS	AV DE MURCIA 62	30510 YECLA	03 30 2007 010792258	1106 1106	289,44
0521 07	020030112592	FERNANDEZ ANAYA JOSE MAN	CL SAN RAMON 144	30510 YECLA	03 30 2007 010792561	1106 1106	280,97
0521 07	020030671859	TOMAS GARCIA JOSE DAVID	CL RAMBLA 32	30510 YECLA	03 30 2007 010792662	1106 1106	280,97
0521 07	020031815348	ZAMUDIO MARTINEZ ANTONIO	CL TRINQUETE 58	30510 YECLA	03 30 2007 010792763	1106 1106	280,97
0521 07	021000642971	SORIANO IBA#EZ ROSA	CL TETUAN 16	30510 YECLA	03 30 2007 010793268	1106 1106	280,97
0521 07	030037048273	ORS PIQUERAS JUAN	CL MOLINO 16	30510 YECLA	03 30 2007 010793975	1106 1106	289,44
0521 07	030044519495	YAGO JUAN MARTIN	CL CRUZ DE PIEDRA 46	30510 YECLA	03 30 2007 010794177	1106 1106	289,44
0521 07	030062176933	MIRO RUIZ MARCELINO	CL ALAMEDA 1	30510 YECLA	03 30 2007 010794480	1106 1106	681,5
0521 07	030063812694	SAMBLAS MARQUEZ FRANCISC	CL MAESTRO YUSTE 57	30510 YECLA	03 30 2007 010794581	1106 1106	289,44
0521 07	030080325936	GONZALEZ PINERO JOSE FRA	CL TETUAN 16	30510 YECLA	03 30 2007 010795187	1106 1106	280,97
0521 07	030084312636	VIDAL COBO JOSE	CT DE JUMILLA S/N_AP	30510 YECLA	03 30 2007 010795389	1106 1106	280,97
0521 07	030086050855	MATEO GUIRAO MERCEDES	CT ALICANTE 166	30007 CASILLAS LU	03 30 2007 011154996	1106 1106	280,97
0521 07	030099218708	NAVARRO QUILES ANTONIO	CL POETA MIGUEL ORTE	30510 YECLA	03 30 2007 010795894	1106 1106	280,97
0521 07	030101087774	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR 5	30589 RAMOS LOS	03 30 2006 052428622	1006 1006	280,97
0521 07	031004963596	RUIZ PARADA JOSE MIGUEL	CL ALFONSO X EL SABI	30510 YECLA	03 30 2007 010797009	1106 1106	23,42
0521 07	031023530612	MERINO SOMSOPIN ALBERTO	CL EL PALMERAL 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011156414	1106 1106	280,97
0521 07	031033893343	CARTAGENA MAROTE NEREIDA	CL CORONEL DAMIAN CA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 010798322	1006 1006	349,32
0521 07	031052606966	GIMENEZ --- MONICA SUSAN	CL COLON 130	30510 YECLA	03 30 2007 010798928	1106 1106	280,97
0521 07	031054274861	GIMENEZ --- MARCOS ENRIQ	CL NI#O JESUS 2	30510 YECLA	03 30 2007 010799029	1106 1106	280,97
0521 07	041004923164	GARRIDO SANCHEZ ANTONIO	CL RIOMAR 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011158030	1106 1106	280,97
0521 07	070075366118	MELLADO PLANELLES FRANCI	CL PRIMERO DE MAYO 1	30510 YECLA	03 30 2007 010800039	1106 1106	280,97
0521 07	071018350744	NAVARRO AROCA VICTOR JOS	CL CASTILLO DE ALEDO	30509 MOLINA DE SE	03 30 2007 011159141	1106 1106	302,18
0521 07	080239531826	CERVERA GIMENEZ JOAQUIN	CL SEGURA, 41	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 011273319	1106 1106	257,39
0521 07	080456924687	PEREZ MORALES JORGE	CL JACINTO BENAVENTE	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 011159646	1106 1106	280,97
0521 07	081055251043	BONVALET --- ERIC JEAN M	CL VILLAS DE ALTO RE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011160252	1106 1106	280,97
0521 07	081148264848	SOLORZANO GONZALEZ OSCAR	CL UNAMUNO 52	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011160454	1106 1106	353,59
0521 07	091004558827	DIEZ ROLDAN ENRIQUE	CL MIGUEL GOLF 9	30510 YECLA	03 30 2007 010801857	1106 1106	280,97
0521 07	101004918721	KHDIRA --- MALIKA	AV DE MURCIA 125	30589 RAMOS LOS	03 30 2007 010599571	1106 1106	280,97
0521 07	111007388767	CARAVE MERINO JUAN JOSE	CL DE MADRID 28	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011160959	1106 1106	280,97
0521 07	121010240955	BROUGHTON --- PAUL CHARL	CL ASOCIACION 59	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011161161	1106 1106	280,97
0521 07	121010306330	GRIFFITH --- STEVEN JOHN	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011161262	1106 1106	280,97
0521 07	141013643300	VERDU PEREZ JOSE MANUEL	AV MURCIA 66	30589 RAMOS LOS	03 30 2006 052435692	1006 1006	280,97
0521 07	141013643300	VERDU PEREZ JOSE MANUEL	AV MURCIA 66	30589 RAMOS LOS	03 30 2007 010599975	1106 1106	280,97
0521 07	170059635227	MORENO MORENO ANTONIO JO	AV DE LA FERIA 8	30510 YECLA	03 30 2007 010802261	1106 1106	280,97
0521 07	191003688891	SUAREZ VARGAS MARTHA CEC	CL ROSA 6	30510 YECLA	03 30 2007 010802564	1106 1106	280,97
0521 07	221005275704	DA SILVA DUARTE AMERICO	CL MULA 152	30850 TOTANA	03 30 2007 010918863	1106 1106	289,44
0521 07	230032151761	LABELLA JIMENEZ MANUEL	CL ESTACION 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011162575	1106 1106	289,44
0521 07	230061203665	MARIN MONTA#EZ ROSALIA	CL LEPANTO 69	30510 YECLA	03 30 2007 010803069	1106 1106	280,97
0521 07	280250221392	FERNANDEZ ALHAMA ANA ISA	CL LIRIOS 24	30579 TORREAGUERA	03 30 2007 010601389	1106 1106	280,97
0521 07	280358455208	LUJAN MARTINEZ ANTONIO	CL IGUANA 17	30330 ALBUJON	03 30 2007 010716173	1106 1106	280,97
0521 07	280422691739	MOYA LOPEZ JESUS	CL POETA MIGUEL ORTE	30510 YECLA	03 30 2007 010804079	1106 1106	280,97
0521 07	280908506842	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	CL FUSTER 17	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 010717284	1106 1106	280,97
0521 07	281001661342	SAAVEDRA QUISPE JORGE	CL VICTORIA 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2007 010717385	1106 1106	8,44
0521 07	281108307485	CAIZA TAIPE LUIS HUMBERT	CL TRES DE ABRIL 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011166215	1106 1106	349,32
0521 07	290082618610	RICO WESTARP CARMEN	CL RIO TAJO 10	30507 ALCAYNA LA	03 30 2007 011166518	1106 1106	280,97
0521 07	300028662741	MARCO LOPEZ DELIO	CL INFANTA MARIA TER	30510 YECLA	03 30 2007 010805695	1106 1106	289,44
0521 07	300030240104	AZORIN MARCO ROSARIO	CL CORREDERA 33	30510 YECLA	03 30 2007 010805796	1106 1106	8,44
0521 07	300033990667	CARPENA RICO ANTONIO	PL GARCIA LORCA 6	30510 YECLA	03 30 2007 010806204	1106 1106	539,83

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300034636325	VAL FORTE ALFONSO	CL LEPANTO 67	30510 YECLA	03 30 2007	010806305	1106 1106	289,44
0521 07	300035079390	GOMEZ DISLA JUAN	CL PINTOR AGUIRRE 38	30510 YECLA	03 30 2007	010806406	1106 1106	289,44
0521 07	300038968888	ORTIZ PUCHE JUAN RAMON	CL SAN RAMON 109	30510 YECLA	03 30 2007	010807618	1106 1106	8,44
0521 07	300040270712	PALAZON PASTOR BLAS	CL REINO DE MURCIA,	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011169750	1106 1106	289,44
0521 07	300041061462	VALLE VIZCAINO JOAQUIN	AV PAZ 21	30510 YECLA	03 30 2007	010807719	1106 1106	289,44
0521 07	300041869087	GARCIA MU#OZ PEDRO	CL SAN ANTONIO 14	30510 YECLA	03 30 2007	010808022	1106 1106	289,44
0521 07	300042689850	PASTOR RODRIGUEZ FRANCIS	CL GENERAL VALERA 17	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011170558	1106 1106	289,44
0521 07	300043344396	SORIANO PUCHE JOSE	CL PABLO PICASSO 76	30510 YECLA	03 30 2007	010809032	1106 1106	289,44
0521 07	300043388452	RUBIO GANDIA FORTUNATO	CL SANTA BARBARA,20	30510 YECLA	03 30 2007	010809133	1106 1106	289,44
0521 07	300045003096	AZORIN MARCO ROMAN	CL PACO CORBALAN 5	30510 YECLA	03 30 2007	010809739	1106 1106	289,44
0521 07	300045072919	FERNANDEZ MARTINEZ GREGO	CL CAMPOTEJAR BAJA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011171164	1106 1106	289,44
0521 07	300045072919	FERNANDEZ MARTINEZ GREGO	CL CAMPOTEJAR BAJA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011171265	1006 1006	289,44
0521 07	300046184173	CASTELLON SANCHEZ JOSEFA	CL LOPE DE VEGA 11	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	011171770	1106 1106	289,44
0521 07	300046457591	PALAZON CANO RAMON	CL PASEO ROSALES 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011171972	1106 1106	289,44
0521 07	300046858325	MARTINEZ SORIANO FRANCIS	CL MAESTRO YUSTE 56	30510 YECLA	03 30 2007	010810648	1106 1106	289,44
0521 07	300046864991	CARPENA CASTA#O MANUEL R	PG URBAYECLA, MUSICO	30510 YECLA	03 30 2007	010810749	1106 1106	289,44
0521 07	300047069604	BASTIDA SANCHEZ FRANCISC	CL PROCESIONES 19	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007	011067191	1106 1106	289,44
0521 07	300047883794	PEREZ SIMON FRANCISCA	PG LAS HERRATILLAS,A	30510 YECLA	03 30 2007	010811456	1106 1106	289,44
0521 07	300050651833	FERNANDEZ ILLAN PEDRO	CL ANTONIO VALERA 23	30509 TORREALTA	03 30 2007	011173386	1106 1106	720
0521 07	300050844520	CARAVACA ABELLON ANGEL R	CL MURCIA 5	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	010611594	1106 1106	289,44
0521 07	300051171185	JARA JARA AMALIA	CL SAN ESTEBAN 1	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2007	011069417	1106 1106	280,97
0521 07	300052064393	GARCIA PEREZ CASTO	CL MIGUEL TRIGUEROS	30520 JUMILLA	03 30 2007	010813072	1106 1106	349,32
0521 07	300052078945	LOPEZ CAVA CATALINA	CL TRES DE ABRIL 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011174295	1106 1106	280,97
0521 07	300052934161	MOROTE SEREIX ALFREDO	CL OLMEDA 44	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	011175006	1106 1106	429,12
0521 07	300053046420	BERNAL TOMAS FRANCISCO	CL ISAAC PERAL 9	30520 JUMILLA	03 30 2007	010813880	1106 1106	280,97
0521 07	300053093001	GARCIA PEREZ M DOLORES	CL MURILLO 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011175309	1106 1106	280,97
0521 07	300054037234	ALMOHAYA MOLINA RUPERTO	CL MAESTRO FELIX VEL	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	011283625	1106 1106	280,97
0521 07	300054815658	PEREZ PI#ERO SALVADOR	CL SANTIAGO 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011176420	1106 1106	289,44
0521 07	300055134142	CAVA RAMON ANTONIO	CL GRAN VIA 80	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011176622	1106 1106	280,97
0521 07	300055266609	MORENO MARTINEZ PEDRO	CT DE LAS PALAS 23	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007	010724964	1106 1106	249,85
0521 07	300055790308	FERNANDEZ HURTADO JESUS	CL CTRA.DE MULA.BLQ.	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	011177228	1106 1106	249,85
0521 07	300055996028	PALAZON MARTINEZ JUAN	CL EL GRECO 9	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011177430	1106 1106	280,97
0521 07	300056529124	JIMENEZ LOPEZ JOSE LUIS	CL JESUS MARIN LOPEZ	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011177834	1106 1106	249,85
0521 07	300056850335	MINARRO SORIANO CONCEPCI	CL LAS TEJERAS 8	30510 YECLA	03 30 2007	010816005	1106 1106	280,97
0521 07	300057156388	VICENTE BRAVO JULIAN	CL ISAAC ALBENIZ 26	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011178137	1106 1106	280,97
0521 07	300057471236	LOPEZ ASIS ANTONIO	CL MURCIA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011178541	1106 1106	280,97
0521 07	300057579148	ORO GOMEZ JOSEFA	CL SAN FULGENCIO 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011178642	1106 1106	289,44
0521 07	300057971794	TORTOSA GONZALEZ SANTOS	CL ISAAC PERAL 4	30520 JUMILLA	03 30 2007	010816712	1106 1106	289,44
0521 07	300058280679	CABALLERO SANCHEZ FRANCI	CL DOCTOR FLEMING 46	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011179147	1106 1106	280,97
0521 07	300058389605	ESPIN ESPIN FRANCISCA	CL CAMILO JOSE CELA	30189 COPA LA	03 30 2007	010817419	1106 1106	280,97
0521 07	300058729105	PALAZON CANO JUAN MANUEL	CL SAN CRISTOBAL 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	010817520	1106 1106	280,97
0521 07	300059128724	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CT DE FUENTEALAMO	30510 YECLA	03 30 2007	010817722	1106 1106	289,44
0521 07	300059417502	BERNAL MARTINEZ MARCIAL	CL CURAABELLAN, 20	30520 JUMILLA	03 30 2007	010818025	1106 1106	289,44
0521 07	300059881179	ESPIN GONZALEZ ZENON	CL CAMILO JOSE CELA	30189 BULLAS	03 30 2007	010818530	1106 1106	280,97
0521 07	300059947665	HURTADO GARCIA ANTONIO	CL B FATIMA GRECO 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011180460	1106 1106	280,97
0521 07	300059952315	GOMEZ CAPEL JERONIMO	CL ORILLA DEL AZARBE	30160 MONTEAGUDO	03 30 2006	053009612	1006 1006	289,44
0521 07	300060157126	TORTOSA TOBAR JOSE ANDRE	CL SALVADOR DE MADAR	30589 RAMOS LOS	03 30 2006	052453173	1006 1006	280,97
0521 07	300060157126	TORTOSA TOBAR JOSE ANDRE	CL SALVADOR DE MADAR	30589 RAMOS LOS	03 30 2007	010618769	1106 1106	280,97
0521 07	300060596858	DISLA LORENZO PEDRO	CL ARQUITECTO JUSTO	30510 YECLA	03 30 2007	010819439	1106 1106	280,97
0521 07	300061169057	PALAO GARCIA MIGUEL	CL JUSTINA (AP.758)	30510 YECLA	03 30 2007	010819742	1106 1106	280,97

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300061233725	VICENTE GARCIA ANGEL	CT MOLINA 17	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	011181268	1106 1106	25,54
0521 07	300061310214	MARTINEZ MEDINA FRANCISC	CL SAN BARTOLOME 26	30510 YECLA	03 30 2007	010819843	1106 1106	280,97
0521 07	300061436617	PAREJA MUELA EMILIO	AV GRANADA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011181773	1106 1106	280,97
0521 07	300061748431	CARRILLO VIVO JESUS JOSE	CL SAN JOSE DE CALAS	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	011182076	1106 1106	280,97
0521 07	300062019324	SEGUI SANCHEZ CARMELO	CL RAMBLA 19	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	010620183	1106 1106	280,97
0521 07	300062180887	VIVANCOS BROCAL FRANCISC	CL LOS NAVARRO 3	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007	011077093	1106 1106	280,97
0521 07	300062238582	SANZ MI#ANO ANTONIO	AV PICOS DE EUROPA 5	30500 ALCAYNA LA	03 30 2007	011182480	1106 1106	280,97
0521 07	300062433592	CUTILLAS TORRES APARICIO	CL JACINTO BENAVENTE	30520 JUMILLA	03 30 2006	052656570	1006 1006	280,97
0521 07	300062570002	FERNANDEZ ALARCOS MARIA	AV PICOS DE EUROPA 5	30500 ALCAYNA LA	03 30 2007	011182581	1106 1106	280,97
0521 07	300062867769	PEREZ ABELLAN ANTONIO	CL NTRA.SRA. DEL PAS	30830 ORA LA	03 30 2007	011077396	1106 1106	280,97
0521 07	300062882321	MU#OZ MONTES VICENTE	CL HERNAN CORTES 9	30510 YECLA	03 30 2007	010821257	1106 1106	280,97
0521 07	300062886664	SERRANO PALAO JUAN PASCU	CL ESTEBAN DIAZ 57	30510 YECLA	03 30 2007	010821358	1106 1106	280,97
0521 07	300063484529	MARIN COLL ANTONIO MANUE	CL VIOLETAS - ALTORR	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	010621496	1106 1106	289,44
0521 07	300063671152	PUCHE FERRIZ FRANCISCO	CL CURA IBAJEZ 42	30510 YECLA	03 30 2007	010822469	1106 1106	280,97
0521 07	300064444930	GARCIA SIMON ANDRES	CL CURA ABELLAN 51	30520 JUMILLA	03 30 2007	010822772	1106 1106	280,97
0521 07	300064680457	MARTINEZ GONZALEZ SALVAD	CL PUERTO ESPA#A, 4	30393 MOLINOS MARF	03 30 2007	010729917	1106 1106	289,44
0521 07	300065753319	TORRES PUCHE MIGUEL	CL SAN PASCUAL 92	30510 YECLA	03 30 2007	010824085	1106 1106	280,97
0521 07	300066191233	GARCIA PUCHE NICOLAS	CL CORREDERA 2	30510 YECLA	03 30 2007	010824489	1106 1106	280,97
0521 07	300066386950	DIAZ MORALES MIGUEL	CL CONSOLACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011185211	1106 1106	280,97
0521 07	300066570442	PALAZON PALAZON JUAN	CL RAIMUNDO REYES 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011185514	1106 1106	280,97
0521 07	300066786367	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	CL SAGASTA 49	30520 JUMILLA	03 30 2007	010825907	1106 1106	280,97
0521 07	300067954209	RUBIO ABELLAN SEBASTIANA	CL HERNAN CORTES 2	30589 RAMOS LOS	03 30 2006	052459338	1006 1006	280,97
0521 07	300067954209	RUBIO ABELLAN SEBASTIANA	CL HERNAN CORTES 2	30589 RAMOS LOS	03 30 2007	010623823	1106 1106	280,97
0521 07	300071512186	GARCIA LOPEZ LINO	CL PACO SANCHEZ 21	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011188746	1106 1106	280,97
0521 07	300071791567	GONZALEZ GONZALEZ ANTONI	AV DE MURCIA 166	30589 RAMOS LOS	03 30 2007	010627762	1106 1106	280,97
0521 07	300072066706	JIMENEZ NAVARRO MARIO	CL DEL AGUILA URBANI	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011189453	1106 1106	8,18
0521 07	300072306677	PALAO GARCIA RAMON	CL SAN ANTONIO 32	30510 YECLA	03 30 2007	010830957	1106 1106	280,97
0521 07	300072881304	RUIPEREZ JIMENEZ GINES	CL PALMERA, APT.31 8	30167 RAYA LA	03 30 2007	011085278	1106 1106	280,97
0521 07	300073227268	HERNANDEZ ILLAN ANTONIO	CL MALVINAS.URB.LA A	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011190059	1106 1106	280,97
0521 07	300073606376	JORDA AMATE MARIA ANGELE	CL ORILLA DEL AZARBE	30160 MONTEAGUDO	03 30 2006	053019716	1006 1006	280,97
0521 07	300073914958	CREVILLEN PERONA JOSE AN	CL TEJERA 19	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	010629984	1106 1106	249,85
0521 07	300074065411	BELDA GARCIA PASCUAL ANT	CL MAESTRO YUSTE 45	30510 YECLA	03 30 2007	010833280	1106 1106	249,85
0521 07	300074326095	SANCHEZ MANUEL JUAN	CL MARTINEZ COSTA 40	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007	011190665	1106 1106	280,97
0521 07	300074505143	MARTI BARBERA ANTONIO	CL SAN RAMON 172	30510 YECLA	03 30 2007	010834088	1106 1106	280,97
0521 07	300074800385	SANCHEZ SABATER ANGEL	CL LA GLORIA 170	30007 CASILLAS LU	03 30 2007	011191473	1106 1106	280,97
0521 07	300074992567	MARTINEZ PI#ERO FRANCISC	CL SAN VICENTE 19	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	011191776	1106 1106	280,97
0521 07	300075019344	MARTINEZ MARIN PEDRO	CL ANGEL 11	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2007	011087302	1106 1106	315,18
0521 07	300075649642	LOPEZ CORELLA M CARMEN	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011087908	1106 1106	280,97
0521 07	300075713094	GAMBIN GARCIA JOSE ANTON	CL BAILEN 100	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	010835708	1106 1106	13,38
0521 07	300075870621	RUBIO PATERNA CAYETANO	CL PINTOR AGUIRRE 6	30510 YECLA	03 30 2007	010835910	1106 1106	280,97
0521 07	300076070984	GOMEZ FERRIZ CONCEPCION	CL LEPANTO 67	30510 YECLA	03 30 2007	010836314	1106 1106	289,44
0521 07	300076377647	GARCIA CASTRO VICTOR	CL JAZMIN 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	010632614	1106 1106	280,97
0521 07	300076426147	CANOVAS CORBALAN FRANCIS	CT MULA	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	011193594	1106 1106	280,97
0521 07	300076930446	GUIRAO CUTILLAS FRANCISC	PZ GUZMAN ORTUNO 1	30520 JUMILLA	03 30 2007	010837223	1106 1106	280,97
0521 07	300077445152	SANCHEZ ROMERO TERESA	CL MALVINAS.URB.LA A	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011194911	1106 1106	280,97
0521 07	300077542253	JIMENEZ SERRANO JOSE PER	CL SAN JOSE 12	30510 YECLA	03 30 2007	010838031	1106 1106	280,97
0521 07	300077627937	VIGUERAS MARIN VICENTE	CL MAYOR 101	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011195113	1106 1106	280,97
0521 07	300077637031	LOZANO VICENTE FERNANDO	CL MASEGOSA 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011195214	1106 1106	280,97
0521 07	300078083029	BENITO RIQUELME RICARDO	CL LEON XIII 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011195921	1106 1106	280,97
0521 07	300078116573	GARCIA RINCON JUAN MANUE	CL GABRIEL Y GALAN 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011196022	1106 1106	280,97

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300078116775	GARCIA FERNANDEZ DAMASO	CL GRANADOS 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 011196123	1106 1106	280,97
0521 07	300078273288	MARTINEZ PAREDES JOSE	CL PEDRO GIL 19	30564 LORQUI	03 30 2007 010838637	1106 1106	280,97
0521 07	300078469615	MORENO HURTADO JOSE ANTO	CL GRECO 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 010838839	1106 1106	249,85
0521 07	300078780722	DIAZ IBA#EZ PEDRO	CL SAN NICOLAS 4	30510 YECLA	03 30 2007 010839344	1106 1106	280,97
0521 07	300078786984	HERNANDEZ PEREZ MIGUEL A	CL APARTADO 846	30510 YECLA	03 30 2007 010839445	1106 1106	280,97
0521 07	300079181553	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE L	CL GREGORIO MI#ANO 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011198446	1106 1106	280,97
0521 07	300079624824	MARCILLA GALLO PASCUAL	PJ LOS RABALES 25	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007 010739920	1106 1106	280,97
0521 07	300079913804	RAMOS CARRASCO JULIO ANT	AV CONSTITUCION 15	30550 ABARAN	03 30 2007 010840556	1106 1106	280,97
0521 07	300080980501	DIEZ GARCIA ENRIQUETA	CL NORTE 104	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011201173	1106 1106	280,97
0521 07	300081395476	BARNES GABARRON JOSE	CL SAN VICENTE 26	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 011201678	1106 1106	280,97
0521 07	300081451353	PASTOR RODRIGUEZ ANTONIO	CL LOS ROSALES,LOS V	30627 VALIENTES L	03 30 2007 011201779	1106 1106	302,18
0521 07	300081632017	GARCIA MARTINEZ JOSE MAR	PZ CERAMICA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011202082	1106 1106	280,97
0521 07	300081831875	MARTINEZ ORTIN JUAN	CT SAN JAVIER 108	30579 TORREAGUERA	03 30 2007 010642112	1106 1106	8,18
0521 07	300081836222	BUENO LOPEZ EULOGIO	CL SAN JOSE 44	30510 YECLA	03 30 2007 010843384	1106 1106	280,97
0521 07	300081841979	PEREZ MARTINEZ JUAN JOSE	CL SAN BARTOLOME 29	30510 YECLA	03 30 2007 010843485	1106 1106	280,97
0521 07	300082013650	MARTIZ BAEZA JOSE ANTONI	CL PL. VICENTE MEDIN	30830 ORA LA	03 30 2007 010643223	1106 1106	280,97
0521 07	300083597275	VALERO LOZANO JOSE	CL RIO CHICAMO 20	30507 ALCAYNA LA	03 30 2007 011204813	1006 1006	13,38
0521 07	300083597275	VALERO LOZANO JOSE	CL RIO CHICAMO 20	30507 ALCAYNA LA	03 30 2007 011204914	1106 1106	13,38
0521 07	300083733681	SANDOVAL ARNALDOS PABLO	PO ROSALES 30	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011205116	1106 1106	516,68
0521 07	300084057320	ESPALLARDO RIQUELME EMIL	CL PENSIONISTA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011205621	1106 1106	280,97
0521 07	300084960935	CONTRERAS ORTIZ EMILIO	CL GRANADOS 31	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011206833	1106 1106	280,97
0521 07	300085522121	MARTINEZ ORTU#O PEDRO	PZ ESPA#A 44	30510 YECLA	03 30 2007 010848539	1106 1106	280,97
0521 07	300085528888	GOMARIZ CARRASCO ANTONIO	CL ATENZA 19	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011207742	1106 1106	280,97
0521 07	300085607906	SEGURA FERNANDEZ LORENZO	CL MAYOR, 138	30393 MOLINOS MARF	03 30 2007 010746081	1106 1106	280,97
0521 07	300085933056	RAMIREZ SANCHEZ ENCARNAC	CL MANUEL MACHADO 65	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011208853	1106 1106	280,97
0521 07	300086089771	BUENDIA SAEZ JOSE FRANCI	CL CARTAGENA 9	30579 TORREAGUERA	03 30 2006 052485610	1006 1006	349,32
0521 07	300086262856	PUJANTE PEDRE#O JOSE	CL FDEZ. VERA, EDF.S	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 011209257	1106 1106	280,97
0521 07	300086726133	CONTRERAS FERNANDEZ JUAN	AV J. CARLOS -LA CUE	30160 MONTEAGUDO	03 30 2006 053038510	1006 1006	280,97
0521 07	300087492231	IBA#EZ GIL ALFONSO	CL H. MIGUEL ORTUJO	30510 YECLA	03 30 2007 010851266	1106 1106	280,97
0521 07	300087902459	PUCHE VERDE JAIME FRANCI	CL ESTEBAN DIAZ 63	30510 YECLA	03 30 2007 010852074	1106 1106	289,44
0521 07	300088881250	PEREZ CARCELES JOSE ANTO	CL BASI 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011212792	1106 1106	280,97
0521 07	300089698575	FERRER MONTOYA ISABEL	AV JUAN CARLOS I 97	30588 ZENETA	03 30 2007 010656155	1106 1106	280,97
0521 07	300089803760	ROS MUNDO SALVADORA	CL JACINTO BENAVENTE	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 010854502	1106 1106	280,97
0521 07	300090206009	LOPEZ MARTINEZ MARIO	CM CIPRESSES-HUERTA A	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011214816	1106 1106	305,95
0521 07	300090218436	MARTINEZ PEREZ TERESA	CL ESTEBAN DIAZ 136	30510 YECLA	03 30 2007 010855108	1106 1106	349,32
0521 07	300090482154	ANDUGAR CARBONELL JOSE J	CL ALCALDE JUAN LOPE	30011 MURCIA	03 30 2007 010657064	1106 1106	280,97
0521 07	300090775679	FORTE JIMENEZ PERFECTO	CL FAUSTO SORIANO 6	30510 YECLA	03 30 2007 010855512	1106 1106	280,97
0521 07	300091008075	FORTE ORTEGA FRANCISCO J	CL FABRICAS 20	30510 YECLA	03 30 2007 010855916	1106 1106	280,97
0521 07	300091216021	GARCIA MU#OZ JOSEFA	CL SANTO TOMAS 9	30520 JUMILLA	03 30 2007 010856118	1106 1106	280,97
0521 07	300092077196	TORRES BA#OS FRANCISCO J	AV DE LEVANTE 39	30520 JUMILLA	03 30 2007 010856724	1106 1106	280,97
0521 07	300092193903	ESPINOSA SEVA JOSE	CL ORILLA DEL AZARBE	30160 MONTEAGUDO	03 30 2006 052693754	1006 1006	289,44
0521 07	300093325769	GARCIA PALAZON FRANCISCO	CL MIGUEL DE CERVANT	30160 MONTEAGUDO	03 30 2006 053047402	1006 1006	280,97
0521 07	300093680225	RIQUELME VALVERDE ANTONI	CL AZARBE,3.RES.QUIN	30509 MOLINA DE SE	03 30 2007 011219967	1106 1106	280,97
0521 07	300094250000	GOMEZ GARCIA JUAN CARLOS	CL GUADALAJARA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011221078	1106 1106	280,97
0521 07	300094777335	HERNANDEZ CARRASCO JOSEF	CT CHORRICO 96	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011222290	1106 1106	289,44
0521 07	300094959514	ALARCON TEROL ISIDRO	CL BARON DEL SOLAR 1	30520 JUMILLA	03 30 2007 010860663	1106 1106	280,97
0521 07	300095196859	LORENZO GARCIA JOSE MANU	CL SAN ANTONIO 38	30510 YECLA	03 30 2007 010860966	1106 1106	280,97
0521 07	301000072025	CASTA#O DIAZ ISRAEL	CL PERALES 5	30510 YECLA	03 30 2007 010861774	1106 1106	280,97
0521 07	301000090819	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV JUAN CARLOS I 97	30588 ZENETA	03 30 2007 010663431	1106 1106	280,97
0521 07	301000230053	HAOUAM --- AHMED	CL CARMEN PEREZ 8	30593 PALMA LA	03 30 2007 010757094	1106 1106	289,44

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	301000286132	DIAZ MUNOZ RAFAEL	CL JUMILLA 38	30510 YECLA	03 30 2007	010862077	1106 1106	280,97
0521 07	301000950681	CELADA GONZALEZ SANTIAGO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011224415	1106 1106	280,97
0521 07	301001174892	MONTOYA SANCHEZ FRANCISC	CL VEREDA DE LA CUEV	30160 MONTEAGUDO	03 30 2006	053051846	1006 1006	280,97
0521 07	301001824691	AU#ON LOPEZ SOLEDAD	CL LAUREADO FCO. MAR	30510 YECLA	03 30 2007	010864303	1106 1106	280,97
0521 07	301002046074	MARTINEZ NICOLAS SERGIO	CL LA PAZ 78	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011226132	1106 1106	68,82
0521 07	301002799947	FIGUEROBA CUENCA CARLOS	CL SIERRA ESPUJA:ED.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	010865111	1106 1106	225,72
0521 07	301002872392	MURCIA GARCIA MARIANO	CL SAN AGUSTIN 25	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	019285014	1106 1106	72,86
0521 07	301003163695	HURTADO SARABIA FRANCISC	CL MULA 28	30562 CEUTI	03 30 2007	010865717	1106 1106	280,97
0521 07	301004158654	ARBOL MEDINA MANUEL E	CL PABLO NERUDA 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011229263	1106 1106	225,72
0521 07	301004172394	HELLIN LOPEZ MARIA CARM	CM CIPRESES-HUERTA A	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011229566	1106 1106	305,95
0521 07	301004191996	SARASQUETA GARITAONANDIA	CL ESCUELAS-LOS VALI	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011229667	1106 1106	280,97
0521 07	301004329719	GARCIA LOPEZ EMILIO	CL RIO EBRO 26	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007	011117917	1106 1106	280,97
0521 07	301004596871	AMGHAR --- MOHAMMED	PS DOYCA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011230071	1106 1106	13,38
0521 07	301005102887	PASTOR PASTOR JOSE	AV ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	010672020	1106 1106	280,97
0521 07	301005102887	PASTOR PASTOR JOSE	AV ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	010672121	1006 1006	280,97
0521 07	301005128452	AZORIN MEGIAS DANIEL	CL PACO CORBALAN 5	30510 YECLA	03 30 2007	010868242	1106 1106	280,97
0521 07	301005286985	DIAZ ORTIZ SALVADORA	CL FAUSTO SORIANO 8	30510 YECLA	03 30 2007	010868343	1106 1106	280,97
0521 07	301006198482	CARCELES LAZARO YOLANDA	CL ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	010673737	1106 1106	349,32
0521 07	301006619323	VALERO BERNAL JAVIER	CL INGENIERO DE LA C	30520 JUMILLA	03 30 2007	010869959	1106 1106	249,85
0521 07	301006636093	REQUENA BRIGIDO ALEJANDR	CL SAN LUIS 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007	011121048	1106 1106	280,97
0521 07	301006745019	ROCA CARRILLO JUAN LUIS	CL SANTA TERESA 15	30709 ROLDAN	03 30 2007	011311109	1106 1106	349,32
0521 07	301007660960	ALCANTARA MORALES ESPERA	AV CONSTITUCION, 15	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007	011233004	1106 1106	8,18
0521 07	301008516984	ROLDAN MARTINEZ RAFAEL	CL ESTACION 35	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011234519	1106 1106	280,97
0521 07	301008631465	PEREZ VALERO RAFAEL	CL ISAAC PERAL 19	30520 JUMILLA	03 30 2007	010872383	1106 1106	280,97
0521 07	301009102826	HUESCAR MARTINEZ JUAN CA	CL LA ESTRELLA 4	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	011312018	1106 1106	280,97
0521 07	301009346639	REIGAL CONTRERAS LUIS	PZ DEL TEATRO 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011235428	1006 1006	280,97
0521 07	301009346639	REIGAL CONTRERAS LUIS	PZ DEL TEATRO 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011235529	1106 1106	280,97
0521 07	301009540538	TURPIN MARTINEZ LORENA	CL MUSEO DE LA HUERT	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007	011123674	1006 1006	305,95
0521 07	301009876604	GOMARIZ GARCIA JESUS	CL EL FARO 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011236337	1106 1106	302,18
0521 07	301009999670	MOLINA GUERRERO JOSE JAV	CL COSTA BRAVA 6	30507 ALCAYNA LA	03 30 2007	011236640	1106 1106	68,82
0521 07	301010228834	GARRIDO CAMPUZANO JOSE J	CL CARTAGENA 114	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011237145	1106 1106	280,97
0521 07	301010268038	MARTINEZ PEREZ RAUL	CL EDUARDO LINARES 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011237246	1106 1106	280,97
0521 07	301010279556	NAVARRO SAN MARTIN EMILI	CL TIO VIRUTA 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007	011124482	1106 1106	280,97
0521 07	301010740308	LOPEZ GUIRAO RUBEN DANIE	CL MUSEO DE LA HUERT	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007	011125189	1106 1106	280,97
0521 07	301012059609	MONREAL SIMON CRISTOBAL	PZ GUZMAN ORTU#O 6	30520 JUMILLA	03 30 2007	010874407	1106 1106	280,97
0521 07	301012206523	CANOVAS GOMEZ MANUEL	CL DALI 18	30589 RAMOS LOS	03 30 2007	010680003	1106 1106	302,18
0521 07	301012229357	SALAR PEREZ FRANCISCO JO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011238357	1106 1106	280,97
0521 07	301012940386	SANCHEZ LAFAJA CONCEPCIO	CL RAMBLA CEMENTERIO	30579 TORREAGUERA	03 30 2006	052517639	1006 1006	280,97
0521 07	301012940386	SANCHEZ LAFAJA CONCEPCIO	CL RAMBLA CEMENTERIO	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	010681215	1106 1106	280,97
0521 07	301013093162	LOPEZ VIDAL JUAN	CL SAN CRISTOBAL 116	30510 YECLA	03 30 2007	010875720	1106 1106	280,97
0521 07	301013271907	MARTINEZ GARAY ANGEL	CL MUSEO DE LA HUERT	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007	011126809	1006 1006	280,97
0521 07	301013452264	MOLINA MOLINA ANGEL LUIS	AV CIEZA 2	30550 ABARAN	03 30 2007	010876225	1106 1106	280,97
0521 07	301014445304	GUERRERO GARCIA ANGEL	CL LA PAZ 55	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011240377	1106 1106	280,97
0521 07	301014580696	SORIANO MOLINA SEBASTIAN	CL ALGEZARES 5	30510 YECLA	03 30 2007	010877639	1106 1106	280,97
0521 07	301014892918	LINDE ROCA CRISTOBAL	CL FRANCISCO MARTINE	30310 DOLORES LOS	03 30 2007	010769222	1106 1106	249,85
0521 07	301015193416	GOMARIZ GARCIA MARIA	CL DE LA MUSICA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011242094	1106 1106	280,97
0521 07	301015272430	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	03 30 2007	011242195	1106 1106	280,97
0521 07	301015547161	MARTINEZ CLEMENTE RAUL	CL ATAULFO ARGENTA-	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006	052607262	1006 1006	280,97
0521 07	301015737424	ESPINOSA MARTINEZ JOSEFI	CL CEMENTERIO 21	30167 RAYA LA	03 30 2007	011129334	1106 1106	13,38
0521 07	301017480491	SICILIA BRAVO JUAN CARLO	CL VISTA HERMOSA 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	011244421	1106 1106	280,97

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	301017692275	GARCIA TOVAR ROCIO	CL PRINCIPE FELIPE 1	30520 JUMILLA	03 30 2007 010879962	1106 1106	280,97
0521 07	301017726025	LOPEZ TOVAR SERGIO	CL POETA GARCIA LORC	30167 RAYA LA	03 30 2007 011131051	1106 1106	280,97
0521 07	301017763916	NICOLAS JARA FRANCISCO	CL SAN ESTEBAN 1	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2007 011131152	1106 1106	280,97
0521 07	301018105537	GALDON RUIZ MARIA ASCENS	CL FRANCISCO AZORIN	30510 YECLA	03 30 2007 010880871	1106 1106	280,97
0521 07	301018444936	RUIZ VICENTE RAUL	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011245532	1106 1106	280,97
0521 07	301018820408	PALAZON GARCIA FRANCISCO	CL MARTIN LUTERO KIN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011132263	1106 1106	280,97
0521 07	301019178395	MU#OZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN, URB. MONT	30579 SECANO EL	03 30 2007 010689194	1106 1106	280,97
0521 07	301019191533	GARCIA MARTINEZ RUBEN	CL ESTACION 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011246441	1106 1106	280,97
0521 07	301019779900	SANCHEZ AZORIN DIEGO PAS	CL ROGELIO MARIN NAV	30510 YECLA	03 30 2007 010882689	1106 1106	280,97
0521 07	301019837187	CASCALES GIL ALEJANDRO	CL ESTEBAN DIAZ 18	30510 YECLA	03 30 2007 010882790	1106 1106	280,97
0521 07	301020310972	LOPEZ ALCARAZ JOSE	AV DEL GOL 97	30506 ALTORREAL	03 30 2007 011133576	1106 1106	280,97
0521 07	301020659263	LAARAJ --- FATIHA	CL PADRE TARIN 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011247855	1106 1106	280,97
0521 07	301020839119	POL ROMAN SONIA	CL ESPERANZA 90	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011248259	1106 1106	280,97
0521 07	301021253286	ESPINOSA CONESA FRANCISC	CL ARGENTINA 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 010776191	1106 1106	280,97
0521 07	301021343519	HEREDIA BLAZQUEZ ANGEL	CL HAYA, 3	30593 PALMA LA	03 30 2007 010776292	1106 1106	280,97
0521 07	301021503668	GUERRERO RICO JOSE ANTON	CL JUMILLA 68	30510 YECLA	03 30 2007 010884107	1106 1106	280,97
0521 07	301021837108	MANZANERA MARTINEZ MIGUE	CL RAFAEL LORENZO VI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 011135192	1106 1106	280,97
0521 07	301022091833	MADEJSKA --- KATARZYNA H	CL ANTO#ETE GALVEZ 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011249067	1106 1106	280,97
0521 07	301022790839	SANCHEZ MO#INO RUBEN	CL CARTAGENA 109	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011249774	1106 1106	280,97
0521 07	301022966853	CARBONELL GONZALEZ GALO	AV MADRID 80	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011250077	1006 1006	280,97
0521 07	301022966853	CARBONELL GONZALEZ GALO	AV MADRID 80	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011250178	1106 1106	280,97
0521 07	301023252092	SOTO MARTINEZ MARIA CARM	CL SANTO DOMINGO 14	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 011135495	1106 1106	280,97
0521 07	301023755482	MORENO GARCIA MARIA JOSE	CL JUSTO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 011321516	1106 1106	280,63
0521 07	301023777411	MERO O#A EDWIN ADRUBAL	CL IBERIA 16	30510 YECLA	03 30 2007 010885824	1106 1106	280,97
0521 07	301023792868	WNUK --- TOMASZ STANISLA	CL ASUNCION 53	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011250784	1106 1106	280,97
0521 07	301026333864	JIMENEZ HURTADO GONZALO	CL LUZ 12	30579 TORREAGUERA	03 30 2007 010695258	1106 1106	280,97
0521 07	301026726615	GARZON MIRANDA HOLGUER H	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011251794	1106 1106	289,44
0521 07	301027323971	ZARUMA PILLAGA SEGUNDO R	CL SANTO TOMAS 1	30520 JUMILLA	03 30 2007 010889460	1106 1106	280,97
0521 07	301027661047	MU#OZ ABELLAN RUBEN	CL ORILLA DEL AZARBE	30160 MONTEAGUDO	03 30 2006 052532894	1006 1006	280,97
0521 07	301027661047	MU#OZ ABELLAN RUBEN	CL ORILLA DEL AZARBE	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 010695864	1106 1106	280,97
0521 07	301027745317	MARTINEZ SILVA MARCO TUL	CL TRES DE ABRIL 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011252606	1106 1106	280,97
0521 07	301028905980	MARTINEZ VILLAESCUSA JES	CL ZAPLANA 34	30510 YECLA	03 30 2007 010890470	1106 1106	225,72
0521 07	301029041477	GUIRAO MARQUEZ ENCARNACI	CL MUSEO DE LA HUERT	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 011253212	1106 1106	376,37
0521 07	301029777566	SOLANO PEDRE#O DANIEL	CL JAIME BALMES, 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 011324748	1106 1106	280,97
0521 07	301029777667	GAUDINO --- GIROLAMO	CL EPIFANIO IBAJEZ 1	30510 YECLA	03 30 2007 010891682	1106 1106	280,97
0521 07	301031193867	FERNANDEZ ALFONSO ALEJAN	CL ARGENTINA 18	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 011254424	1106 1106	280,97
0521 07	301033549654	CASTELLANOS CANALS JOSE	CL DOCTOR FLEMIG 19	30520 JUMILLA	03 30 2007 011255232	1106 1106	302,18
0521 07	301034526526	RODRIGUEZ MARTINEZ ANTON	CL CURA LOPEZ HURTAD	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 011142064	1106 1106	225,72
0521 07	301035797428	GLADKYY --- YEVGEN	CL TORRE DE ROMO 40	30011 MURCIA	03 30 2007 010702029	1106 1106	10,16
0521 07	301036999723	LOPEZ MARTINEZ CARMEN	PZ DOYCA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011257151	1106 1106	13,38
0521 07	301037458855	LOPEZ MENGUAL JESUS	CL MAYOR 65	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011257656	1106 1106	280,97
0521 07	301038294267	BONACHE MU#OZ ANTONIO	CL EDUARDO LINARES 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011258060	1106 1106	280,97
0521 07	301038872833	GARCIA LOPEZ JOSE	CL MIGUEL DE CERVANT	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011258161	1006 1006	139,68
0521 07	301038884149	DA SILVA ESTEVES COELHO	CL MULA 152	30850 TOTANA	03 30 2007 011036576	1106 1106	280,97
0521 07	301040770494	GIMENEZ ROS ANTONIO JESU	UR LA ALCAINA.CL.ISL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 010895928	1106 1106	8,8
0521 07	301041246505	VIDAL ACOSTA JUAN PEDRO	CL ERMITA, ED TORRE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011258868	1106 1106	280,97
0521 07	301042653914	MARTINEZ TORRES TANIA GA	CL DR. FLEMING 7	30520 JUMILLA	03 30 2007 010896534	1106 1106	280,97
0521 07	301043052523	PUCHE RICO TAMARA	CL SAN JOSE 11	30510 YECLA	03 30 2007 010896736	1106 1106	305,95
0521 07	301043694541	URSO --- MARCELO JOSE	PP ROSALES 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011259474	1106 1106	302,18
0521 07	301043694541	URSO --- MARCELO JOSE	PP ROSALES 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011259575	1006 1006	302,18

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	301044266134	CARRASCO --- DIANA ISABE	CL OSCAR ROMERO 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011259979	1106 1106	280,97
0521 07	301045217239	VALENTIN --- MARCELO	CL BARCELONA 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011260585	1106 1106	280,97
0521 07	301049033379	ZABALA JARAMILLO CLAUDIA	CL ARZOBISPO LA SANT	30510 YECLA	03 30 2007	010898958	1106 1106	280,97
0521 07	301049561728	VIDAL GIMENEZ SOLEDAD	CL COROS Y DANZAS 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011262306	1006 1006	280,97
0521 07	301053657249	DAHMANI --- ABDALLAH	CL MAESTRO RODRIGO 5	30509 TORREALTA	03 30 2007	011263316	1106 1106	68,82
0521 07	301053843872	TERENDY --- ZDENEK	AV PE#A 1	30520 JUMILLA	03 30 2007	010899463	1106 1106	289,44
0521 07	301053845589	BRIXI --- LUKAS	AV PE#A 1	30520 JUMILLA	03 30 2007	010899564	1106 1106	280,97
0521 07	301053910661	TERENDY --- ZDENEK	CL PE#A 1	30520 JUMILLA	03 30 2007	010900069	1106 1106	280,97
0521 07	301054374241	CHKIRNI EP BELMADANI SAB	AV DE LA PAZ 106	30510 YECLA	03 30 2007	010900574	1106 1106	280,97
0521 07	331003872252	PEREZ DIAZ GUZMAN	CL DIARIO LA VERDAD	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011266043	1106 1106	10,18
0521 07	350031470780	SANTA SANCHEZ JUAN	ZZ CAMINO REAL 68	30510 YECLA	03 30 2007	010901584	1106 1106	289,44
0521 07	360076825838	NAVARRO GARCIA EDUARDO	AV DE LA PAZ 167	30510 YECLA	03 30 2007	010901685	1106 1106	280,97
0521 07	430037290608	RUIZ LUNA ANTONIO NICOLA	CL RUBEN DARIO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	011266851	1106 1106	289,44
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	020032393813	GARCIA ALBUGER JOSE	CL TEJERAS 10	30510 YECLA	03 30 2007	011781557	1006 1006	87,11
0611 07	020033702303	MUNUERA VERDU JOSEFA	AV LEVANTE 39	30520 JUMILLA	03 30 2007	011781658	1006 1006	87,11
0611 07	020033725238	ABENZA FLUIXA ENCARNACIO	CL MARQUES DE VILLEN	30520 JUMILLA	03 30 2007	011781759	1006 1006	87,11
0611 07	021008070848	JIMENEZ FLORES LUIS ANTO	CL ISAAC PERAL 19	30520 JUMILLA	03 30 2007	011782466	1006 1006	87,11
0611 07	021011231230	CUMBICUS JIMENEZ MOISES	CL DEL CARIBE 22	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	011783678	1006 1006	87,11
0611 07	021011483834	ABBADI --- MOHAMMED	CL CORREDERA 3	30510 YECLA	03 30 2007	011783981	1006 1006	87,11
0611 07	021014073633	GHRIB --- MAMAR	CL CERVANTES 1	30709 ROLDAN	03 30 2007	012906959	1006 1006	87,11
0611 07	021014347253	CARRION JUCA CARLOS HUMB	PZ GUZMAN ORTUJO 4	30520 JUMILLA	03 30 2007	011785395	1006 1006	87,11
0611 07	021014396561	EL ARSSAOUI --- MUSTAPHA	CL NUESTRA SRA. DE F	30520 JUMILLA	03 30 2007	011785496	1006 1006	72,59
0611 07	021015679789	GRIDUI --- EL HOUARI	CL JUAN ORTUJO 82	30510 YECLA	03 30 2007	011786712	1006 1006	87,11
0611 07	031021348112	OUMAZIANE --- MOHAMED	CL LA VEREDA 70	30509 LLANO EL	03 30 2007	012811373	1006 1006	87,11
0611 07	031025369366	DAHMANI --- ABDESLAM	CL MENENDEZ PIDAL 12	30709 ROLDAN	03 30 2007	012910292	1006 1006	87,11
0611 07	031029085880	HEREDIA HEREDIA DOLORES	CL CAMPOAMOR, 19	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	011490254	1006 1006	87,11
0611 07	031034629836	MENCHI --- EL MATI	CL PINAR 4	30540 BLANCA	03 30 2007	012811676	1006 1006	87,11
0611 07	031039902087	HASNAOUI --- HASNAE	CL SANTA TERESA 17	30709 ROLDAN	03 30 2007	012912114	1006 1006	87,11
0611 07	031045282860	SAMIR --- ABDELGHANI	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012812888	1006 1006	87,11
0611 07	031045286904	TIZGHA --- ABDELKADER	CM DEL CEMENTERIO 8	30589 RAMOS LOS	03 30 2006	050386568	0906 0906	87,11
0611 07	031045286904	TIZGHA --- ABDELKADER	CM DEL CEMENTERIO 8	30589 RAMOS LOS	03 30 2007	011351626	1006 1006	87,11
0611 07	031048745457	BOUGADER --- EL KEBIR	CL SAN FULGENCIO 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012813494	1006 1006	87,11
0611 07	031058993913	ROMERO ANTE BLANCA NARCI	CL DR. FERRERO VELAS	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007	014979325	1106 1106	87,11
0611 07	031059607235	PINOS LOJA MARIA ROSA	CL INFANTE DON FADRI	30520 JUMILLA	03 30 2007	011791863	1006 1006	87,11
0611 07	031060952303	DJILALI --- BRAHIM	CL CAMINO CEMENTERIO	30589 RAMOS LOS	03 30 2006	050389295	0906 0906	8,71
0611 07	031060952303	DJILALI --- BRAHIM	CL CAMINO CEMENTERIO	30589 RAMOS LOS	03 30 2007	011354151	1006 1006	87,11
0611 07	031061022526	MENA --- JORGE	CL FLORIDABLANCA 11	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012813902	1006 1006	87,11
0611 07	031064206752	ESSAHILI --- EL MOSTAFA	CL GRECO-BARRIO FATI	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	021890270	1006 1006	87,11
0611 07	031064900102	BENKHOVA --- MEHDI	CT MOJON A ZENETA 14	30130 BENIEL	03 30 2007	011355262	1006 1006	14,52
0611 07	040028761321	MARTINEZ MARTINEZ SANTIA	CL LA PAZ,S/N (ROLDA	30709 TORRE PACHEC	03 30 2007	012916861	1006 1006	87,11
0611 07	041018896016	KARIM --- ABDEIKRIM	CL LA PAZ 18	30709 ROLDAN	03 30 2007	012918174	1006 1006	87,11
0611 07	041025324789	HABIBALLAH --- MUSTAFA	CL MURILLO 10	30709 ROLDAN	03 30 2007	012919184	1006 1006	87,11
0611 07	041027575694	ZITOUNI --- MOHAMMED	ZZ FINCA SAN JORGE C	30510 YECLA	03 30 2007	011799745	1006 1006	87,11
0611 07	041028950064	EL BOUZZAOUI --- MHAMME	CL COLON 108	30550 ABARAN	03 30 2007	017643084	1006 1006	87,11
0611 07	041039026950	ES SADAK --- MOHAMED	CT ALICANTE 98	30007 MURCIA	03 30 2007	012817033	1006 1006	87,11
0611 07	050050953482	SALINAS BERNAL JUAN A	CL AVDA. GRANADA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012817134	1006 1006	87,11
0611 07	051004152505	VILLCA CAZAS DELINA	CL BAILLEN 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012817235	1006 1006	87,11
0611 07	051004184130	CAMPOVERDE BALCAZAR LEYD	AV DE LA REGION MURC	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	011496823	1006 1006	34,85

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	081020181095	SICILIA BRAVO MARIA DOLO	CL VISTA HERMOSA 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012817538	1006 1006	87,11
0611 07	081139164127	CAICEDO ZAMBRANO TEODOLI	CL NUEVA 103	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012817740	1006 1006	87,11
0611 07	101003188279	EL IYSAOUY --- YAHYA	CL LOPEZ DE VEGA, 27	30709 ROLDAN	03 30 2007	012925955	1006 1006	87,11
0611 07	101003514544	OURKYA --- MOUSSA	CL PINTOR MURILLO 26	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	011500257	1006 1006	87,11
0611 07	101006703117	DARHOUS --- EL HOUSSINE	CL MURILLO 11	30709 ROLDAN	03 30 2007	012928076	1006 1006	87,11
0611 07	101007519230	ZEROUALI --- HANANE	AV DE LA INDUSTRIA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012818144	1006 1006	87,11
0611 07	101008259460	ABDOU --- CHAHLAL	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	012929591	1006 1006	87,11
0611 07	101010061438	EL ALYA --- NOUREDDINE	CL SAN ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012818548	1006 1006	87,11
0611 07	131016011631	EL HAIL --- MOHAMMED	CL MAESTRO NABILLO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012819356	1006 1006	87,11
0611 07	180044216953	GARCIA CAMACHO JUAN DIOS	CL CAMPOAMOR 19	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	011508139	1006 1006	87,11
0611 07	180072782241	MARTINEZ MU#OZ CUSTODIO	CL LOS RABALANES	30332 BALSAPINTADA	03 30 2006	050541061	0906 0906	87,11
0611 07	181048296278	TAPIA VIERA CLARA INES	AV DE LA INDUSTRIA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012820366	1006 1006	46,45
0611 07	201004615227	BOYERO GIL INMACULADA	CL MANUEL ACEDO 40	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	012937776	1006 1006	87,11
0611 07	201017996173	ABDERRAHIM --- BENZAOUIA	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012820669	1006 1006	87,11
0611 07	221001169368	BEZZOUBIR --- HADJ	CT CRTA ALINCANTE 28	30007 ZARANDONA	03 30 2007	012821578	1006 1006	87,11
0611 07	221004298933	SAYAH --- DJILALI	CM VIEJO ESTACION DE	30589 RAMOS LOS	03 30 2006	050399096	0906 0906	87,11
0611 07	230040021390	PE#A ROMERO JUAN	CL CARMEN 17	30709 ROLDAN	03 30 2007	012939800	1006 1006	87,11
0611 07	230040724945	PE#A ROMERO FELIPE	CL CARMEN, 19	30709 ROLDAN	03 30 2007	012939901	1006 1006	87,11
0611 07	230049459187	ALBA ORTIZ FRANCISCO	CL SAN JOSE 29	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	012940204	1006 1006	87,11
0611 07	231038399265	NOREDDINE --- DERDOURI	CL CMNO VIEJO JAVALI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007	012708111	1006 1006	87,11
0611 07	241012251281	AHNACH --- HADDOU	CL MARTINEZ COSTADA	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007	012822588	1006 1006	87,11
0611 07	241014932626	ARICH --- AISSA	CL SAN GERARDO 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	012944446	1006 1006	23,23
0611 07	241015655779	SABIR --- ABDELMAJID	CL ISAAC ALBENIZ 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012822689	1006 1006	87,11
0611 07	241015655880	MARDI --- CHERKAOUI	CL ISAAC ALBENIZ 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	021899667	0906 0906	87,11
0611 07	241015655880	MARDI --- CHERKAOUI	CL ISAAC ALBENIZ 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	021899768	1006 1006	87,11
0611 07	251004662027	CHEGGOUR --- SAID	CL MARTINEZ COSTA 16	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007	012823093	1006 1006	87,11
0611 07	251014581588	BENSAAD --- SLIMANE	CL LOS CASIMIRO 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006	050546822	0906 0906	60,97
0611 07	261006862493	ACHAR --- CHARKAOUI	CL COLON 41	30550 ABARAN	03 30 2007	011819145	1006 1006	87,11
0611 07	281110748350	BRAHIMI --- MOHAMED	AV DE LA LIBERTAD 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	012948183	1006 1006	87,11
0611 07	281129388417	BERMEO PALMA ROCENIA VIC	CL RIO MUNDO 5	30332 BALSAPINTADA	03 30 2006	050548539	0906 0906	87,11
0611 07	281157947944	SAENZ CARDONA GLORIA ELI	CL ESTACION 27	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012824208	1006 1006	87,11
0611 07	281166222347	CANAR SANCHEZ EMMA ESPER	CL SERRERIAS 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012824309	1006 1006	87,11
0611 07	281181660909	PILAMUNGA TELENCHANA VIC	CL ESTEBAN TOMAS 9	30520 JUMILLA	03 30 2007	011824296	1006 1006	87,11
0611 07	281191947151	PERDOMO PAREDES MIRIAM M	CL JUAN DE AUSTRIA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012824713	1006 1006	87,11
0611 07	291079822108	MOHAMMED --- MHAMED	AV DE LA INDUSTRIA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012825319	1006 1006	87,11
0611 07	300051643657	POVEDA GONZALEZ ADRIAN	CL SAN CAYETANO,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	012954954	1006 1006	87,11
0611 07	300054165354	RUIZ SERNA GINES	CL GENERAL MOSCARDO	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012826935	1006 1006	87,11
0611 07	300060875532	CUENCA LOPEZ JUANA ANTON	CL SAN CAYETANO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	012955661	1006 1006	87,11
0611 07	300063355702	GARCIA BELTRAN JUAN JOSE	CL LA BOMBA 65	30509 RIBERA DE MO	03 30 2007	012827844	1006 1006	87,11
0611 07	300064415426	PALAZON CANDEL JESUS	CL COLON 49	30550 ABARAN	03 30 2007	011845316	1006 1006	84,2
0611 07	300066181533	TEBAR GABALDON ANASTASIO	ZZ LOS ROQUES 45	30593 PALMA LA	03 30 2007	011523394	1006 1006	87,11
0611 07	300067057765	HERNANDEZ PEREZ MIGUEL	CL COSTA BRAVA,LA AL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012828248	1006 1006	87,11
0611 07	300067712618	LOPEZ TORRES DOLORES	CL GRANADOS	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012828450	1006 1006	87,11
0611 07	300067895908	AMADOR FERNANDEZ RAMON	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03 30 2006	019346467	1205 1205	82,6
0611 07	300067895908	AMADOR FERNANDEZ RAMON	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03 30 2006	025052491	0106 0106	87,11
0611 07	300067895908	AMADOR FERNANDEZ RAMON	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03 30 2006	028562275	0206 0206	87,11
0611 07	300067895908	AMADOR FERNANDEZ RAMON	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03 30 2006	030541883	0306 0306	87,11
0611 07	300067895908	AMADOR FERNANDEZ RAMON	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03 30 2006	031783180	0406 0406	87,11
0611 07	300067895908	AMADOR FERNANDEZ RAMON	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03 30 2006	031783281	0506 0506	87,11
0611 07	300070962017	SANCHEZ YEPES ANTONIO	CL GRAL MOSCARDO 9	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012828652	1006 1006	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	300071757417	BANEGAS MARTINEZ BIENVEN	CL MIGUEL DE UNAMUN	30530 CIEZA	03 30 2006	047445347	0806 0806	87,11
0611 07	300075565271	MARTINEZ RAIGAL MANUEL	ZZ LAS CARRIONAS 306	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	012957883	1006 1006	87,11
0611 07	300076814551	GARCIA GOMEZ ANTONIO	CL FUENSANTA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012829258	1006 1006	87,11
0611 07	300078727875	GARCIA PAREDES JESUS	CL LOS PEREZ, S/N	30332 BALSAPINTADA	03 30 2006	050555007	0906 0906	87,11
0611 07	300078727875	GARCIA PAREDES JESUS	CL LOS PEREZ, S/N	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	011525418	1006 1006	87,11
0611 07	300080750832	MU#OZ GARCIA MARIA CARME	CL LOPE DE VEGA 18	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012830167	1006 1006	87,11
0611 07	300084196655	CARRASCO LOPEZ ANTONIO	CL LAS CASICAS, 11	30593 PALMA LA	03 30 2007	011526630	1006 1006	87,11
0611 07	300090524287	GARCIA ESPARZA BARTOLOME	CL SANCHEZ PICAZO 31	30332 BALSAPINTADA	03 30 2006	050558744	0906 0906	87,11
0611 07	300090524287	GARCIA ESPARZA BARTOLOME	CL SANCHEZ PICAZO 31	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	011529054	1006 1006	87,11
0611 07	300090769114	BANEGAS SEMITIEL JOSE	CL PLAZA DE LA ZARZU	30550 ABARAN	03 30 2007	011864211	1006 1006	87,11
0611 07	300092157426	ZAPATA GOMEZ MARIA	ZZ PZO LOS PALOS, -	30393 CARTAGENA	03 30 2007	011530165	1006 1006	87,11
0611 07	300092621814	BERMUDEZ MORENO JUAN	CL SAN LUIS	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012830975	1006 1006	87,11
0611 07	300094542313	IBA#EZ GARCIA PEDRO JOSE	CL ZAPLANA 35	30510 YECLA	03 30 2007	011867342	1006 1006	87,11
0611 07	300094690237	HABOUBI --- BENZIANE	PB CASAS DEL ALTO, S	30332 BALSAPINTADA	03 30 2006	050561370	0906 0906	87,11
0611 07	300094690237	HABOUBI --- BENZIANE	PB CASAS DEL ALTO, S	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	011531882	1006 1006	87,11
0611 07	300094750154	NABIL --- FERDOUS	PZ DE LA MOLINERA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012715585	1006 1006	87,11
0611 07	300094782486	MESLAKIAM --- ABDELHAKIM	CL BARCELONA 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012831177	1006 1006	87,11
0611 07	300095146238	CHARHI --- ABDELKADER	CM VIEJO JAVALI NUEV	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007	012715888	1006 1006	87,11
0611 07	300095246470	EL MAMOUNI --- MOHAMMED	CL REYES CATOLICOS 1	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	011533603	1006 1006	87,11
0611 07	300095538278	BOULAMOUIR --- MOHAMED	CL CASA DEL TIO JUAN	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007	012831985	1006 1006	87,11
0611 07	301000154877	OULD SLIMANE KADDA MOKHT	CL DOCTOR FLEMING 6	30589 RAMOS LOS	03 30 2006	050412133	0906 0906	87,11
0611 07	301000154877	OULD SLIMANE KADDA MOKHT	CL DOCTOR FLEMING 6	30589 RAMOS LOS	03 30 2007	011375571	1006 1006	87,11
0611 07	301000156089	CHEGGOUR --- SALAH	CL MARTINEZ COSTA 16	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007	012832692	1006 1006	87,11
0611 07	301000169227	RODRIGUEZ MORENO JULIANA	CL JOSE ESPRONCEDA,	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	011536128	1006 1006	40,64
0611 07	301000222878	ABADA --- MOHAMED	PZ VICENTE MEDINA (L	30160 MONTEAGUDO	03 30 2006	051864406	0906 0906	87,11
0611 07	301000808316	PARTAS --- MOSTEFA	CM CEMENTERIO 9	30589 RAMOS LOS	03 30 2006	050412739	0906 0906	87,11
0611 07	301000808316	PARTAS --- MOSTEFA	CM CEMENTERIO 9	30589 RAMOS LOS	03 30 2007	011376480	1006 1006	87,11
0611 07	301000993626	BOUTAIBI --- LAID	CL FILIPINAS 3	30510 YECLA	03 30 2007	011870877	1006 1006	87,11
0611 07	301001264317	ERRAHMOUNI --- ALI	CL SANCHEZ PICAZO 11	30332 BALSAPINTADA	03 30 2006	050569151	0906 0906	87,11
0611 07	301001675757	BELBACHIR --- MOHAMED	CL CEMENTERIO 8	30589 RAMOS LOS	03 30 2006	050413244	0906 0906	87,11
0611 07	301001675757	BELBACHIR --- MOHAMED	CL CEMENTERIO 8	30589 RAMOS LOS	03 30 2007	011377288	1006 1006	87,11
0611 07	301001981511	HASSAINE --- DJAMEL	CL CEMENTERIO 21	30589 RAMOS LOS	03 30 2006	050413749	0906 0906	87,11
0611 07	301002600287	BENSERYA --- OMAR	CL FELIX RODRIGUEZ L	30520 JUMILLA	03 30 2007	011872594	1006 1006	87,11
0611 07	301003873314	FERNANDEZ FERNANDEZ MARI	CL MENDENDEZ PIDAL 1	30709 ROLDAN	03 30 2007	012977687	1006 1006	87,11
0611 07	301004149762	BENSAAD --- MOHAMMED	CL PAZ 6	30709 ROLDAN	03 30 2007	012978192	1006 1006	87,11
0611 07	301005472501	LOPEZ LOPEZ JUANA	CL LAS CASICAS,47 (L	30593 CARTAGENA	03 30 2007	011542188	1006 1006	87,11
0611 07	301006303465	VICENTE GARCIA CARMEN	AV INDUSTRIA 32	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012834413	1006 1006	87,11
0611 07	301006544753	CANO SANCHEZ JUAN CARLOS	CL COLON 53	30550 ABARAN	03 30 2007	011875628	1006 1006	87,11
0611 07	301007024194	PLANA BELMONTE JOSE ANTO	CL DEL SOL-EL SECANO	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	011378706	1006 1006	87,11
0611 07	301008391591	LOPEZ GARCIA SALVADOR	CL CHE GUEVARA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012834817	1006 1006	87,11
0611 07	301008491120	AHMIDAYI --- ABDELKADER	ZZ LOS PEPURROS 1	30332 BALSAPINTADA	03 30 2006	050574912	0906 0906	87,11
0611 07	301008491120	AHMIDAYI --- ABDELKADER	ZZ LOS PEPURROS 1	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	011544515	1006 1006	87,11
0611 07	301009011280	RAHMOUNE --- MOHAMED	CT ALICANTE 148	30007 ZARANDONA	03 30 2007	012835120	1006 1006	43,55
0611 07	301009212253	ARMADI --- MOHAMED	CT ALICANTE 197	30007 ZARANDONA	03 30 2007	012835322	1006 1006	87,11
0611 07	301009446871	EL KHARMOUDI --- EL ARBI	CL REGIDOR ALONSO FA	30002 MURCIA	03 30 2007	011379817	1006 1006	87,11
0611 07	301010037157	AYNOU --- MOHAMMED	CL CRUZ DE PIEDRA 64	30510 YECLA	03 30 2007	011879971	1006 1006	87,11
0611 07	301010411720	NEMMASSI --- MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	012991128	1006 1006	87,11
0611 07	301010698676	KADFI --- KOUIDER	CL BADALONA 2-3L PTA	30520 JUMILLA	03 30 2007	011880476	1006 1006	87,11
0611 07	301010875094	FERNANDEZ SANTIAGO MARIA	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03 30 2006	030550068	0306 0306	55,16
0611 07	301010875094	FERNANDEZ SANTIAGO MARIA	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03 30 2006	031783382	0406 0406	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301010875094	FERNANDEZ SANTIAGO MARIA	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03 30 2006	031783483	0506 0506	87,11
0611 07	301012033034	RAHMOUNI --- EL BACHIR	CL SAN ANDRES 37	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	011554215	1006 1006	87,11
0611 07	301012580678	KARIM --- HASSAN	CL SAN JOSE 2	30160 MONTEAGUDO	03 30 2006	051867537	0906 0906	87,11
0611 07	301012580678	KARIM --- HASSAN	CL SAN JOSE 2	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007	012835928	1006 1006	87,11
0611 07	301012922505	MGHAOULI --- CHRIF	CL LA PAZ 6	30709 ROLDAN	03 30 2007	012994865	1006 1006	87,11
0611 07	301013027383	SAEZ CARAVACA LUIS	CL CASTELLAR 5	30589 RAMOS LOS	03 30 2006	050416375	0906 0906	87,11
0611 07	301013155305	SMALI --- SAID	CL REYES CATOLICOS,	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006	050588854	0906 0906	87,11
0611 07	301013192586	ANNOUB --- FATIHA	CL ANCHA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012836231	1006 1006	87,11
0611 07	301013538756	ADLANE --- AHMED	CT DE ALICANTE BAR	30007 ZARANDONA	03 30 2007	012836433	1006 1006	87,11
0611 07	301013568563	RAOUDI --- HAMOU	CL CABECICO 12	30520 JUMILLA	03 30 2007	011883308	1006 1006	87,11
0611 07	301014125103	EL KHARRAQ --- NORA	CL SAN LORENZO	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012836938	1006 1006	87,11
0611 07	301014139651	SAHRAOUI --- BOUJEMAA	CL REYES CATOLICOS,	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	011559770	1006 1006	87,11
0611 07	301014725489	DUY PICHAZACA NICOLAS	CL CONCEJAL SEBASTIA	30510 YECLA	03 30 2007	011884217	1006 1006	72,59
0611 07	301015073679	SANCHEZ FLORES RAQUEL	CL ESTACION 18	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012837241	1006 1006	87,11
0611 07	301017145439	PE#A ROMERO JOSE	CL DEL CARMEN, 17	30709 ROLDAN	03 30 2007	013000525	1006 1006	87,11
0611 07	301018250532	IZQUIERDO INIESTA CARIDA	AV MONTSERTAT CABALL	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	013002141	1006 1006	87,11
0611 07	301018904977	LABIAD --- ABDESLAM	CL TEJERA 19	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	012255342	1006 1006	87,11
0611 07	301019373813	MERZOUGUI --- FATNA	CL LA PAZ 18	30709 ROLDAN	03 30 2007	013004868	1006 1006	87,11
0611 07	301020040786	RAHMANI --- EL HOUSSINE	ZZ FINCA EL INFIERNO	30593 PALMA LA	03 30 2007	011568763	1006 1006	87,11
0611 07	301020079283	ANNOUB --- JELLOUL	CL ANCHA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012839059	1006 1006	87,11
0611 07	301020211649	EL KANDOUSSI --- ABDENBI	CL MENENDEZ PELAYO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012839362	1006 1006	87,11
0611 07	301020763539	DAOUDI --- SAMIR	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2005	045249633	0705 0705	82,6
0611 07	301020763539	DAOUDI --- SAMIR	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2005	048855609	0805 0805	82,6
0611 07	301020786373	BLEHAJIYNE --- YAHYA	ZZ LOS CANTONES 44	30593 PALMA LA	03 30 2007	011572096	1006 1006	87,11
0611 07	301021067673	EL KADIRI --- SALAH	CL SAN ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012840069	0806 0806	8,71
0611 07	301021067673	EL KADIRI --- SALAH	CL SAN ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012840170	1006 1006	87,11
0611 07	301021367363	NAVARRO BUENDIA ANTONIO	AV DE MURCIA 148	30589 RAMOS LOS	03 30 2007	011385170	1006 1006	87,11
0611 07	301022922090	CHRITI --- ABDELKADER	CL SAURA 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	013015679	1006 1006	87,11
0611 07	301022966853	CARBONELL GONZALEZ GALO	AV MADRID 80	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012841281	1006 1006	87,11
0611 07	301023176819	ABDELKADER --- KANNE	CN CEMENTERIO 8	30589 RAMOS LOS	03 30 2006	050421631	0906 0906	87,11
0611 07	301023176819	ABDELKADER --- KANNE	CN CEMENTERIO 8	30589 RAMOS LOS	03 30 2007	011386786	1006 1006	87,11
0611 07	301023217538	BOUDA --- AHMED	CL RIO NALON 42	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007	013016386	1006 1006	87,11
0611 07	301023315649	HARROUDI --- MAGHNA	CL MENENDEZ PELAYO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012841584	1006 1006	87,11
0611 07	301023329187	CONTRERAS CONTRERAS CARL	CL JUAN CARLOS I-LA	30160 MONTEAGUDO	03 30 2006	051872486	0906 0906	72,59
0611 07	301023590986	MU#OZ MARTIN DIEGO	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012841887	1006 1006	87,11
0611 07	301023591289	MU#OZ MARTINEZ JOSE ANTO	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012841988	1006 1006	87,11
0611 07	301023846321	EL FEJOUJY --- MOHAMED	PZ GARCIA LORCA 4	30510 YECLA	03 30 2007	011896139	1006 1006	87,11
0611 07	301023850462	MOUHANI --- DJILALI	CL CAMINO ESTACION 5	30589 RAMOS LOS	03 30 2006	050422035	0906 0906	87,11
0611 07	301023870165	BENAOUDA --- MAAMAR	CL CEMENTERIO 1	30589 RAMOS LOS	03 30 2006	050422136	0906 0906	87,11
0611 07	301023870165	BENAOUDA --- MAAMAR	CL CEMENTERIO 1	30589 RAMOS LOS	03 30 2007	011387089	1006 1006	87,11
0611 07	301024017685	HAIDA --- MAJID	LG CASAS ALTO-BALSAP	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	011582608	1006 1006	87,11
0611 07	301024362138	ARRACHE --- MANSOUR	CM CEMENTERIO ED.LIR	30589 RAMOS LOS	03 30 2006	050422641	0906 0906	63,88
0611 07	301024554825	ECHCHAKIR --- EL HABIB	CL DOCTOR AYALA 49	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012842695	1006 1006	87,11
0611 07	301024561289	EL HIDADI --- EL MATI	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2007	011387796	1006 1006	75,49
0611 07	301024672639	VIDAL SOTO ELIZABETH	CL EL SOL 20	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	011388305	1006 1006	87,11
0611 07	301024688605	GUERMOUCH --- KARIMA	CL RAFAEL LORENZO VI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007	012735692	1006 1006	87,11
0611 07	301025463086	BEKALF --- BRAHIM	CL RIO SIL, 5	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	011588365	1006 1006	87,11
0611 07	301025528764	MOUSSI --- BOUJEMAA	CL PUERTO RICO 40	30510 YECLA	03 30 2007	011899775	1006 1006	87,11
0611 07	301025896657	RODRIGUEZ GARCIA JUAN	CL JUSTO, 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	013024066	1006 1006	87,11
0611 07	301026148958	AYNAOU --- RACHID	CL JOAQUIN TURINA 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007	012292728	1006 1006	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301026570708	DAHOU --- ADIB	LG CAMINO CEMENTERIO	30589 RAMOS LOS	03 30 2006 050426075	0906 0906	78,4
0611 07	301026631433	MORENO MORENO LUIS	CL CUESTA SAN CAYETA	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 012844012	1006 1006	8,71
0611 07	301026719945	CHENNOU --- AHMED	CL LAS CASICAS-LOS C	30593 PALMA LA	03 30 2007 013026086	1006 1006	87,11
0611 07	301026872721	ZAIDANE --- AHMED	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2007 011391537	1006 1006	87,11
0611 07	301026920009	KHALOUFI --- SAID	CL CERVANTES 1	30709 ROLDAN	03 30 2007 013027100	1006 1006	87,11
0611 07	301026932335	CHAHLAL --- MORAD	CL TIRSO DE LA ERMIT	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 011591702	1006 1006	87,11
0611 07	301027187161	YAGOUBI --- EL MOKHTAR	CL LOS CANTORES 44	30593 PALMA LA	03 30 2007 011593924	1006 1006	87,11
0611 07	301027192821	CHAIB --- MOHAMED	CL SEVERO OCHOA 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 012844820	0906 0906	87,11
0611 07	301027192821	CHAIB --- MOHAMED	CL SEVERO OCHOA 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 012844921	1006 1006	87,11
0611 07	301027420365	BENARBA --- ABDELKADER	CT DE ALICANTE 285	30007 ZARANDONA	03 30 2007 012845224	1006 1006	87,11
0611 07	301027552226	JIDABENJIDA --- HASSAN	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2007 011393052	1006 1006	87,11
0611 07	301027814631	SAURA MARTINEZ CARMEN	CL RIO SEGURA, 29	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007 011596853	1006 1006	23,23
0611 07	301027868383	ENOUIJAH --- HAMID	CT DE ALICANTE 193	30007 ZARANDONA	03 30 2007 012846335	1006 1006	78,4
0611 07	301027914055	BEKKALI --- MOHAMED	CL ALICANTE 148	30007 ZARANDONA	03 30 2007 012846638	1006 1006	87,11
0611 07	301027958111	CABRERA RIVAS JOY MARIO	AV MURCIA 56	30510 YECLA	03 30 2007 011905536	1006 1006	87,11
0611 07	301028230115	MORENO GARCIA JOSE MANUE	CL JUSTO, 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 013034069	1006 1006	87,11
0611 07	301028261841	HARROUDI --- ABDERRAHMAN	CL JOSE PEDRE#O 6	30709 ROLDAN	03 30 2007 013034372	1006 1006	87,11
0611 07	301028264164	PIZHA SANTOS JUSTO	CL POSITO 43	30520 JUMILLA	03 30 2007 011905940	1006 1006	87,11
0611 07	301028491409	CHAHLAL --- KHALID	CL LOS RABALES 25	30332 BALSAPINTADA	03 30 2006 050632607	0906 0906	87,11
0611 07	301028491409	CHAHLAL --- KHALID	CL LOS RABALES 25	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007 011600691	1006 1006	87,11
0611 07	301028646609	RUANO BETANCOURT MARCOS	PZ REGION MURCIANA 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 012847345	1006 1006	87,11
0611 07	301028751285	HOUJAJ --- MOHAMED	CL CUARTO DISTRITO 2	30520 JUMILLA	03 30 2007 013036190	1006 1006	11,62
0611 07	301028825855	MAHBOUB --- MOSTAFA	CT EL PALMAR 59	30589 RAMOS LOS	03 30 2007 011395779	1006 1006	87,11
0611 07	301028934272	AMADOR MORENO ANUNCIACIO	CL CAMPOAMOR, 19	30332 BALSAPINTADA	03 30 2006 050634526	0906 0906	87,11
0611 07	301028934272	AMADOR MORENO ANUNCIACIO	CL CAMPOAMOR, 19	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007 011602614	1006 1006	87,11
0611 07	301029033801	ERRAOUI --- CAERKI	CL CASAS DEL ALTO 5	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007 011603220	1006 1006	87,11
0611 07	301029080984	BUEICHEKU BOPA MELESIA	CL MAYOR 56	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 012847951	1006 1006	87,11
0611 07	301029082196	TAHAR --- ADDA	CL POZO 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2007 011396284	1006 1006	87,11
0611 07	301029200115	DUY PICHAZAGA MARIA TRAN	CL EL POSITO 43	30520 JUMILLA	03 30 2007 011909475	1006 1006	87,11
0611 07	301029215269	CHIMBO MU#OZ JOSE ANTONI	CL SALVADOR PEREZ DE	30520 JUMILLA	03 30 2007 011909879	1006 1006	87,11
0611 07	301029229922	LAKRAA --- EL HASSAN	CL SAN LUIS 29	30510 YECLA	03 30 2007 011910081	1006 1006	87,11
0611 07	301029320555	CHAREF SERIR KEFIF	CL ESCUELAS 5	30588 ZENETA	03 30 2007 011397193	1006 1006	87,11
0611 07	301029347332	NAZARENO MEDINA MARIA FL	CL PETIRROJO 32	30708 JIMENADO	03 30 2007 013040335	1006 1006	87,11
0611 07	301029423114	HANBEL --- MOHAMMED	CL ROSARIO 39	30830 ORA LA	03 30 2007 012742059	1006 1006	17,42
0611 07	301029499906	LEMHAMDI --- BOUJEMAA	LG LOS CACHIMANES 3	30709 ROLDAN	03 30 2007 013040739	1006 1006	87,11
0611 07	301029671876	EL ALLAMI --- EL MOSTAFA	CL PIZARRO 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 012848759	1006 1006	87,11
0611 07	301029788680	YUNDA VELASTEGUI MARIA C	CL MENENDEZ PELAYO 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 012848961	1006 1006	87,11
0611 07	301029878004	KADIMI --- EL MAATI	CL ESTACI#N 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 012849163	1006 1006	87,11
0611 07	301029992582	EL MARJANI --- ABDERRAZZ	CL SAN IGNACIO 42	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 012349312	1006 1006	87,11
0611 07	301030027241	HAKIM --- EL MOSTAFA	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 012849365	1006 1006	87,11
0611 07	301030107972	HAJJOUR --- ABDELAH	CL LOS ANTOLINOS 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2007 011399015	1006 1006	87,11
0611 07	301030159304	BOUCHBOUCH --- AHMED	CL SAN ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 012849567	1006 1006	87,11
0611 07	301030177589	MEJIA ESTRADA LILIANA MA	CL PROCESIONES 37	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 012744483	1006 1006	75,49
0611 07	301030227305	VILLAVICENCIO ROJAS MARI	CL FLORIDABLANCA 14	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 012849769	1006 1006	87,11
0611 07	301030313187	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL CUARTO DISTRITO 6	30520 JUMILLA	03 30 2007 011916852	1006 1006	87,11
0611 07	301030359263	BELKASSMI --- HASSAN	CL MENENDEZ PIDAL, 1	30709 ROLDAN	03 30 2007 013048520	1006 1006	63,88
0611 07	301030380683	EL GOUAL --- LARBI	PD CAMPOTEJAR ALTA 3	30500 CAMPOTEJAR A	03 30 2007 013048924	1006 1006	87,11
0611 07	301030402006	ULLOA FAREZ JULIA CARMEL	CL SAURA 13	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 013049934	1006 1006	87,11
0611 07	301030507389	VALLE TORRES DE CABRERA	CL LUIS CANDELAS 17	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007 011613021	1006 1006	37,74
0611 07	301030556701	HICHAM --- TAHARI	CL GRANADOS 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 012850274	1006 1006	55,16

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301030721496	YKHLEF --- BENHAOUA	CL RAMON Y CAJAL	30589 RAMOS LOS	03 30 2006 050433452	0906 0906	87,11
0611 07	301030721496	YKHLEF --- BENHAOUA	CL RAMON Y CAJAL	30589 RAMOS LOS	03 30 2007 011399924	1006 1006	87,11
0611 07	301030874777	NEGAOUI --- MAHMOUD	CL ALJIBE, 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 013054479	1006 1006	87,11
0611 07	301031021893	ESSADAOUI --- ABDELGHANI	PZ CONSTITUCION CENT	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 012361133	1006 1006	87,11
0611 07	301031080501	BEZZOUBIR --- BOUBEKEUR	CT ALICANTE 285	30007 MURCIA	03 30 2007 012851385	1006 1006	87,11
0611 07	301031100507	HAMDAOUI --- KHALID	CR CTRA LA ALJORRA-C	30391 GUIA LA	03 30 2007 011618677	1006 1006	87,11
0611 07	301031200941	HIDA --- ABDELKARIM	ZZ CASA ALTA,S/N	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007 011619384	1006 1006	87,11
0611 07	301031251966	TELLO NU#EZ FREDDY	PZ FLORES 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 012748628	1006 1006	63,88
0611 07	301031345431	FLORES SARANGO ROSA NARC	CL DURANGO 9	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 013059230	1006 1006	87,11
0611 07	301031512755	POH --- ABDELHABIB	CL LOS CANTANES 43	30593 PALMA LA	03 30 2007 011621610	1006 1006	87,11
0611 07	301031660073	ERRAJAOUI --- RACHID	CL CALLEJON QUIJERO,	30011 MURCIA	03 30 2007 011401540	1006 1006	87,11
0611 07	301031688668	YUGSI CHASI CESAR OSWALD	CT DE MULA 4	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 012851991	1006 1006	87,11
0611 07	301031690486	ZUNIGA ZAMBRANO MARLENE	CL COLON 19	30550 ABARAN	03 30 2007 011923724	1006 1006	87,11
0611 07	301031697762	GUAITA ESTRELLA PIEDAD T	CL HERNAN CORTES 11	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 012852092	1006 1006	87,11
0611 07	301031765662	TACHALLAIT --- MUSTAPHA	CT LA GUIA, 22	30391 GUIA LA	03 30 2007 011622721	1006 1006	87,11
0611 07	301031920660	MEHDI --- NOUREDDINE	AV MURCIA 65	30510 YECLA	03 30 2007 011925643	1006 1006	87,11
0611 07	301032264810	OUAZIR --- MOHAMED	CM DEL CEMENTERIO 6	30589 RAMOS LOS	03 30 2007 017239122	1006 1006	87,11
0611 07	301032714444	AMMARI --- AJILALI	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 012852904	1006 1006	87,11
0611 07	301032736773	MGHAOULI --- ARABI	CL LA PAZ 6	30709 ROLDAN	03 30 2007 013066809	1006 1006	87,11
0611 07	301032796286	EL HANBAL --- AHMED	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2007 011403964	1006 1006	87,11
0611 07	301032946032	ESTRELLA CHACON MARIA CL	CL CANONIGO LOZANO 1	30520 JUMILLA	03 30 2007 011930188	1006 1006	58,07
0611 07	301032959974	MOUSSAOUI --- SAID	CL SAN FELIPE 36	30510 YECLA	03 30 2007 011930390	1006 1006	87,11
0611 07	301032961287	DEMIATI --- HICHAM	CT ALICANTE 193	30007 ZARANDONA	03 30 2007 012853207	1006 1006	87,11
0611 07	301032966139	KANNOUR --- JAMAL	CL POZO 10	30579 TORREAGUERA	03 30 2007 011404570	1006 1006	87,11
0611 07	301033140638	CHARKAOUI --- ABDELLATIF	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 012853712	1006 1006	87,11
0611 07	301033163674	BOUHOU --- EL MAHFOUD	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2007 011931000	1006 1006	87,11
0611 07	301033399508	MEKALLECHE --- ALI	PZ REGION MURCIANA 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 012854318	1006 1006	87,11
0611 07	301033542782	KHLIFA --- NOUR EDDINE	CL BADALONA 2	30520 JUMILLA	03 30 2007 011932818	1006 1006	87,11
0611 07	301033585323	HARIT --- MUSTAPHA	CT DE ALICANTE 193	30007 ZARANDONA	03 30 2007 012854419	1006 1006	11,62
0611 07	301033762852	SANCHEZ LAFAJA JUAN FRAN	CL RAMBLA CEMENTERIO	30579 TORREAGUERA	03 30 2007 011406388	1006 1006	23,23
0611 07	301033822567	GUERRERO ALULEMA MARLENE	CL VICENTE ALEIXANDR	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 013077519	1006 1006	87,11
0611 07	301033907645	MORAN RODRIGUEZ LUIS HER	CL CONSOLACION 21	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 012854722	1006 1006	87,11
0611 07	301033955034	OTMANI --- AHMED	PJ RABALES	30332 BALSAPINTADA	03 30 2006 050669484	0906 0906	87,11
0611 07	301034092349	BOUKHOMS --- MOHAMED	CL CEMENTERIO 6	30589 RAMOS LOS	03 30 2007 012398721	1006 1006	87,11
0611 07	301034116803	INAOUI --- ABDEL ALI	CL LOS PUENTES 29	30510 YECLA	03 30 2007 011935747	1006 1006	87,11
0611 07	301034246034	MHAIMER --- ABDELLAH	CT DE SAN JAVIER 90	30579 TORREAGUERA	03 30 2007 011406893	1006 1006	87,11
0611 07	301034255532	KADFI --- CHAFIK	CL BADALONA 2	30520 JUMILLA	03 30 2007 011936555	1006 1006	87,11
0611 07	301034279477	EL MAGRAN --- ABDESLAM	CL GUERNICA 31	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 012855227	1006 1006	52,26
0611 07	301034385975	ZAOUI --- NABIL	PZ REGION MURCIANA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 012855429	1006 1006	87,11
0611 07	301034497628	GARCIA VITE CARMEN ESTHE	CL MAYOR 43	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 012855530	1006 1006	87,11
0611 07	301034670915	SABIR --- LHOUCINE	CT DE ALICANTE 128	30007 CASILLAS LU	03 30 2007 012855732	1006 1006	87,11
0611 07	301034890476	CORTES MORENO MARIA DOLO	CL PRINCIPE JUAN CAR	30160 MONTEAGUDO	03 30 2006 051887745	0906 0906	72,59
0611 07	301035006573	BERKIA --- EL MILOUD	CL LOS CACHIMANES 3	30709 ROLDAN	03 30 2007 013084892	1006 1006	87,11
0611 07	301035169352	JABBOURI --- HAMID	CL BADALONA 4	30520 JUMILLA	03 30 2007 011940494	1006 1006	37,74
0611 07	301035292220	BERMEO PALMA DE CABRERA	CL LUIS CANDELA 17	30332 BALSAPINTADA	03 30 2006 050675144	0906 0906	87,11
0611 07	301035292220	BERMEO PALMA DE CABRERA	CL LUIS CANDELA 17	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007 011642525	1006 1006	87,11
0611 07	301035391745	GARRIDO TILLAGUANGO HECT	CL CASTILLAS 5	30520 JUMILLA	03 30 2007 011941407	1006 1006	46,45
0611 07	301035397607	VIANA DE ESTUPI#ON ANA M	CL COLON 28	30550 ABARAN	03 30 2007 011941508	1006 1006	87,11
0611 07	301035519360	BADDA --- FATNA	CL AVDA. DE MURCIA 6	30510 YECLA	03 30 2007 011942114	1006 1006	60,97
0611 07	301035817636	ANNOUB --- HAYAT	CL ANCHA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 012857247	1006 1006	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301035818747	GARCIA HERMENEGILDO DALI	CL SOR FRANCISCA 15	30520 JUMILLA	03 30 2007	011943023	1006 1006	87,11
0611 07	301035927265	BILLABICENCIO ROJAS VICT	CL FERNANDEZ 30	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012857651	1006 1006	87,11
0611 07	301036334059	GUERRERO VILLAVICENCIO J	CL FLORIDABLANCA 14	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012857954	1006 1006	87,11
0611 07	301036398424	LEMA QUINTEROS AMERICA L	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2007	011944740	1006 1006	87,11
0611 07	301036457129	CHUNI VALENCIA LENIN ALC	PS LOS ROSALES 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012858156	1006 1006	78,4
0611 07	301036503508	HAKIM --- ABDELFATTAH	CL ANGEL 24	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012858459	1006 1006	87,11
0611 07	301036550489	ERREOUACH --- ABDESLAM	CL ANTONIO MACHADO 5	30709 ROLDAN	03 30 2007	013093077	1006 1006	87,11
0611 07	301036883929	AZIZ --- ABDELAZIZ	CL LOS PERROS 33	30332 BALSAPINTADA	03 30 2006	050682420	0906 0906	87,11
0611 07	301036894033	LOTAREVA --- TATIANA	CL VICTORIA, 20	30390 ALJORRA LA	03 30 2007	011649595	1006 1006	87,11
0611 07	301036902622	NAJARI --- MOHAMMED	CL TARRAGONA 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	013095000	1006 1006	87,11
0611 07	301037003056	OULD KADDOUR BERRABAH	AV DE LA INDUSTRIA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012859469	1006 1006	87,11
0611 07	301037247778	NADIR --- TARIK	CT DE CEUTI-LAS PULL	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012859974	1006 1006	81,3
0611 07	301037331745	NEHHAL --- EL MOSTAFA	CL PARRAS 18	30589 RAMOS LOS	03 30 2007	011411240	1006 1006	87,11
0611 07	301037370545	ESGHIR JATTIT MOHAMED	LG LOS PEPURROS 33	30332 BALSAPINTADA	03 30 2006	050684945	0906 0906	87,11
0611 07	301037482804	EL KAMOUSI --- RACHID	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2007	011412048	1006 1006	87,11
0611 07	301037502911	EL OUAHABI --- ABDELLATI	ZZ CTRA DEL MOJON ZE	30588 ZENETA	03 30 2007	011412149	1006 1006	87,11
0611 07	301037550502	EL KARAM --- AZEDDINE	CT DE CEUTI 46	30560 ALGUAZAS	03 30 2006	030576542	0306 0306	87,11
0611 07	301037550502	EL KARAM --- AZEDDINE	CT DE CEUTI 46	30560 ALGUAZAS	03 30 2006	034579915	0406 0406	87,11
0611 07	301037550502	EL KARAM --- AZEDDINE	CT DE CEUTI 46	30560 ALGUAZAS	03 30 2006	036489401	0506 0506	46,45
0611 07	301037617489	ROUDANI --- ABDERRAZZAK	LG LOS PEREZ-CASAS D	30332 BALSAPINTADA	03 30 2006	050687470	0906 0906	87,11
0611 07	301037617489	ROUDANI --- ABDERRAZZAK	LG LOS PEREZ-CASAS D	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	011655053	1006 1006	87,11
0611 07	301037652653	ZINBI --- ABDELKHALAK	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012861691	1006 1006	87,11
0611 07	301037671346	BOULANOUAR --- MOHAMED	CL CAMINO DEL CEMENT	30589 RAMOS LOS	03 30 2006	050445879	0906 0906	87,11
0611 07	301037671346	BOULANOUAR --- MOHAMED	CL CAMINO DEL CEMENT	30589 RAMOS LOS	03 30 2007	011412957	1006 1006	87,11
0611 07	301037671952	CA#AR CA#AR LUIS SECUNDI	CL ESCUELAS 35	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012861792	1006 1006	87,11
0611 07	301037720351	DAANOUNI --- MUSTAPHA	CL LOS PEREZ, 61	30332 BALSAPINTADA	03 30 2006	050688682	0906 0906	87,11
0611 07	301037720351	DAANOUNI --- MUSTAPHA	CL LOS PEREZ, 61	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	011656568	1006 1006	87,11
0611 07	301037751067	CARRASCO LOPEZ JUANA MAR	CL LAS CASICAS, 47	30593 PALMA LA	03 30 2007	011656871	1006 1006	87,11
0611 07	301038066824	EL KHADRAOUI --- MOHAMED	CT ALICANTE 193	30007 ZARANDONA	03 30 2007	012862604	1006 1006	87,11
0611 07	301038155134	GHAZAFI --- MOHAMED	CL SAN JOSE 2	30160 MONTEAGUDO	03 30 2006	051893405	0906 0906	87,11
0611 07	301038155134	GHAZAFI --- MOHAMED	CL SAN JOSE 2	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007	012863210	1006 1006	87,11
0611 07	301038189991	SABGUI --- KHALID	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	013104696	1006 1006	87,11
0611 07	301038252841	DOR --- MUSTAPHA	CL ORIENTE 19	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012863816	1006 1006	60,97
0611 07	301038511206	EL YOUSR --- MUSTAPHA	CT DE CEUTI 50	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012865028	1006 1006	87,11
0611 07	301038878994	BENBI --- ABDELHAMID	CL FUENSANTA 18	30588 ZENETA	03 30 2007	011416900	1006 1006	87,11
0611 07	301038934467	ECHTIOUI --- MOSTAFA	CL LOPEZ SORIANO 14	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	011417102	1006 1006	87,11
0611 07	301039132915	EL HAMDAOUI --- NOUREDDI	CL SAN GERARDO 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	013112073	1006 1006	87,11
0611 07	301039248103	EL LYAZIDI --- MAMOUNE	CL SANTA TERESA 20	30709 ROLDAN	03 30 2007	013112376	1006 1006	87,11
0611 07	301039284576	HOUMINE --- NAJIB	CT MULA 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012865937	1006 1006	87,11
0611 07	301039431288	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL 4L DISTRITO 68	30520 JUMILLA	03 30 2007	011958581	1006 1006	87,11
0611 07	301039768364	REINOSO PENARRETA NELY C	CL SAAVEDRA FAJARDO	30520 JUMILLA	03 30 2007	017792426	1006 1006	87,11
0611 07	301039850816	CEVALLOS ZAMBRANO NATIVI	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012866644	1006 1006	87,11
0611 07	301039967014	SAFINE --- ABDELALI	CT ALICANTE 285	30007 ZARANDONA	03 30 2007	012867149	1006 1006	87,11
0611 07	301040008238	RABHI --- EL HOUSSINE	CL REYES CATOLICOS 7	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	011675059	1006 1006	87,11
0611 07	301040079673	AHMIN --- EL MOSTAFA	CT CEUTI 46	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012867452	1006 1006	87,11
0611 07	301040083919	BAROIGUI --- ABDELGHANI	CL CERVANTES, 1	30709 ROLDAN	03 30 2007	013117127	1006 1006	87,11
0611 07	301040209009	EL BACHIRI --- EL BACHIR	CL REYES CATOLICOS 7	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	011676473	1006 1006	87,11
0611 07	301040355014	FIKRI --- ASSIM	CL NUESTRA SEJORA DE	30130 BENIEL	03 30 2006	050455579	0906 0906	87,11
0611 07	301040493642	GRADI --- TOUHAMI	CL COLON 104	30550 ABARAN	03 30 2007	011967473	1006 1006	87,11
0611 07	301040522035	ORELLANA VELEZ ADRIAN OC	CL EMIGRANTE JUAN PE	30520 JUMILLA	03 30 2007	011967675	1006 1006	49,36

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301040527085	SIMBAINA DUCHI ROSARIO	CL POSITO 43	30520 JUMILLA	03 30 2007	011967776	1006 1006	87,11
0611 07	301040534462	MOROCHO GUAMAN SEGUNDO J	CL POSITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2007	011968079	1006 1006	87,11
0611 07	301040535270	HUACHUICHULLCA NAVOS LUI	CL DEPOSITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2007	011968180	1006 1006	87,11
0611 07	301040690874	SEGOVIA VERA RUT NARCISA	CL FLORIDABLANCA 11	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012868563	1006 1006	87,11
0611 07	301040927617	MOUSSAOUI --- KHALID	CL PUERTO RICO 40	30510 YECLA	03 30 2007	011971517	1006 1006	87,11
0611 07	301041037751	DARKAOUI --- EL HACHMI	CL ESPERANZA 10	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	011424980	1006 1006	87,11
0611 07	301041178302	BUSTAMANTE ARELLANO ANGE	CL RUPERTO CHAPI 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012869674	1006 1006	87,11
0611 07	301041231953	SANCHEZ LOPEZ RAQUEL	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	013119652	1006 1006	87,11
0611 07	301041666433	DELGADO OCHOA MANUEL LEO	CL CRUZ DE PIEDRA 32	30510 YECLA	03 30 2007	011978183	1006 1006	87,11
0611 07	301042178816	SALAZAR MELENDRES PEDRO	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012871900	1006 1006	87,11
0611 07	301042179018	SALAZAR BARRERA CARLA GE	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012872001	1006 1006	17,42
0611 07	301042201953	BADDA --- MUSTAPHA	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	013123086	1006 1006	87,11
0611 07	301042387566	LARGO POMAQUIZA MANUEL M	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2007	011984045	1006 1006	7,92
0611 07	301042454759	CHARIA --- MOHAMMED	CL JUSTO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	013124100	1006 1006	87,11
0611 07	301042555193	PEREZ YUGCHA TERESA NARC	CL MENENDEZ PIDAL 7	30709 ROLDAN	03 30 2007	013125312	1006 1006	87,11
0611 07	301042580657	LAGHCHIME --- ABDERAHMAN	CL SAN ANDRES- 35	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	011684153	1006 1006	87,11
0611 07	301042644921	BEZZAZ --- MOHAMED	CL SANTA TERESA 20	30709 ROLDAN	03 30 2007	013126120	1006 1006	87,11
0611 07	301042733332	PEREZ ZAMBRANO JULIO EDI	CL SAN PASCUAL 15	30520 JUMILLA	03 30 2007	011987883	1006 1006	87,11
0611 07	301042870546	MENDOZA VALDIVIEZO MARIA	CL MANUEL DE FALLA 3	30332 BALSAPINTADA	03 30 2006	050719301	0906 0906	87,11
0611 07	301042870546	MENDOZA VALDIVIEZO MARIA	CL MANUEL DE FALLA 3	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	011686577	1006 1006	87,11
0611 07	301043019379	ZIANI --- AHMED	AV INDUSTRIA 28	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012873516	1006 1006	87,11
0611 07	301043131436	CHAOUKI --- FETTAH	CL CHICHARRA 27	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	011432458	1006 1006	87,11
0611 07	301043185188	MBARKI --- KHADIJA	CL FELIX RODRIGUEZ F	30520 JUMILLA	03 30 2007	011992028	1006 1006	87,11
0611 07	301043279057	EL MUSTAPHA --- TARYK	CL SANTA TERESA 20	30709 ROLDAN	03 30 2007	013130564	1006 1006	87,11
0611 07	301043387878	PRADO ROCANO NESTOR GUIL	CL PERAL 21	30520 JUMILLA	03 30 2007	011993543	1006 1006	87,11
0611 07	301043576828	AJILA ROSALES WASHINGTON	CL OLMEDA 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012874930	1006 1006	87,11
0611 07	301043616032	BERZOUK --- BRAHIM	CL EL GRECO 11	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012875031	1006 1006	87,11
0611 07	301043829028	EL BAKRI --- AHMED	CL SAN IGNACIO 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012875940	1006 1006	87,11
0611 07	301043843879	BOULANOUAR --- HASSAN	CL VIRGEN DE LA ANTI	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007	012876041	1006 1006	87,11
0611 07	301044095877	SIBLI --- MOHAMED	CL DO#A VIOLANTE 1	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007	012876546	1006 1006	87,11
0611 07	301044100022	PINA JAYA MILTON WILFRID	CL ISAAC PERAL 16	30520 JUMILLA	03 30 2007	012000617	1006 1006	55,16
0611 07	301044251077	EL MOUAYAD --- ABDELKEBI	CL INDUSTRIA 32	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012876950	1006 1006	87,11
0611 07	301044345047	AHLAL --- EL HANA	CL DR. FLEMING 40	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012877051	1006 1006	87,11
0611 07	301044396577	KHRAIBECH --- YOUNES	CL SAN JOSE 32	30510 YECLA	03 30 2007	012003142	1006 1006	23,23
0611 07	301044564915	LEBARDI --- KHALID	CT ALICANTE 193	30007 ZARANDONA	03 30 2007	012877657	1006 1006	72,59
0611 07	301044572288	ZAMORA SAETEROS MARIA ME	CT POZO ALEDO, KM. 3	30739 DOLORES	03 30 2007	011697287	1006 1006	87,11
0611 07	301044584517	EL MAZOULI --- NOUREDIN	CL ORIENTE 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012547150	1006 1006	87,11
0611 07	301044598863	LARACHI --- BRAHIM	CL CEMENTERIO 42	30589 RAMOS LOS	03 30 2006	050471444	0906 0906	87,11
0611 07	301044598863	LARACHI --- BRAHIM	CL CEMENTERIO 42	30589 RAMOS LOS	03 30 2007	011439633	1006 1006	87,11
0611 07	301044622610	EL ATTAOUI --- SAID	CL RABALES 5	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006	050729607	0906 0906	87,11
0611 07	301044839444	ENCARNACION MILES LIDER	CL PINTOR MURILLO 4	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	011697792	1006 1006	7,92
0611 07	301044923916	NACHIT --- FATIMA ZOHRA	CL CORREDERA 42	30510 YECLA	03 30 2007	012006374	1006 1006	87,11
0611 07	301044962009	ADLAFI --- AHMED	CT ALICANTE 285	30007 MURCIA	03 30 2007	012878667	1006 1006	87,11
0611 07	301045069012	SINGH --- VIRENDER	AV DE LA LIBERTAD 63	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	013140466	1006 1006	87,11
0611 07	301045087705	BAKKALI --- BELKACEM	CL STA. TERESA 20	30709 ROLDAN	03 30 2007	013140668	1006 1006	87,11
0611 07	301045136104	AYNAOU --- MOHAMED	CL MIGUEL HERNANDEZ	30332 BALSAPINTADA	03 30 2006	050731223	0906 0906	87,11
0611 07	301045136104	AYNAOU --- MOHAMED	CL MIGUEL HERNANDEZ	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	011699008	1006 1006	87,11
0611 07	301045193694	BOUAICHA --- EL MAMOUN	CL FELIX RGUEZ. DE L	30520 JUMILLA	03 30 2007	012008192	1006 1006	87,11
0611 07	301045426494	MADKOURI --- ABDELBASST	CT ALICANTE 273	30007 ZARANDONA	03 30 2007	012880081	1006 1006	87,11
0611 07	301045460648	SAID --- FATHI	CL JUAN RAMON JIMENE	30709 ROLDAN	03 30 2007	013142284	1006 1006	17,42

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301045675866	BONIFACIO CHOQUE WILBERT	CL DISTRITO CUARTO 1	30520 JUMILLA	03 30 2007	012010317	1006 1006	46,45
0611 07	301045777112	GHARJOUR --- MIMOUN	CL MENENDEZ PIDAL 23	30709 ROLDAN	03 30 2007	013143500	1006 1006	87,11
0611 07	301045778526	CHOUMA --- ABDELATAH	AV PRINCIPE DE ASTUR	30160 MONTEAGUDO	03 30 2006	051909670	0906 0906	87,11
0611 07	301045782162	CALLEJAS CUELLAR JUAN CI	CL CAMINO REAL 38	30510 YECLA	03 30 2007	012010923	1006 1006	87,11
0611 07	301045882802	SOURDI --- ABDERRAHIM	CL SAN IGNACIO 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012880889	1006 1006	87,11
0611 07	301046126009	GREYCH --- HASSAN	CL CHICHARRA 27	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	011444885	1006 1006	87,11
0611 07	301046310410	OSORIO AGUDELO MARIA LEO	CL MENENDEZ PELAYO 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012881596	1006 1006	87,11
0611 07	301046335668	BENADDA --- ABDELKADER	CN VIEJO DE LA ESTAC	30589 RAMOS LOS	03 30 2007	011446303	1006 1006	46,45
0611 07	301046376387	LEMA PUMAQUERO GEORGINA	AV DE ROLDAN 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	013145419	1006 1006	87,11
0611 07	301046523406	NOUNI --- SLIMANE	CT SAN JAVIER 30	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	011447313	1006 1006	87,11
0611 07	301046774491	CHAOUKI --- YOUSSEF	CL CHICHARRA 27	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	011448525	1006 1006	87,11
0611 07	301046829055	TOUDINT --- ISSAM	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	013148954	1006 1006	87,11
0611 07	301046853004	HSSINI --- AMAR	AV INDUSTRIA 36	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012883014	1006 1006	14,52
0611 07	301046910800	ZELLOUFI --- LARBI	CL SAN IGNACIO DE LO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012883216	1006 1006	87,11
0611 07	301046919688	ELRHADRAOUI --- ABDERRAH	CL SENDA PORTADA 75	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007	012883317	1006 1006	84,2
0611 07	301047281723	OUASSOU --- MOHAMED	CL BOQUERA 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	013152186	1006 1006	87,11
0611 07	301047316883	EL OMRANE --- ABDELKAD	CL LA BOQUERA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	013152893	1006 1006	87,11
0611 07	301047587978	PE#ALVER MU#OZ DAVID	CL LOPE DE VEGA 18	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012885337	1006 1006	87,11
0611 07	301047722566	MEKKI --- MHAMED	CL CAMINO CEMENTERIO	30589 RAMOS LOS	03 30 2006	050484780	0906 0906	17,42
0611 07	301047724990	BOUKHBIZA --- MERYAMA	LG LA VENTA 27	30334 PALAS LAS	03 30 2007	011712950	1006 1006	87,11
0611 07	301047766521	LOPEZ NINA JOSE	PZ REGION DE MURCIAN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012885741	1006 1006	87,11
0611 07	301047903230	SHABANOV HASANOV HASAN	CL SALZILLO 6	30520 JUMILLA	03 30 2007	012024966	1006 1006	87,11
0611 07	301047943848	BOUCHBOUCH --- NOUREDDIN	CL DOS DE MAYO 11	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012885943	1006 1006	87,11
0611 07	301048277587	LEMJAFAAR --- HICHAM	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012886852	1006 1006	87,11
0611 07	301048282439	OULD EL FALLAH --- AHMED	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012886953	1006 1006	87,11
0611 07	301048320431	CHANAFI --- MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	013161078	1006 1006	87,11
0611 07	301048354581	MOKHLIS --- BOUCHAIB	CL JONI 5	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	011455801	1006 1006	87,11
0611 07	301048369537	AYNAOU --- NAJIM	CL PUERTO RICO 40	30510 YECLA	03 30 2007	012028101	1006 1006	87,11
0611 07	301048405812	SINGH --- JAIDAVINDER	CL MATEO NIETO CEREZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	013161482	1006 1006	29,04
0611 07	301048444006	CHLAHL --- NORE EDDINE	LG LOS RABALES 26	30332 BALSAPINTADA	03 30 2006	050751229	0906 0906	87,11
0611 07	301048508973	LAHOUITI --- AHMED	CL MORERA 16	30510 YECLA	03 30 2007	012029515	1006 1006	87,11
0611 07	301048598293	MOUSSAOUI --- AZIZ	CL PUERTO RICO 40	30510 YECLA	03 30 2007	012030020	1006 1006	87,11
0611 07	301048613956	SAILEMA CHANGO MARIA LOR	CL BOQUERA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	013162492	1006 1006	87,11
0611 07	301048731871	JIMENEZ CASTILLO ANGEL V	CL DOS DE MAYO 11	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012888872	1006 1006	87,11
0611 07	301048737430	CASTRO SAITEROS RUMALDO	CL CALVARIO 3	30520 JUMILLA	03 30 2007	012030929	1006 1006	87,11
0611 07	301048781381	SADEK --- ALI	CL SANTIAGO 11	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	011459134	1006 1006	87,11
0611 07	301048823619	MOUSSA --- REDOUANE	CL BADALONA 2	30520 JUMILLA	03 30 2007	012032242	1006 1006	87,11
0611 07	301048885657	SALOUY --- ABDELLAH	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	013165122	1006 1006	87,11
0611 07	301048906471	RUIZ SOTO HERNAN RODRIGO	AV DE LA LIBERTAD, 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	013165425	1006 1006	46,45
0611 07	301048929410	MENDIETA VEGA LUIS JAVIE	CL TRIUNFO 34	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012888973	1006 1006	87,11
0611 07	301049292754	MOUSSAOUI --- ABDELMOUME	CL SAN FELIPE 36	30510 YECLA	03 30 2007	012035878	1006 1006	87,11
0611 07	301049303969	ISAOUI --- MOHAMMED	LG FINCA LOS VIDALES	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	013167748	1006 1006	87,11
0611 07	301049314881	LARICHI --- MOHAMED	AV LIBERTAD 28	30589 RAMOS LOS	03 30 2006	050494682	0906 0906	52,26
0611 07	301049314881	LARICHI --- MOHAMED	AV LIBERTAD 28	30589 RAMOS LOS	03 30 2007	011462265	1006 1006	87,11
0611 07	301049318824	BELLEFAA --- ZOUHIR	CM CEMENTERIO 8	30589 RAMOS LOS	03 30 2006	050494884	0906 0906	87,11
0611 07	301049390966	ER RAHHAOUI --- BOUZIANE	CL NUEVA 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012036585	1006 1006	20,33
0611 07	301049391774	HADIR --- ABDELKRIM	CT MOJON A ZENETA 10	30130 BENIEL	03 30 2007	011463073	1006 1006	40,64
0611 07	301049391976	FAHIM --- SAID	CT MOJON A ZENETA 14	30130 BENIEL	03 30 2007	011463174	1006 1006	7,92
0611 07	301049405518	ESSADAK --- KHALID	CL CARRETERA DE ALIC	30007 MURCIA	03 30 2007	012036787	1006 1006	87,11
0611 07	301049530507	EL GHOUDRI --- ABDELLATI	CL TEJERA 37	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	011464083	1006 1006	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301049777350	GUAILLAS LOZANO ANGEL SA	CL LA ESTRELLA 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	013171586	1006 1006	60,97
0611 07	301049792306	HADDAOUI --- EL HOUSSINE	LG LOS PEREZ - CASA	30332 BALSAPINTADA	03 30 2006	051822875	0906 0906	87,11
0611 07	301049792306	HADDAOUI --- EL HOUSSINE	LG LOS PEREZ - CASA	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	012792983	1006 1006	87,11
0611 07	301049829789	ERRHALI --- MOULUDI	CT ALICANTE 193	30007 MURCIA	03 30 2007	012890589	1006 1006	87,11
0611 07	301050012473	BOUR --- NOUR EDDINE	CL CORREDERA 3	30510 YECLA	03 30 2007	012041639	1006 1006	87,11
0611 07	301050045516	LARAICH --- EL MOSTAFA	CL CHICHARRA 27	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	011466410	1006 1006	87,11
0611 07	301050095834	DAANOUNI --- SAID	LG CASAS ALTAS 1	30332 BALSAPINTADA	03 30 2006	050765070	0906 0906	87,11
0611 07	301050246485	SARMIENTO INTRIAGO KARIN	CL CULTURA 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012891296	1006 1006	87,11
0611 07	301050369050	MOUHANI --- BELEBNA	CL CAMINO VIEJO DE L	30589 RAMOS LOS	03 30 2006	050499837	0906 0906	87,11
0611 07	301050398150	MASSAT --- ABDELHADI	CL BOQUERA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	013177448	1006 1006	87,11
0611 07	301050527684	OOUASSARNY --- MOSTAFA	CL JUSTO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	013180175	1006 1006	87,11
0611 07	301050562747	OURQUIA --- MOHAMMED	CL PINTOR MURILLO. 2	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	011738212	1006 1006	87,11
0611 07	301050592453	BENZINA --- ABDELKADER	CL CEMENTERIO 8	30589 RAMOS LOS	03 30 2007	011467723	1006 1006	60,97
0611 07	301050649037	EL KEBIR --- ERRAOUAMI	CL MANILA 56	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007	013182195	1006 1006	87,11
0611 07	301050678541	PAUTA GUAMAN AGUSTIN	CL ISAAC PERAL 9	30520 JUMILLA	03 30 2007	012045275	1006 1006	87,11
0611 07	301050719159	FILAHI --- BRAHIM	CT MOJON A ZENETA 88	30130 BENIEL	03 30 2007	011468531	1006 1006	87,11
0611 07	301050748158	SAHIL --- FOUAD	CL EL GRECO 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012893017	1006 1006	87,11
0611 07	301050769376	VILLAMAR RAMIREZ ROLANDO	CL DEL MOLINO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	013183613	1006 1006	87,11
0611 07	301050896789	LEIGE LLANELLA LESTER DI	CL RAFAEL LOZANO 10	30520 JUMILLA	03 30 2007	012046992	1006 1006	87,11
0611 07	301050970147	EL MAHJOUB --- NORY	CL DOCTOR AYALA 26	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012893724	1006 1006	87,11
0611 07	301051010866	CARRILLO CASTILLO GALO F	CL BOQUERA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	013185835	1006 1006	87,11
0611 07	301051097661	GHELLOUCH --- AHMED	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012894027	1006 1006	14,52
0611 07	301051106553	ALVARADO BAJA#A ATANACIO	CL JUAN ORTUJO 63	30510 YECLA	03 30 2007	012047804	1006 1006	87,11
0611 07	301051173443	CHABBA --- NOUREDDINE	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012894330	1006 1006	87,11
0611 07	301051176473	DELLAL --- SALAH	CT ALICANTE 273	30007 ZARANDONA	03 30 2007	012894431	1006 1006	87,11
0611 07	301051191530	LAIMOUNI --- HICHAM	CL ESCUELAS 16	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	011470551	1006 1006	87,11
0611 07	301051294792	KADDOUMI --- ABDELAZIZ	CT DE ALICANTE 128	30007 CASILLAS LU	03 30 2007	012894835	1006 1006	87,11
0611 07	301051381385	EL ARFAOUI --- ABDELAZIZ	CT DE ALICANTE 285	30007 ZARANDONA	03 30 2007	012895239	1006 1006	87,11
0611 07	301051395735	ALVARADO --- MARCO ANTON	AV DE YECLA 33	30520 JUMILLA	03 30 2007	012050127	1006 1006	87,11
0611 07	301051635306	CHAHALAL --- BADIAA	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	013191087	1006 1006	87,11
0611 07	301051656120	SINGH --- BALJIT	CL TORRES PINOS, 19	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	013191895	1006 1006	87,11
0611 07	301051738164	NOURY --- ABDESLAM	CL DOCTOR AYALA 26	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012896350	1006 1006	81,3
0611 07	301051809296	ABDELLAOUI --- HASSAN	CL JONI 5	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	011473884	1006 1006	87,11
0611 07	301051841632	EL MAZANI --- SALAH	AV INDUSTRIA (DE LA)	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012896653	1006 1006	87,11
0611 07	301051920949	LAMDAGHRI --- YOUSSEF	CL ORIENTE 19	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012896855	1006 1006	87,11
0611 07	301051960961	SARROU --- MOHAMED	CL LA PE#A 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	011475100	1006 1006	55,16
0611 07	301052078674	GHALLOUCH --- NACER	CL MARTINEZ SORIANA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012897461	1006 1006	87,11
0611 07	301052120104	AZAHRI --- RABAH	AV JUAN CARLOS I 22	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	013197757	1006 1006	87,11
0611 07	301052179617	ABAD JIMENEZ JOSE MANUEL	CL EPIFANIO IBAJEZ 2	30510 YECLA	03 30 2007	012057504	1006 1006	87,11
0611 07	301052242261	KHAYRAN --- ABDELKABIR	CL VERTIENTE 26	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	011476110	1006 1006	81,3
0611 07	301052360075	ZABATI --- HAMMOU	CL SANTA TERESA 43	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	013201801	1006 1006	87,11
0611 07	301052360984	ACHIR --- SADEK	CN VIEJO DE LA ESTAC	30589 RAMOS LOS	03 30 2007	011477019	1006 1006	78,4
0611 07	301052380687	SLOUDANI --- SAID	CL SANTA TERESA 13	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012898269	1006 1006	87,11
0611 07	301052419588	MALACATOS VICENTE JOSE S	CL SALZILLO 6	30520 JUMILLA	03 30 2007	012060332	1006 1006	87,11
0611 07	301052434140	RAJI --- MAATI	CL ISAAC ALBENIZ 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	012898471	1006 1006	87,11
0611 07	301052436059	MOKHFI --- KHALED	CL INDUSTRIA 28	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012898572	1006 1006	87,11
0611 07	301052481832	NGUA ADA EUSEBIO NDONG	AV NORTE 3	30600 ARCHENA	03 30 2007	012060635	1006 1006	87,11
0611 07	301052527807	DJAFAAR --- ACHIR	CM VIEJO ESTACION 44	30589 RAMOS LOS	03 30 2007	011478231	1006 1006	87,11
0611 07	301052582165	DAFRALLAH --- ABDELJELLI	CL VEREDA PUENTE 2	30139 RAAL EL	03 30 2007	011478534	1006 1006	87,11
0611 07	301052774044	ALLAL --- CHARIF	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012899178	1006 1006	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301052779805	OULLAF --- ABDELKADER	CN CAMINO DE CEMENTE	30589 RAMOS LOS	03 30 2007	011479039	1006 1006	87,11
0611 07	301052783643	ZHUNLAULA GUAMON JAIME OS	CL ESTRELLA 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	013208669	1006 1006	87,11
0611 07	301052796474	SINGH --- RANJIT	CL PEDRO CELDRAN 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	013209073	1006 1006	87,11
0611 07	301053034126	BOUHASSOUN --- BADR DINE	CL JOSE SELGAS 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012899683	1006 1006	87,11
0611 07	301053036348	SINGH --- MOHINDER	CL PEDRO CERDAN, 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007	013212107	1006 1006	87,11
0611 07	301053087373	HEDDI --- MOSTEFA	CL SAN FERNANDO 8	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	012899885	1006 1006	17,42
0611 07	301053102935	EL AYYAF --- NASIRA	CL CUARTO DISTRITO 2	30520 JUMILLA	03 30 2007	012065584	1006 1006	87,11
0611 07	301053241361	KASSARI --- HABIBA	PZ PINTOR MARIANO BA	30009 MURCIA	03 30 2007	012804505	1006 1006	87,11
0611 07	301053446172	TREBE --- ADRIAN CRISTIN	AV ESTACION 35	30540 ESTACION FER	03 30 2007	012066901	1006 1006	87,11
0611 07	301053667757	KRIJAH --- HAMID	CL SAN LUIS 29	30510 YECLA	03 30 2007	011766908	1006 1006	87,11
0611 07	301054208230	BENZINA --- AHMED	CL CEMENTERIO 8	30589 RAMOS LOS	03 30 2007	011483786	1006 1006	60,97
0611 07	301054362824	MALLOUK --- JALAL	CL OLMEDA 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	013222110	1006 1006	87,11
0611 07	301054877429	CADAVIDA OSORIO MERCEDES	CL ASUNCION 94	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	012902717	1006 1006	87,11
0611 07	301054989482	FERREIRA MESQUITA LAERCI	CL TENIENTE SPUCHÉ 3	30510 YECLA	03 30 2007	012070941	1006 1006	87,11
0611 07	301055894616	SASSI --- ALI	CL LOS PEREZ	30332 BALSAPINTADA	03 30 2006	050803668	0806 0806	72,59
0611 07	301055894616	SASSI --- ALI	CL LOS PEREZ	30332 BALSAPINTADA	03 30 2006	050803769	0906 0906	87,11
0611 07	301055894616	SASSI --- ALI	CL LOS PEREZ	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007	011772362	1006 1006	87,11
0611 07	301056720328	GONZALEZ SIELVA MANUEL	AV LEVANTE 39	30520 JUMILLA	03 30 2007	012073971	1006 1006	26,14
0611 07	311015901193	BOUGHAFFOUR --- ALI	CL CEMENTERIO 6	30589 RAMOS LOS	03 30 2007	011485608	1006 1006	87,11
0611 07	331013230530	TRINCHETE --- NOEMIA MAR	AV LIBERTAD 57	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	013230190	1006 1006	87,11
0611 07	331030619600	MAHI --- LATIFA	CL CERCA DE PERFUMO	30300 BARRIO DE PE	03 30 2007	011776911	1006 1006	81,3
0611 07	411098927773	EGUEZ JUSTINIANO FAUSTO	CL JUAN ORTUJO 78	30510 YECLA	03 30 2007	012079025	1006 1006	87,11
0611 07	441001465761	LATRECH --- MOHAMED	CL CASAS S.FELIX(ASO	30300 CARTAGENA	03 30 2007	011778628	1006 1006	87,11
0611 07	451012057943	TAHIRI --- JAOUAD	PZ COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2007	012079732	1006 1006	87,11
0611 07	461048430806	ABED RABI --- MOHAMED	CL SANTA TERESA 43	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	013233729	1006 1006	87,11
0611 07	501020628922	ZOUYAYE --- MEYDOUB	CM CEMENTERIO 8	30589 RAMOS LOS	03 30 2007	011487729	1006 1006	87,11
0611 07	501023123236	FATTHALLAH --- BENZAOUIA	CL SAN LUIS 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	021977166	0706 0706	87,11
0611 07	501023123236	FATTHALLAH --- BENZAOUIA	CL SAN LUIS 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	021977267	0906 0906	87,11
0611 07	501023123236	FATTHALLAH --- BENZAOUIA	CL SAN LUIS 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	021977368	0806 0806	87,11
0611 07	501023123236	FATTHALLAH --- BENZAOUIA	CL SAN LUIS 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	021977469	1006 1006	87,11
0613 10	030108414121	DELICADO PICAZO PASCUAL	CL JACINTO BENAVENTE	30520 JUMILLA	03 30 2005	032210005	0205 0205	28,33
0613 10	030113145600	SEBASTIAN CASCALES JOSE	ZZ CASA DEL ALTO	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2006	050233994	0906 0906	54,06

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07	300054109275	MARTINEZ HERNANDEZ RAMIR	CL SAN ANTONIO 48	30510 YECLA	03 30 2007	011841272	1006 1006	155,23
0721 07	300064046220	SORIANO POLO RAMON	CL SAN ROQUE 12	30510 YECLA	03 30 2007	011845114	1006 1006	155,23
0721 07	300067938243	CALLADO PEREZ SALVADOR A	CL CUESTA DEL CURA 5	30520 JUMILLA	03 30 2007	011847841	1006 1006	155,23

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10	030001718651	ALMELA VICENTE JOSE	CL GRANADOS 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	010133668	1006 1006	166,63
1211 10	030110600358	SERRA BLASCO JOSEFA	ZZ SEJORIO LOS MARZO	30509 MOLINA DE SE	03 30 2007	010136092	1006 1006	166,63
1211 10	030113262303	RUBIO JAEN PEDRO	CL LISBOA-DUPLEX 25	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	010139025	1006 1006	166,63
1211 10	030113589473	SANCHEZ PEREZ EDUARDO	CL BLASCO IBAJEZ 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	010140237	1006 1006	166,63
1211 10	030113798934	UGIAGBE --- LUCKY UYI	CL SAN LUIS 4	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	010140843	1006 1006	166,63
1211 10	030114694970	GUILARTE RODRIGUEZ SUCEL	CL MILLAN ASTRAY 27	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	010143267	1006 1006	166,63
1211 10	030114996983	ALENDIA GARCIA JOSE	CL LOS RAMOS 2	30500 ROMERAL	03 30 2007	010144277	1006 1006	166,63
1211 10	030115182495	MOREIRA ROJAS FRANKLIN G	CL PICASSO 8	30589 RAMOS LOS	03 30 2007	010042530	1006 1006	11,11
1221 07	020013643814	GOMEZ CAMPOY JOSEFA	CL RAFAEL LORENZO VI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007	010095676	1006 1006	16,67
1221 07	021013891454	EL ALLAMI --- NAZHA	CL GRANADOS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	010119423	1006 1006	166,63
1221 07	080470246730	MAJAR SANCHEZ MARIA NURI	CL VIRIATO 2	30520 JUMILLA	03 30 2007	010057482	1006 1006	166,63

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1221 07	081174446461	SAVERIO ZAMBRANO LEYDI A	ZZ CTRA. DE SAN JAVI	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	022304744	0806 0806	166,63
1221 07	281021420747	GIL BELTRE ALTAGRACIA	CL CLARA CAMPOAMOR 5	30510 YECLA	03 30 2007	010057583	1006 1006	166,63
1221 07	281143024391	MATURANA LOPEZ LUZ NANCY	CL PASEO ROSALES, 30	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	010120433	1006 1006	166,63
1221 07	281152092275	PE#AFIEL CALDERON JENNY	CL SAN ANTONIO 25	30510 YECLA	03 30 2007	010057785	1006 1006	166,63
1221 07	281155598120	OYEMINA --- FAITH	CT ALICANTE 114	30007 CASILLAS LU	03 30 2007	010120635	1006 1006	166,63
1221 07	281172595449	LOPEZ VERA JORGE ANTONIO	CL SAN JOSE 34	30510 YECLA	03 30 2007	010058088	1006 1006	166,63
1221 07	281179357460	SALINAS TELLO JANETH MAR	CL JUAN ORTU#O 19	30510 YECLA	03 30 2007	010058189	1006 1006	166,63
1221 07	281184904345	CARRION CAMACHO MONICA L	CL HOSPITAL 54	30510 YECLA	03 30 2007	010058290	1006 1006	66,66
1221 07	300052516556	FERNANDEZ CARRILLO CARMEN	CL CARRIL GENERALA 4	30167 RAYA LA	03 30 2007	010097801	1006 1006	166,63
1221 07	300061467333	LAFAJA AYLON ISABEL	CL LA RAMBLA-CEMENTE	30579 TORREAGUERA	03 30 2006	052288677	0906 0906	166,63
1221 07	300061467333	LAFAJA AYLON ISABEL	CL LA RAMBLA-CEMENTE	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	010012016	1006 1006	166,63
1221 07	301030187289	CUELLAR MORAN NARCISA JE	CL CERVANTES 23	30510 YECLA	03 30 2007	010059304	1006 1006	27,77
1221 07	301030952680	GARCIA --- DIANA CRISTIN	CL TRES DE ABRIL 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	010122756	1006 1006	166,63
1221 07	301033199141	ABADIA OSSA ANDRES FELIP	CL ASUNCION 94	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	010122958	0906 0906	166,63
1221 07	301033199141	ABADIA OSSA ANDRES FELIP	CL ASUNCION 94	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	010123059	1006 1006	166,63
1221 07	301033672421	VARGAS ARANGO MARIA ALEX	CL SAN JOSE 11	30510 YECLA	03 30 2007	010060011	1006 1006	166,63
1221 07	301034440236	RODRIGUEZ CANO LUZ MARIE	CL PRINCIPE DE ASTUR	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	010123564	1006 1006	16,67
1221 07	301035500263	SANDOYA VERA VICTOR HUGO	CL CARMEN 11	30510 YECLA	03 30 2007	010060314	1006 1006	166,63
1221 07	301038095419	CORTEZ MARQUEZ MARIUXI E	CL CORREDERA 44	30510 YECLA	03 30 2007	010060718	1006 1006	166,63
1221 07	301038759160	MARQUEZ ARGUDO BLANCA EL	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	010124170	1006 1006	166,63
1221 07	301039328430	FLORINA --- GHENA	CL MAYOR 45	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	010124372	1006 1006	166,63
1221 07	301039583458	MARIN GUZMAN SANDRA	CL SEVERO OCHOA 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2007	010124776	1006 1006	15,16
1221 07	301039696222	BANEGAS VALLADAREZ MIRIA	CL JUANA VALERA 7	30510 YECLA	03 30 2007	010061021	1006 1006	166,63
1221 07	301039828988	VILELA LOPEZ LAURA ELIZA	CL ERAS 17	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007	010101235	1006 1006	166,63
1221 07	301040096649	BRAVO TERAN VIVIANA NATH	CL VEREDA DE LA CRUZ	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	010125382	1006 1006	166,63
1221 07	301040694211	AQUIETA CARRERA DIANA MA	CL ALFEREZ MAESTRE 1	30510 YECLA	03 30 2007	010061829	1006 1006	166,63
1221 07	301040895887	GEORGIEVA STOYANOVA NADE	CL PENSIONISTA 11	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	010125988	1006 1006	166,63
1221 07	301041012792	SMITH MAYORGA ELEUTERIO	CL NI#O JESUS 27	30510 YECLA	03 30 2007	010061930	1006 1006	166,63
1221 07	301041019260	VALENCIA ROSAS ELSA JUDI	CL PUERTO RICO 1	30510 YECLA	03 30 2007	010062031	1006 1006	166,63
1221 07	301041078874	OLIVA SALVATIERRA MARIA	PZ JARA CARRILLO 8	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	010021110	1006 1006	166,63
1221 07	301041122223	PULIDO MORENO ELIZABETH	CL SAN JOSE 34	30510 YECLA	03 30 2007	010062233	1006 1006	166,63
1221 07	301041152131	ONITA --- CLARA	CL FCO. MARTINEZ BER	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	010126493	1006 1006	166,63
1221 07	301041164154	BORJA BORJA GILBERTO EFR	CL ZAPLANA 10	30510 YECLA	03 30 2007	010062334	1006 1006	166,63
1221 07	301041177793	ANTUNOVICH HURTADO EILEN	CL PALMERA 1	30167 RAYA LA	03 30 2007	010103053	1006 1006	7,93
1221 07	301041297530	KHUDOKORMOVA --- TATIANA	CN FUENSANTA 121	30012 SANTIAGO EL	03 30 2007	010021413	1006 1006	166,63
1221 07	301041412718	MANZANO GUARNIZO JOSEFA	PZ DE LA REGION MURC	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	010126796	1006 1006	166,63
1221 07	301041477180	HENAO RUIZ ANGELA MARIA	CL PRINCIPE DE ASTUR	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	010126901	1006 1006	166,63
1221 07	301041493954	GARCES PAREDES ROSA GRAC	CL CONCEPCION 29	30510 YECLA	03 30 2007	010062839	1006 1006	155,53
1221 07	301041786772	GUERRON CHIRIGUAYA DIANA	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	010127103	1006 1006	49,99
1221 07	301042346746	IOANA --- MARIANA MIRELA	CL MAYOR 43	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	010127406	1006 1006	166,63
1221 07	301042694936	CAMPANA CALERO MARTHA CE	PZ GARCIA LORCA 5	30510 YECLA	03 30 2007	010063344	1006 1006	166,63
1221 07	301042745961	PALMA REALPE ANLLELY MAR	CL VIOLETAS 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	010128012	1006 1006	166,63
1221 07	301043735058	ORELLANA MERINO SONIA EL	CL SANTA BARBARA 24	30510 YECLA	03 30 2007	010064051	1006 1006	166,63
1221 07	301044600277	IRIARTE --- WILMA	CL MONJAS 40	30850 TOTANA	03 30 2006	026814457	0206 0206	166,63
1221 07	301044661208	ZABALA BEJARANO BIANCA	CL SAN CRISTOBAL 132	30510 YECLA	03 30 2007	010064758	1006 1006	166,63
1221 07	301044965241	QUI#ONES RIVERA DURLEY	CL CAPITAN CORTES 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	010129426	1006 1006	166,63
1221 07	301045537541	CASTRO CASTRO VERONICA E	CL JARDIN 4	30579 TORREAGUERA	03 30 2007	010028988	1006 1006	166,63
1221 07	301045537743	ORTIZ SANTY MARIXSA ARAC	CL HOSPITAL 15	30510 YECLA	03 30 2007	010065566	1006 1006	166,63
1221 07	301045818336	BRINDUSA --- MILU	CL LEPANTO 69	30510 YECLA	03 30 2007	010065768	1006 1006	166,63
1221 07	301045851577	FONSECA CAICEDO BETTY MA	CL SAN RAMON 5	30510 YECLA	03 30 2007	010065869	1006 1006	166,63

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1221 07	301045880374	SALINAS TELLO MARTHA CEC	CL JUMILLA 40	30510 YECLA	03 30 2007 010065970	1006 1006	7,93
1221 07	301046158139	LOZANO FLOREZ MARIA EUGE	AV INDUSTRIA 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 010129830	1006 1006	166,63
1221 07	301046170667	ROJAS ROCA CARMEN	CL GERMAN GIMENEZ 2	30510 YECLA	03 30 2007 010066172	1006 1006	166,63
1221 07	301046188956	PE#AFIEL DUCHIMAZA BLANC	CL FABRICAS 14	30510 YECLA	03 30 2007 010066273	1006 1006	127,75
1221 07	301046281209	VARGAS REYNAGA ANA EVELY	CL MURILLO-ED.ALCANT	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 010130032	1006 1006	166,63
1221 07	301046550886	VANEGAS CAMPOVERDE RAUL	CL PLAZA GARCIA LORC	30510 YECLA	03 30 2007 010066475	1006 1006	166,63
1221 07	301047477844	NOGALES FERNANDEZ SONIA	CL NUESTRA SE#ORA DE	30520 JUMILLA	03 30 2007 010067081	1006 1006	166,63
1221 07	301047501688	VACA MINDIOLA GLENDA FRA	CL LOS CAJAVATES LOS	30396 PUERTOS LOS	03 30 2007 010050109	1006 1006	166,63
1221 07	301047761265	ESPINOZA GALVIS ELIZABET	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 010130941	1006 1006	166,63
1221 07	301048257682	CASTRO ENGRACIA SONIA MA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 010150038	1006 1006	166,63
1221 07	301048336292	VARGAS REINAGA KATHERINE	CL MURILLO,EDF.ALCAN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 010131042	1006 1006	166,63
1221 07	301048568587	VASQUEZ VILLEGAS JOHANNA	CL TROVERO MIGUEL MA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 010109824	1006 1006	166,63
1221 07	301048584351	SERGHIE --- VALERICA	CL LOS REMOLINOS, 11	30396 PUERTOS LOS	03 30 2007 010050513	1006 1006	166,63
1221 07	301050176161	ROCHA HERBAS CARMEN ALEJ	CL MAYOR 63	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 010131345	1006 1006	166,63
1221 07	301051397856	GARCIA ALVAREZ ANDREA YO	CL SAN FRANCISCO 2	30510 YECLA	03 30 2007 010067889	1006 1006	166,63
1221 07	301051788482	CORREA AGUILAR LUZ MARIA	CL SAN RAMON 40	30510 YECLA	03 30 2007 010067990	1006 1006	166,63
1221 07	301052749691	FUENTES SAQUISILI SARA Y	CL SAN RAMON 42	30510 YECLA	03 30 2007 010068394	1006 1006	166,63
1221 07	301053108793	SAUCEDO GONZALES ANA MAR	CL LOPEZ SORIANO 20	30579 TORREAGUERA	03 30 2007 010032527	1006 1006	166,63
1221 07	371011931571	MARTINEZ SANTANA LEYVI D	CL ESPAÑA 42	30510 YECLA	03 30 2007 010068701	1006 1006	166,63
1221 07	431015245134	BELALCAZAR RUIZ ANA YIBE	CL MAR MENOR 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 010132658	1006 1006	166,63
1221 07	461074439132	LOPEZ ARMIJOS ANA ROCIO	CL CANALEJAS 96	30520 JUMILLA	03 30 2007 019115161	1006 1006	166,63
1221 07	501024313003	FRANCO PITA DIANA PILAR	PS LOS ROSALES 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 010132860	1006 1006	166,63
1221 07	501028641627	FALL --- MBAYA	CL MOLINA ARAGON 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 010132961	1006 1006	166,63

DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521 07	020031213847	BRAZALEZ MORCILLO GUILLE	CL RIOMAR 2	30509 ALTORREAL	03 02 2007 010147228	1106 1106	280,97
---------	--------------	--------------------------	-------------	-----------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521 07	021003020784	RUBIO MARTINEZ CARLOS	CL SALCILLO 20	30510 YECLA	03 03 2007 011356126	1106 1106	280,97
0521 07	031004016939	GARCIA PEREZ JOSE MANUEL	CL TRINQUETE 62	30510 YECLA	03 03 2007 011411292	1106 1106	280,97
0521 07	031038293204	BENMERABET --- BOUCHTA	CL PEDA 26	30520 JUMILLA	03 03 2007 011038147	1106 1106	289,44
0521 07	031052193809	BROWN --- DARREN MICHAEL	UR CAMPO DE GOLF APT	30380 MANGA DEL MA	03 03 2007 011222851	1106 1106	280,97
0521 07	300065201126	ARAGON MARTINEZ AGUSTIN	AV CONSTITUCION 18	30160 MONTEAGUDO	03 03 2007 011909228	1106 1106	289,44
0521 07	300066870637	TOVAL ZAMBUDIO CONCEPCIO	CT DE ZENETA 109	30130 BENIEL	03 03 2007 011909430	1106 1106	280,97
0521 07	301014120453	VERDUGO GONZALEZ AMPARO	AV EUROPA-ED. BERLIN	30007 MURCIA	03 03 2006 046819347	1006 1006	68,82

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	301000247231	MOUSSAOUI --- MOHAMMED	CL ASCENSION 11	30320 FUENTE ALAMO	03 03 2007 012371188	1006 1006	87,11
0611 07	311017485327	GONZALEZ CHAMBA MIGUEL A	CL EL MOLINO 10	30320 FUENTE ALAMO	03 03 2007 012381902	1006 1006	87,11

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07	031043335483	MURILLO HURTADO ROSMERIE	CL CAVERINA 23	30420 CALASPARRA	03 03 2007 010178887	1006 1006	166,63
---------	--------------	--------------------------	----------------	------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

0111 10	004107807328	SANTIAGO SANTIAGO JOSE	CL ROSA DE LOS VIENT	30880 AGUILAS	03 04 2006 031380520	0906 0906	527,33
---------	--------------	------------------------	----------------------	---------------	----------------------	-----------	--------

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	300046087375	LOPEZ JESUS BENITO	CL ENTREMARES 5	30500 MOLINA DE SE	03 04 2007 010431226	1106 1106 359,86
0521	07	300065194759	DRENNAN O BRIEN MARCELA	CL JUAN ANTONIO DIMA	30880 AGUILAS	03 04 2006 032876340	1006 1006 539,83
0521	07	300078189527	CANOVAS LOPEZ JUAN	CN DEL DUENDE 33	30816 HOYA LA	03 04 2007 010671706	1106 1106 280,97
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	041021717908	EJAZ --- AHMED	CL MUSEO 15	30700 TORRE PACHEC	03 04 2007 010769918	1006 1006 87,11
0611	07	041036620542	EL GAOUDI --- AZIZ	CT ALICANTE 269	30007 MURCIA	03 04 2006 031987172	0906 0906 87,11
0611	07	041036620542	EL GAOUDI --- AZIZ	CT ALICANTE 269	30007 MURCIA	03 04 2007 011268052	1006 1006 87,11
0611	07	041037273775	OSMANU --- ALI	CL EJERCITO DEL AIRE	30820 ALCANTARILLA	03 04 2007 011330292	1006 1006 75,49
0611	07	041037794949	CISSE --- MANDING	CL GOYA 4	30564 LORQUI	03 04 2007 011387482	1006 1006 87,11
0611	07	041038470111	EL BOUZIDI --- HAMID	CL PARAJE CASONES RE	30530 CIEZA	03 04 2007 011455887	1006 1006 87,11
0611	07	041038654613	ISSAH --- SALIMU	CL JERONIMO STA FE S	30800 LORCA	03 04 2007 011473368	1006 1006 14,52
0611	07	301036301929	EL HASSAN --- RAZZAQ	CT DE MADRID 61	30530 CIEZA	03 04 2007 011003122	1006 1006 87,11
DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	051004386416	VARGAS CARACARA RICHARD	CL VEREDA SAN JOSE 1	30850 TOTANA	03 05 2007 010106918	1006 1006 87,11
DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	101010733364	BOUKADIDA --- JAOUAD	CT PINILLA 4	30333 CUEVAS DE RE	03 10 2007 010417593	1006 1006 87,11
DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	111067321633	EDRAI --- ABDELHADI	CL BUITRAGO 18	30530 CIEZA	03 11 2007 010924960	1006 1006 87,11
DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLO							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	041023242222	BARI --- ABDELKRIM	CL CALVARIO VIEJO 51	30800 LORCA	03 12 2007 010543462	1006 1006 87,11
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	180070629144	GARCIA AMADOR EULOGIA	CL CAMPOAMOR 19	30332 BALSAPINTADA	03 18 2007 010860239	1006 1006 87,11
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	301042140925	OLIVARES GARCIA ROSA MAR	CL MAESTRO BARTOLOME	30820 ALCANTARILLA	03 18 2007 010492548	1106 1106 280,97
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	300089778195	GARCIA PUCHE ENCARNACION	CL SAN FERNANDO 2	30820 ALCANTARILLA	03 18 2007 010939758	1006 1006 63,88
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	211020813201	KLAMECKA --- ANNA MALGOR	CL ISAAC PERAL 21	30520 JUMILLA	03 21 2007 011289064	1006 1006 87,11
DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	251013935328	ZULFQAR --- ALI	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 25 2006 017811568	0906 0906 87,11
0611	07	251010058358	CHAIB --- AZIZ	CL SAN ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	03 25 2007 010489764	1006 1006 55,16

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	231024082873	RAMDANI --- MOHAMMED	CL LORENZO MORALES 2	30730 SAN JAVIER	03 26 2007	010333285 1006 1006	37,74
0611 07	261006283123	ZAKARI --- IBRAHIM	CL OESTE 3	30203 CARTAGENA	03 26 2007	010460500 1006 1006	66,78
0611 07	261007069732	OKEIL --- FEGHOUL	CL CAMINO DE LA MINA	30140 SANTOMERA	03 26 2007	010353800 1006 1006	87,11
0611 07	261007988505	MELOUANE --- EL MOSTAFA	AV JUSTO QUESADA, 60	30710 NAREJOS LOS	03 26 2007	010361173 1006 1006	87,11
0611 07	261008499672	GUAMAN GUAMAN SEGUNDO RA	CL MACARIO 22	30850 TOTANA	03 26 2007	010364409 1006 1006	87,11
0611 07	261010253857	MENDELEWSKI --- JAN	CL LA IGLESIA 14	30203 ARCHENA	03 26 2007	010630753 1006 1006	29,04
0611 07	261011118369	QADFI --- ALI	LG LOS PORTILLAS 5	30390 MINA LA	03 26 2007	010390576 1006 1006	87,11
0611 07	301037645781	NOVOA --- LIANA MARIA	PZ ARANJUEZ 1	30203 CARTAGENA	03 26 2007	010413717 1006 1006	87,11
0611 07	301038332057	KASSIMI --- MOHAMED	CL ADELFINO 63	30620 FORTUNA	03 26 2007	010413818 1006 1006	87,11
DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	261011624991	ADDADI --- LAKHDAR	CL SILVA MU+OZ 1	30591 BALSICAS	03 31 2007	010397222 1006 1006	75,49
0611 07	281121752594	REY JUMBO JAKELINE CARME	CL BARCELONA 24	30310 CARTAGENA	03 31 2007	010362361 1006 1006	87,11
0611 07	301037255054	BENOMER --- RACHID	CL RAMBLA 4	30700 TORRE PACHEC	03 31 2006	016798637 0906 0906	46,45
0611 07	311013823070	SANGURIMA DUCHITANGA ROS	CL BARCELONA 45	30310 BARREROS LO	03 31 2007	010354479 1006 1006	87,11
0611 07	461052583517	EL FARH --- NOUR EDDINE	CL BUENA VISTA 11	30591 BALSICAS	03 31 2007	010501090 1006 1006	87,11
DIRECCION PROVINCIAL DE OURENSE							
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	301024332937	ROCHDI --- NAJIM	CL CUEVAS DE ARANJUE	30400 CARAVACA DE	03 32 2007	010101408 1106 1106	286,2
DIRECCION PROVINCIAL DE CANTABRIA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	301049909211	EL HASNAOUI --- ABDERRAH	AV MARIO SPREAFICO 1	30600 ARCHENA	03 39 2007	010400637 1006 1006	87,11
DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA							
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	301009368564	GRIQUI --- ABDELKADER	CL JUAN ORTUÑO 82	30510 YECLA	03 41 2007	010851151 1106 1106	249,85
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	411098927975	VACA CASTRO JENNY	CL JUAN ORTUÑO 76	30510 YECLA	03 41 2007	011260874 1006 1006	87,11
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA							
0721 07	300086789484	MULA GIMENO FRANCISCO	CL DEL ZAS - URB. MO	30816 LORCA	03 41 2007	011611892 1006 1006	189,43
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	451020001536	RKAIBA --- YOUSSEF	CL CASAS DEL ALTO 2	30739 DOLORES	03 45 2007	010656382 1006 1006	87,11
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	461052972123	ADNIBI --- EL MATI	CL ESPERANZA CASTILL	30540 BLANCA	03 46 2007	012669067 1006 1006	87,11

3. ANUNCIOS

Entidad Pública Empresarial de Loterías y Apuestas del Estado

Delegación Comercial de Murcia

9652 Solicitud de traslado de administración de lotería.

La titular de la Administración de la Lotería Nacional núm. 30.000.0046 de Murcia, situada en la primera planta del Centro Comercial Atalayas de Murcia, solicita traslado de local a la planta sótano del mismo Centro Comercial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto 1.511/92, de 11 de diciembre, al objeto de que aquellas personas que puedan estar interesadas en el citado traslado presenten las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53, C.P. 28020.

Murcia, 6 de julio de 2007.— El Delegado Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, José Laorden Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

9686 Expediente de dominio-Exceso de cabida n.º 316/07.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de dominio-Exceso de cabida n.º 316/07 a instancia de Ana Belén Martínez Campoy, representada por la Procuradora Sra. González Conesa, sobre inscripción de la mayor cabida en relación a la finca descrita como:

Urbana: Trozo de tierra de secano, en La Aldea, Diputación de Alumbres-Cartagena, con una superficie de 580 metros cuadrados. Linda según escritura: Norte, Sur y Oeste, Salvador Martínez y José Puente; y por el Este o frente, camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, finca 3.579. Referencia catastral 51016A01900191001 SH.

Por la actora se indica que, según medición reciente, la cabida real total de dicha finca es la de 1.695,65 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Se hace extensivo el presente para que sirva de citación a los mismos fines a los colindantes sin domicilio conocido Salvador Martínez y José Puente, así como aquellos otros colindantes o persona de quien proceden los bienes, respecto de los que resultare negativa la citación en el domicilio aportado.

En Cartagena a 12 de junio de 2007.—La Secretaria, Cristina Giménez Martínez.

De lo Social número Dos de Cartagena

9635 Demanda 465/2007.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abdelkader El Marbouh contra Surecont S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 465/2007 se ha acordado citar a Surecont S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6-08-07 a las 11,15 horas, para

la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Angel Bruna, 21-5.ª planta/sala vistas n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Surecont S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 29 de junio de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

9660 Demanda 455/2007.

N.I.G.: 30016 4 0200463/2007
07410

Materia: Despido.

Demandante: Juan Sánchez Madrid.

Demandado/s: Bluefin Logística S.L., Bluefin Tuna S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Sánchez Madrid contra Bluefin Logística S.L., Bluefin Tuna S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 455/2007 se ha acordado citar a Bluefin Logística S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6-08-07 a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas n.º 2 de este Juzgado de lo Social sito en Angel Bruna, 21 - 5.ª Planta//Sala Vistas n.º 1 - 1.ª Planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en

concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación a Bluefin Logística S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 4 de julio de 2007.—La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

9598 Verbal desahucio falta pago 1.376/2005.

N.I.G.: 30030 1 0401263/2005.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1.376/2005.

Sobre otras materias.

De don Juan Martínez Martínez.

Procuradora: Sra. Olga Navas Carrillo.

Contra: Don Juan Adán Sarriá, don José Javier Montoya Tortosa.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado, la sentencia de fecha 8 de noviembre de 2006, que por copia se acompaña.

Y, para que sirva de notificación a don Juan Adán Sarriá, Juan Martínez Martínez se expide la presente en Murcia a ocho de noviembre de dos mil seis.—El/la Secretario.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Olga Navas Carrillo en nombre y representación de don Juan Martínez Martínez contra don Juan Adán Sarriá y don José Javier Montoya Tortosa, declarados en rebeldía, debo:

1.- Declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes. En su virtud condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta resolución y a que desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora el local sito en Calle S. Antonio, n.º 44, de Javalí Viejo.

2.- Condenar, asimismo, a la parte demandada a que abone, con carácter solidario, al actor la cantidad de tres mil setecientos cincuenta euros (3.750 €), así como los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago de la deuda, con expresa

imposición de costas originadas por el presente juicio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación que deberá ser preparado en el

plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado, en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previa acreditación, al momento de preparar el recurso, de tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recuso presentado por imperativo del artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por Audiencia Provincial de Murcia.

Así por mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos la pronuncio, mando y firmo.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

9648 Procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 101/2006.

N.I.G.: 30030 1 0400110/2006

Sobre otras materias.

De María Almagro Sánchez, Antonio Almagro Sánchez, José Almagro Sánchez, Dolores Almagro Sánchez, Joaquín Almagro Sánchez, Encarnación Almagro Sánchez, Gines Almagro Sánchez, Soledad Almagro Sánchez, Ginés Almagro Vera.

Procurado Sr. José Miras López.

Doña Ana Bermejo Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 101/2006 a instancia de María Almagro Sánchez, Antonio Almagro Sánchez, José Almagro Sánchez, Dolores Almagro Sánchez, Joaquín Almagro Sánchez, Encarnación Almagro Sánchez, Gines Almagro Sánchez, Soledad Almagro Sánchez, Ginés Almagro Vera expediente de dominio de exceso de cabida de las siguientes fincas:

1.- Una hectárea veinticinco áreas setenta y siete centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a una fanega, diez celemines y medio de tierra de secano, en blanco, situado en La Cañada de San Pedro, Pago de Sepena, sitio titulado El Alpargatero, término municipal de Murcia; linda: Levante, de don Baldomero Hernández Illán, antes don José Illán; Mediodía, don Baldomero Hernández, antes de don Pedro Cándido; Poniente, don Ramón Avilés Inglés, antes de don Pedro Cándido y Norte, de don Gines Almagro Vera, antes de don Pedro Hernández. Inscripción: la 2.ª de la finca 22.931 al folio 36, tomo 423 de Murcia.

2.- Un trozo de tierra secano, en blanco, en término municipal de Murcia, partido de cañadas de San Pedro; ocupa una superficie de media fanega, o treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda, por todos los vientos, con tierras de don Baldomero Hernández Illán.

3.- Y otro trozo de tierra secano, en término municipal de Murcia, partido de Cañadas de san Pedro; ocupa una superficie de veintisiete áreas noventa y cinco centiárea, o cinco celemines. Linda por todos los vientos, con tierras de don Baldomero Hernández Illán. Estas dos últimas carecen de inscripción.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 25 de junio de 2007.—El Magistrado-Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

9542 Procedimiento adopción 1969/2006.

Número de Identificación Único: 30030 1 0901952/2006.

Sobre: Adopción.

De: Dirección General de Familia y Protección del Menor.

Procurador: Sin Procurador asignado.

Contra: Verónica Moreno Ortega.

Procurador: Sin Procurador asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto 341/07

Don Fernando Ferrín Calamita.

En Murcia, a 10 de mayo de 2007.

Hechos

Primero.- Por la Dirección General de Familia y Protección del Menor se formuló propuesta para la adopción de la menor Verónica Moreno Ortega, nacida en Cieza (Murcia) el 12 de septiembre de 2001, hija de Pedro Pascual Moreno García y de María Jesús Ortega Martínez, por parte de la familia propuesta por la entidad pública, quienes tenían acogido familiarmente a la menor, quienes habían sido seleccionados por la Entidad Protectora del menor por reunir las condiciones personales, familiares y sociales y los medios de vida necesarios para estimar la adopción beneficiosa para la menor.

Segundo.- Admitido a trámite el expediente prestaron su consentimiento a la adopción los padres adoptantes de la menor, y mostrando la señora María Jesús Ortega Fernández, madre biológica, su oposición a la propuesta de adopción.

Tercero.- Prestando el consentimiento por los padres adoptivos y oído el Ministerio Fiscal, éste informó su conformidad con la adopción pretendida por la entidad pública.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Se han aportado al expediente los documentos que acreditan que los adoptantes son mayores de 25 años y tienen 14 años más que el adoptado, reuniendo los demás requisitos de capacidad que establece el artículo 175 del Código Civil y no concurriendo en ellos ninguna prohibición legal

Segundo.- La adopción es una institución de derecho de familia que tiene como finalidad integrar a una persona -adoptando- en la vida de familia de otras personas -adoptantes-, con los mismos efectos que produce la filiación biológica, rompiéndose, como regla general, los vínculos que éste tenía con su familia anterior.

Tercero.- Cumplidos los requisitos legales, procede dictar la resolución judicial constitutiva de la adopción, y como consecuencia de ello, añadiendo un apellido, siendo éste el adoptante.

Vistos los artículos 175 y ss. Cc. y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Se acuerda la adopción de la menor Verónica Moreno Ortega por la familia propuesta por la entidad pública con los efectos civiles correspondientes.

Firme este auto, expídanse testimonio de los mismos, remitiendo uno de ellos para su inscripción al señor Encargado del Registro Civil correspondiente, en el que se expresará que la menor quedará inscrita como Verónica Fernández Sánchez y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio de autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S. S.^a, el Magistrado Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Jesús Ortega Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a 20 de junio de 2007.—El Secretario.

Primera Instancia número Doce de Murcia

9599 Expediente de dominio, exceso de cabida 590/2007.

N.I.G.: 30030 1 1200605/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 590/2007.

Sobre otras materias.

De doña María José Manzanera Molina.

Procuradora: Sra. María Botía Sánchez.

Contra: M. Fiscal.

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Murcia

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 590/2007 a instancia de María José Manzanera Molina expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

“Un trozo de tierra riego, situado en el término municipal de Murcia, partido de la Era alta, que es la parcela 17, del plano de parcelación de la finca matriz, que tiene una superficie de un área y dos centiáreas, y que linda al Norte y al Levante, con camino; al Sur, con parcela 23, y al Poniente con parcela 18”.

Inscripción: Registro de la propiedad de Murcia número seis, sección 10.^a, Libro 123, Folio 140, finca número inscripción 1.^a y 2.^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 11 de junio de 2007.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

9631 Demanda 300/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Umivale.

Demandados: Eladia Fernández Fernández, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Obrismur Construcciones S.L.,

Edicto

Cédula de Citación

D. Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en Autos n.º 300/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Umivale, contra la empresa Obrismur Construcciones S.L., sobre contingencias, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, de no haber avenencia en el primero, el día ocho de octubre de dos mil siete a las 10:00 horas de su mañana, ante la sala de vistas n.º 10 de este juzgado de lo Social, sita en Avenida Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Murcia) y n.º de teléfono 968 / 817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente

valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de la asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial, bajo apercibimiento de poder tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L.

Para que le sirva de citación en legal forma a Obrismur Construcciones S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 2 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 2 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

9683 Autos número 325/2007.

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 325/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Fuentes Pérez, contra la empresa Marfraro, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de julio de 2007 a las 10,30 horas, ante la Sala de Vistas, número 10, de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n. (Murcia) y número de teléfono 968/817010.

En reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de la asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial, bajo apercibimiento de poder tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a la mercantil Marfraro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, a 12 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 13 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Uno de Murcia

9684 Autos número 313/2007.**Cédula de citación**

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 313/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosario Ayala Montoro, contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Joaquín Morte Tornero Cía., Hermanos García Iniesta, S.L., sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de septiembre de 2007 a las 9,20 horas ante la Sala de Vistas, número 10, de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n. (Murcia) y número de teléfono 968/817010.

En reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de la asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial, bajo apercibimiento de poder tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Joaquín Morte Tornero Cía., Hermanos García Iniesta, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a 29 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 29 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

9685 Demanda 202/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001505/2007.

Número autos: Demanda 202/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Omos Erhumwun.

Demandado: Garvy, S 38, S.L.

Cédula de citación

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 202/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Omos Erhumwun, contra la empresa Gervy, S 38, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25 de septiembre de 2007 a las 9,10 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas, número 10, de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n. (Murcia) y número de teléfono 968/817010.

En reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de la asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial, bajo apercibimiento de poder tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L.

Para que le sirva de citación en legal forma a Gervy, S 38, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", 29 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 29 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Dos de Murcia

9669 Demanda 350/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002577/2007

01000

Materia: Ordinario. Cantidad.

Demandante: Encarna Guerrero Escusa.

Demandado/s: Ecosistemas y Jardinería S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 350/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Encarna Guerrero Escusa contra la empresa Ecosistemas y Jardinería S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 29 de junio de 2007.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes al de recibirla cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. Doy fe, el Secretario Judicial.

Providencia de la Sra. Jueza Sustituta doña María Teresa Serrano Montesinos.

En Murcia, a 7 de junio de 2007.

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante Encarna Guerrero Escusa únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada de demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de audiencia n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día 20 de septiembre de 2007 a las 10:15 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita pro este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarara su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de 5 días, a partir del siguiente a su notificación.

Sra. Jueza Sustituta, el Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ecosistemas y Jardinería S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

9671 Demanda 326/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002412/2007

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: Youssef Belhaous.

Demandado/s: Servicios Agrícolas Atlas S.L., Ingeobras Atlas S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 326/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Youssef Belhaous contra la empresa Servicios Agrícolas Atlas S.L., Ingeobras Atlas S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Jueza Sustituta doña María Teresa Serrano Montesinos.

En Murcia, a 7 de junio de 2007.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el demandante Youssef Belhaous, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de audiencia n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día 20 de septiembre de 2007 a las 10:05 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentan sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarara su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de 5 días, a partir del siguiente a su notificación.

La Jueza Sustituta, el Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 29 de junio de 2007.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de las empresas demandadas Servicios Agrícolas Atlas S.L., Ingeobras Atlas S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cíteseles de nuevo por telegrama oficial con acuse de recibo en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Magistrado-Juez. Doy fe, el Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Agrícolas Atlas S.L., Ingeobras Atlas S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el demandante Mahamadou Marenah, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de audiencia n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día 20 de septiembre de 2007 a las 10:00 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentan sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de 5 días, a partir del siguiente a su notificación.

La Jueza Sustituta—El Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 29 de junio de 2007.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio del demandado Tomas Mulero García, y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítesele de nuevo en el domicilio que consta en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Magistrado-Juez. Doy fe, el Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma Tomas Mulero García en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

De lo Social número Dos de Murcia

9672 Demanda 325/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002405/2007

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: Mamadou Marenah.

Demandado: Tomas Mulero García.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 325/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mahamadou Marenah contra la empresa Tomas Mulero García, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Jueza Sustituta doña María Teresa Serrano Montesinos.

En Murcia, a 7 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

9632 Demanda 366/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia,

Hago saber: Que el procedimiento Demanda 366/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª María Carmen Escudero López y otros contra la empresa Vecomar Alimentación S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Auto de aclaración de Sentencia núm. 281/2006.-

En Murcia, a veintisiete de junio de dos mil siete.

Hechos.

Razonamientos Jurídicos.

Parte dispositiva.

Aclaro la sentencia número 281/2006, en el sentido de que en el encabezamiento, hecho primero y fallo de la misma donde dice: “ D.ª Josefa Fuentes López” debe decir. “D.ª Josefa Fuentes Pérez”.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma, cabe igual recurso que frente a la sentencia, cuya aclaración se solicita.

Así, lo acuerda, manda y firma la ILMA. Sra. Dña. María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Murcia y su Provincia.-

Siguen firmas.

Y para que le sirva de **notificación en legal forma** a Vecomar Alimentación S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 27 de junio de 2007.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cinco de Murcia

9674 Procedimiento Demanda 10/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 10/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instan-

cias de don Sebastián Palop Ibáñez contra la empresa Almegar Obras S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia; Fallo: Estimar la demanda promovida por don Sebastián Palop Ibáñez y en consecuencia, procede condenar a la empresa Almegar Obras S.L. a que abone a aquél la cantidad de 3.125 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Almegar Obras S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 2 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguiente comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

9675 Autos n.º: Demanda 385/2007.

N.I.G.: 30030 4 000202/2007

07410

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Juan Francisco Pelegrín Tudela.

Demandado/s: INNS, Asepeyo, Tesorería General de la Seg. Social, Servicio Murciano de Salud, Estructuras y Cubiertas de Murcia S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Francisco Pelegrín Tudela contra INNS, Asepeyo, Tesorería General de la Seg. Social, Estructuras y Cubiertas de Murcia S.L., Servicio Murciano de Salud en reclamación por seguridad social, registrado con el n.º 385/2007 se ha acordado citar a INNS, Asepeyo, Tesorería General de la Seg. Social, Servicio Murciano de Salud, Estructuras y Cubiertas de Murcia S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 08/10/07 a las 11:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras y Cubiertas de Murcia S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 3 de julio de 2007.—La Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

De lo Social número Cinco de Murcia

9677 Demanda 371/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002599/2007

07410

Materia: Despido.

Demandante: Abdellatif el Hanafi.

Demandado/s: Cerram Segovia y Vaquerizo S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Abdellatif el Hanafi contra Cerram Segovia y Vaquerizo S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 371/2007 se ha acordado citar a Cerram Segovia y Vaquerizo S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/07/07 a las 11:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cerram Segovia y Vaquerizo S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 4 de julio de 2007.—La Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

De lo Social número Cinco de Murcia

9679 Procedimiento Ejecución 48/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 48/2007 (y acumulada ejecución 50/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Belkacem Oufkir, Abdelhamid Nakhli, Laid Moussa y El Bachir Belkasmi contra José Ramos Ayala, se han dictado las siguientes:

1.- Propuesta de auto S. S.ª Secretario Judicial en Murcia, a 16 de abril de 2007.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Belkacem Oufkir y Abdel Hamid Nakhli como demandantes y José Ramos Ayala como demandada consta sentencia de fecha 19 octubre 06 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, saló procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Belkacem Oufkir y Abdel Hamid Nakhli contra José Ramos Ayala y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.516,74 euros de principal más 440,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los ex-

tremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

2.- Propuesta de auto S. S.^a Secretario Judicial.

En Murcia, a 16 de abril de 2007.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Laid Moussa y El Bachir Belkasmi como demandantes y José Ramos Ayala como demandada consta sentencia de fecha 19-octubre-06 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo

al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación. DISPONGO:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Laid Moussa y El Bachir Belkasmi contra José Ramos Ayala y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.516,74 euros de principal más 440,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

3.- Propuesta del Secretario Judicial.

Doña Lucía Campos Sánchez.

Auto

En Murcia, a 16 de abril de 2007.

Hechos

Primero.- Por auto de fecha de hoy, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor José Ramos Ayala por un importe de 2.516,74 euros de principal, más otros 440,00 euros presupuestados para intereses y costas.

Segundo.- Por auto de hoy , dictado en la pieza de ejecución 50/07 de este Juzgado se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, por un importe de 2.516,74 euros de principal, más otros 440,00 euros presupuestados para intereses y costas.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Los artículos 36-1 y 37-1 de la Ley de Procedimiento Laboral establecen que en las ejecuciones y demás títulos ejecutivos contra un mismo deudor y ante un mismo órgano podrá disponerse de oficio o a instancia de parte la acumulación de los mismos, en los términos establecidos en la Ley; y cuando las ejecuciones ejercitadas tiendan a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecuten, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio o a instancia de parte, de seguirse ante un mismo Juzgado; o, a instancia de parte, de conocer de ellas Juzgados distintos.

Por lo expuesto,

Dispongo

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en los autos n.º 50/07 de este Juzgado frente al común deudor José Ramos Ayala; y por un importe total de 5.033,48 euros de principal más 880,00 euros previstos para intereses y costas. Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sa. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Ramos Ayala, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 29 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

9682 Demanda 402/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002827/2007.

Número autos: Demanda 402/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Antonio Llanes Prefasi.

Demandados: Fogasa, Miguel Caridad Acosta.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día dela fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Llanes Prefasi contra Fogasa, Miguel Caridad Acosta, en reclamación por ordinario, registrado con el número 402/2007, se ha acordado citar a Miguel Caridad Acosta, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre de 2007 a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miguel Caridad Acosta, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 19 de junio de 2007.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

9561 Demanda 420/07.

Demandante: Mohamed Zakir.

Demandado: Sat 3939 Los Cibeles.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mohamed Zakir contra Sat 3939 Los Cibeles, en reclamación por despido, registrado con el número 420/07 se ha acordado citar a Sat 3939 Los Cibeles, y a su legal representante, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre de 2007, a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse con la advertencia que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado,

salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sat 3939 Los Cibeles y su legal representante, para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 28 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.

—

De lo Social número Uno de Alicante

9630 Procedimiento número 000823/2006.

Procedimiento Número 000823/2006.

José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el n.º 000823/2006 por cantidades instado por Mikhaylo Samaranchuk frente a Fondo de Garantía

Salarial y Estucados, Servicios y Construcciones Starcom S.L se ha dictado sentencia de fecha 27/06/07, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Fallo:

Que Estimando la demanda formulada por Mikhaylo Samaranchuk frente a la Empresa Estucados, Servicios y Construcciones Starcom S. L., y Fondo de Garantía Salarial en materia de Cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador demandante de la cantidad de 2.368,42 euros más el 10 de interés por mora y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sí perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que sirva de notificación a la empresa Estucados, Servicios y Construcciones Starcom S.L cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en Avenida de La Estación número 25 1.º- A C.P. 30700 de Torre Pacheco (Murcia) expido el presente en Alicante a 28 de junio de 2007 para su inserción en el B.O.R.M.

El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

9611 Creación de Comisiones Informativas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de junio de 2007, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos, cuyo tenor literal es como sigue:

Asunto: Creación de Comisiones Informativas.

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2007, se estima procedente la creación, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, al ser preceptivas, en atención a lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo,

Primero: Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:

- Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda.
- Comisión Informativa de Servicios, Obras, Personal y Régimen Interior.
- Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Festejos y Juventud.
- Comisión Informativa de Sanidad, Consumo y Acción Social.
- Comisión Informativa de Industria, Turismo, Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Segundo: Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

Tercero: Las Comisiones Informativas estarán integradas por los siguientes miembros:

- 3 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular
- 2 representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

La ausencia de los miembros de las Comisiones Informativas permanentes podrá ser cubierta por cualquier Corporativo del mismo Grupo Político Municipal al que pertenezca el titular.

Quinto: Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Sexto: Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión ordinaria bimensual, en la fecha establecida por el Alcalde, y con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno.”

Asunto: Nombramiento de Representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.

“Conforme con lo dispuesto en el artículo 38, apartado c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone se adopte por el Pleno de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Designar como representantes de la Corporación en los órganos colegiados que abajo se detallan, a los siguientes Concejales:

Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental

- D.^a María Margarita Cutillas Rocamora.
- D.^a María Asunción Riquelme Tenza.

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste

D. Arsenio Pacheco Atienza.
D. Juan José Ramírez Rubira.

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

D. Fernando Molina Parra.
D. José Antonio Blasco Martínez.

Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia

D. Fernando Molina Parra.
D. Arsenio Pacheco Atienza.

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma

D. Fernando Molina Parra.
D. Francisco Enrique Marco Rico.

Consejo Escolar del Colegio Público "Santísima Cruz"

D. Arsenio Pacheco Atienza.

Consejo Escolar del Colegio Público "Dionisio Bueno"

D.^a María Asunción Riquelme Tenza.

Consejo Escolar del Centro Rural Agrupado "Comarca Oriental"

D.^a María Asunción Riquelme Tenza.

Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Abanilla

D.^a María Asunción Riquelme Tenza.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los designados, a efectos de aceptación de la representación conferida y a los organismos indicados."

Asunto: Determinación de la periodicidad de las sesiones del Pleno

"Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2007, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 apartado a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la periodicidad mínima de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta superior a 5.000 e inferior a 20.000 habitantes, procede celebrar sesión cada 2 meses.

Por todo ello, en cumplimiento de lo requerido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local,

por esta Alcaldía, se propone al Pleno de la Corporación, acuerde:

Primero: El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el tercer lunes de los meses impares, a las 12 horas, debiendo tener lugar la primera sesión ordinaria el próximo día 16 de julio de 2007.

Segundo: Facultar al Señor Alcalde, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria fijada, adelantándola o retrasándola al día hábil inmediato, si coincide en festivo."

Asunto: Delegación de Competencias en la Junta de Gobierno Local.

"Vista la previsión de los artículos 23.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LRBRL, y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, sobre la posible delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Considerando la obtención de una mejor funcionalidad en la gestión de los asuntos municipales, al realizar esta delegación de competencias recogidas en el artículo 22 de la LRBRL, se propone al Pleno de la Corporación, acuerde:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno las competencias que como tales enuncia el artículo 22 de la LRBRL y que son las comprendidas en los apartados j), k), m), n), ñ) y o) del citado precepto legal, requiriendo dictamen de comisión informativa previa, salvo cuando haya de adoptarse acuerdo declarado urgente, en los términos del artículo 123 del ROF.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a tenor de lo previsto en el artículo 51.2 del ROF."

Abanilla a 2 de julio de 2007.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Abanilla**9612 Decretos.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2007, tomó conocimiento de los siguientes Decretos de Alcaldía, cuyo tenor literal es como sigue:

Decreto núm. 266/07. Abanilla 19 de junio de 2007.

"Constituida la nueva Corporación, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2007, procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra la Junta de Gobierno Local como órgano de carácter necesario en los Municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes según el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme dispone el artículo 23 de la LRBRL, la Junta de Gobierno Local, estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde, tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquéllas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las Leyes.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispongo:

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Abanilla como órgano colegiado de carácter necesario, quedará integrado por esta Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por los siguientes Concejales:

- Don José Antonio Blasco Martínez
- Doña María Asunción Riquelme Tenza
- Don Pascual Martínez Ramírez
- Don Juan José Ramírez Rubira

Segundo- La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le atribuyen directamente los artículos 23.2 de la LRBRL y 53.1 del ROF, así como las que le atribuyan directamente las leyes, y por delegación de esta Alcaldía asumirá las siguientes competencias:

1- La toma de razón y/o aprobación de todos los expedientes remitidos desde la Agencia Regional de Recaudación.

2- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

4- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

5- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

6- El otorgamiento de licencias, salvo que las leyes lo atribuyan expresamente al Pleno, a excepción igualmente, de las licencias de obra menor y segregación.

7- La aprobación de expedientes de solicitud de subvenciones y ayudas a otras Administraciones y los correspondientes a la concesión de las mismas por parte del Ayuntamiento.

8- El conocimiento y resolución, con carácter general, de las solicitudes y peticiones dirigidas al Ayuntamiento, cuya competencia no sea plenaria.

Tercero- En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos.

No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto- Fijar como día y hora de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, todos los lunes alternos a las 13 horas, en los supuestos de coincidencia con el día de celebración de sesión ordinaria de pleno o festivo, se retrasará al martes a la misma hora.

Quinto- Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados, el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexto- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido."

Decreto núm. 267/07. Abanilla 19 de junio de 2007.

"Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2007, procede diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que están presentes los Tenientes de Alcalde, como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Conforme determinan los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

A estos efectos, por esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2007 y núm. 266, en uso de las atribu-

ciones que legalmente le están conferidas, procedió al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

- Primer Teniente de Alcalde: Don José Antonio Blasco Martínez
- Segundo Teniente de Alcalde: Doña María Asunción Riquelme Tenza
- Tercer Teniente de Alcalde: Don Pascual Martínez Ramírez
- Cuarto Teniente de Alcalde: Don Juan José Ramírez Rubira

Segundo: Notificar el presente Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, indicándoles el deber que tienen de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas, el cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.”

Decreto núm. 268/07. Abanilla 19 de junio de 2007.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2007, tomó conocimiento de los siguientes decretos de Alcaldía número 268, de 19 de junio del presente año, cuyo tenor literal es como sigue:

“Una vez se ha procedido al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde, mediante Decretos de esta misma fecha, procede delegar en los mismos atribuciones de la Alcaldía, con objeto de la consecución de un óptimo funcionamiento de los servicios municipales.

Vistos los artículos 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Delegar de modo genérico en los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde que se relacionan, el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía referidas a las Áreas siguientes:

D. José Antonio Blasco Martínez, primer Teniente de Alcalde, las Áreas de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana.

D.^a María Asunción Riquelme Tenza, segunda Teniente de Alcalde, las Áreas de Educación y Cultura.

D. Pascual Martínez Ramírez, el Área de Festejos.

D. Juan José Ramírez Rubira, las Áreas de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Segundo.- Conferir las siguientes delegaciones especiales que se indican, a favor de los correspondientes Concejales:

D. Arsenio Pacheco Atienza, los asuntos relativos a Industria y Turismo.

D. Francisco Enrique Marco Rico, los asuntos relativos a Juventud y Deportes.

D.^a María Margarita Cutillas Rocamora, los asuntos relativos a Sanidad y Acción Social.

Tercero.- En las presentes delegaciones no queda incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con la excepción del ejercicio de la potestad sancionadora en favor del primer Teniente de Alcalde, requiriéndose la aceptación del delegado para la eficacia de la delegación.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados, publicarla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y dar cuenta de la misma en la próxima sesión que celebre.”

Abanilla, 2 de julio de 2007.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Alcantarilla

9661 Resolución.

Considerando lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Resolución de fecha 29-06-2007, sobre Constitución de la Mesa de Contratación en los siguientes términos:

Primero.- La constitución de la Mesa de contratación que asistirá al Alcalde,- cuando éste actúe como órgano de contratación, en cualquier procedimiento y forma de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación arriba mencionada.

Segundo.- Designar como componentes de la Mesa de contratación y con los cargos que señalan, a las siguientes personas:

Presidente:

D. Lázaro Mellado Sánchez

Sustituto: D. Juan José Gómez Hellín

Vocales:

Titular grupo municipal P.P.: D. José Andrés Álvarez García

Sustituto: D.^a M.^a Dolores Fernández Gálvez

Titular grupo municipal P.S.O.E.: D. Pedro José Marín Martínez.

Sustituto: D.^a M.^a Carmen Mengual garcía

Titular grupo municipal I.U+LV: D. Cayetano Salas Díaz

Unidad de contratación:

Titular: D.^a Concepción Fernández Ballesta

Sustituto: D.^a M.^a Dolores Díaz Yelo

Interventor:

Titular: D.^a Josefa Martínez Abellán

Sustituto: D.^a Mercedes Martínez Gil

Secretario:

Titular: D.^a M.^a Encarnación González Sáez

Sustituto: D. Antonio Tortosa Abellán D.^a Josefa Ruiz Ibáñez

Tercero.- Igualmente, constituirán la Mesa de contratación en calidad de vocales, el Concejal titular del área municipal a que afecte la contratación y el Jefe de Servicio de dicha área, que serán identificados con sus nombres y apellidos en el correspondiente Pliego de condiciones administrativas particulares de la contratación correspondiente. Asimismo, se podrán designar sustitutos para cada uno de aquellos.

Cuarto.- Derogar la resolución de Alcaldía número 1607 de 23 de septiembre de 1999.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Alcantarilla, 2 de julio de 2007.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

—

Aledo

9548 Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo de la Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo público 2007.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una

plaza de Auxiliar Administrativo de la Administración general, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2007, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (Artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar Administrativo de la Administración General.

Esta convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

a) Ser ciudadano de la Unión Europea, su cónyuge o descendientes en los términos previstos en el art. 1 de la Ley 17/1999, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la plaza.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la Función Pública local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

Tercera.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en la que los aspirantes habrán de manifestar bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.P.A.C, junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del N.I.F, y de cuántos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta 2043 0248 02 020 0500042 correspondiente al Ayuntamiento de Aledo en Cajamurcia, la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación Municipal dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y el día, hora y lugar de los ejercicios.

La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y el Tablón de Anuncios de la Corporación. Si dentro del plazo de diez días siguientes al anuncio de la citada Resolución no se formulase reclamación la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Vocal Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Concejal de Personal.

- Un representante designado por la Administración Autonómica.

- Un funcionario de igual o superior categoría.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesario en todo caso la asistencia del Presidente y del Secretario, y las decisiones se tomarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJPAC.

Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 29 de la LRJPAC.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

I. El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que constará de dos fases:

A) Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.

B) Fase de Oposición. Eliminatoria.

A.- Fase de Concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por haber trabajado en la Función Pública Local, ya sea en régimen funcionarial o laboral, por cada mes

completo de servicio en el Grupo D, como Auxiliar Administrativo, 0,100 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por Cursos, Cursosillos, Seminarios, Jornadas etc. Relacionados con las funciones propias de la plaza, impartidos por cualquier institución pública y en los que se haya expedido diploma acreditativo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Con una duración de hasta 25 horas, 0,10 puntos.

- Con una duración de 26 hasta 100 horas, 0,20 puntos.

- Con una duración de más de 100 horas, 0,30 puntos.

3.- Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida para la participar en la convocatoria, teniendo en cuenta que sólo puntúan las de nivel más alto, pudiendo puntuar varias titulaciones del mismo nivel, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por cada Bachiller Superior, F.P.2 o equivalente, 0,10 puntos.

- Por cada Diplomatura, 0,20 puntos.

- Por cada Licenciatura, 0,30 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 4,00.

B. Fase de Oposición.

La oposición consistirá en tres ejercicios eliminatorios:

1.º Ejercicio. Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario tipo test de carácter obligatorio y eliminatorio, en el cual deberá responderse un cuestionario de 75 preguntas sobre el temario general. Habrá 3 respuestas alternativas, para señalar exclusivamente la correcta.

El tiempo de ejecución será de 90 minutos y las respuestas incorrectas serán penalizadas, restando una respuesta correcta, por cada tres respuestas incorrectas.

2.º Ejercicio.

a) Consistirá en la resolución de un supuesto práctico de entre los dos propuestos por el tribunal. Dicho supuesto tendrá relación con el puesto de trabajo a desempeñar y con el contenido del temario.

b) Desarrollo por escrito, de un tema elegido al azar del temario de la oposición.

Los resultados se obtendrán bien por escrito, si se trata de simulación, o bien por impresora o disco si se utilizan ordenadores.

II. Calificaciones. Puntuación Final.

Los ejercicios de la fase de oposición serán valorados hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse que se ha aprobado la fase de oposición.

La nota final de la fase de oposición será la media aritmética de los dos ejercicios, y a ella se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso para determinar la puntuación final de cada aspirante.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

a) Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de

puntuación, confeccionará la propuesta de nombramiento de la persona aprobada, sin que por tanto pueda ésta rebasar el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la LRJPAC, (Ley 30/92 de 26 de noviembre).

Contra las resoluciones y actos del Tribunal, así como contra sus actos que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el señor Alcalde-Presidente.

b) El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son:

- Documento Nacional de Identidad.

- Título exigido en la convocatoria.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por los Servicios Médicos Oficiales.

- Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, el aspirante propuesto, no presentará la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad de instancia.

c) Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, y realizado el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado éste.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- Lista de espera.

Se establecerá una lista de espera, que permitirá las sustituciones del personal de esta denominación para el caso de I.T., ausencias, enfermedades, etc.

Esta lista de espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, que en el total del concurso oposición sumen un mínimo de 5 puntos.

Anexo I

Temario

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El poder Legislativo.

Tema 3.- El Gobierno. La Administración del Estado. El poder Judicial.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 5.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 7.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. Los recursos administrativos: alzada, reposición y revisión.

Tema 8.- Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 9.- El dominio público. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. El Inventario de Bienes.

Tema 10.- La responsabilidad de las Administraciones.

Tema 11.- Régimen Local Español. Regulación jurídica. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 12.- Organización municipal. Competencias. Otras Entidades Locales. La Comarca. Las Mancomunidades.

Tema 13.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 14.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15.- Procedimiento administrativo Local. Iniciación, instrucción, ordenación y terminación. El registro de entrada y salida de documentos.

Tema 16.- La función pública local. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 17.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 18.- El presupuesto general. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. La prorrogación del presupuesto. Las modificaciones presupuestarias.

Tema 19.- La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos. Sus fases. La liquidación del presupuesto. El remanente de tesorería. El resultado presupuestario.

Tema 20.- La contabilidad local. La Cuenta General.

Campos del Río

9795 Licencia de apertura para la actividad de restaurante de cuarta categoría.

El señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río,

Hace saber: Que por doña Dolores Alcaraz se ha solicitado licencia de apertura para la actividad de restaurante en cuarta categoría, a emplazar en avenida La Paz número 14 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por término de veinte días, para que quienes lo deseen puedan hacer las alegaciones que estimen procedentes.

Campos del Río, a 19 de junio de 2007.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.—Ante mí, el Secretario-Interventor, Antonio Francisco García González.

—

Caravaca de la Cruz

9647 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras, Contadores y Canon C.A.M. correspondiente al tercer bimestre del 2007.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 29 de junio de 2007, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y Canon CAM del tercer bimestre del 2007.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Cajamurcia y Banesto) concertadas por Aqualia, S.A. de lunes a viernes; y hasta el 20 de septiembre de 2007, en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 4 de julio de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

9781 Notificación colectiva de resoluciones sancionadoras.

Notificación colectiva de resoluciones sancionadoras a expedientes sancionadores por infracciones a la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, aprobada en pleno de 28/2/2003 (B.O.R.M. julio 2003).

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública la notificación colectiva de las resoluciones sancionadoras que se indican y cuyos expedientes a continuación se relacionan en las que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, siendo el órgano sancionador el Sr. Concejale Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana en virtud del Decreto de Alcaldía de 16 de junio de 2003 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de agosto de 2005, pudiendo ser examinados los mismos en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública del Ayuntamiento de Cartagena (Parque de Seguridad, Carretera N-332 a La Unión, km.1,2-Cartagena).

La resolución sancionadora pone fin al procedimiento administrativo, pudiendo ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Relación de expedientes aludida:

- Expte. CB2006/6. Denunciado: José Luis Huertas Mínguez. Fecha denuncia: 06/01/06. Hora denuncia: 04:10 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 26/05/06. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción:100 €.

- Expte. CB2006/66. Denunciado: Mimoun Aghmiri. Fecha denuncia: 15/09/06. Hora denuncia: 14:55 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 21/11/06. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción:100 €.

- Expte. CB2006/78. Denunciado: Pedro José Moreno Martínez. Fecha denuncia: 08/10/06. Hora denuncia: 04:00 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 04/01/07. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción:100 €.

- Expte. CB2006/82. Denunciado: Daniel Conesa Moreno. Fecha denuncia: 08/10/06. Hora denuncia: 04:00

horas. Fecha Resolución Sancionadora: 17/01/07. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción:100 €.

- Expte. CB2006/97. Denunciado: Germán Alcívar Galarza Zúñiga. Fecha denuncia: 22/10/06. Hora denuncia: 02:00 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 28/11/06. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción:100 €.

- Expte. CB2006/126. Denunciado: David García Saura. Fecha denuncia: 01/11/06. Hora denuncia: 04:00 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 12/01/07. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción:100 €.

- Expte. CB2006/148. Denunciado: Belkacem Abbassi. Fecha denuncia: 03/12/06. Hora denuncia: 01:20 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 08/03/07. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción:100 €.

- Expte. CB2006/149. Denunciado: Jamal Zrouri. Fecha denuncia: 03/12/06. Hora denuncia: 01:20 horas. Fecha Resolución Sancionadora: 08/03/07. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción:100 €.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Cartagena, a 2 de abril de 2007.—El Concejal Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana, Pedro L. Martínez Stutz.

Cartagena

9571 Gerencia de Urbanismo. Aprobado Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. número 7.3.1 del P.E.R.I. de Isla Plana.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha 15 de marzo de 2007, se aprueba inicialmente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. número 7.3.1 del P.E.R.I. de Isla Plana, presentado por la Sociedad Construcciones J.M. Carmen, S.L.

Dicho Decreto y los correspondientes proyectos, quedan sometidos a información pública por plazo de veinte

días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en calle Ronda Ciudad de La Unión, número Cuatro, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 13 de junio de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

9567 Aprobados Estatutos del Consejo Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Cehegín.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y una vez transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación provisional de los Estatutos Reguladores del Consejo Municipal para la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 99, de 2 de mayo de 2.007, se eleva éste a definitivo al no haberse presentado reclamaciones, quedando redactado como sigue:

ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE CEHEGÍN

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre las mujeres y los hombres es uno de los principios rectores de libertad, democracia y Estado de Derecho, cuyo disfrute exige un desafío para toda la sociedad.

En esa certeza, el Ayuntamiento de Cehegín crea, pone en marcha y ejecuta sus propios Planes para la Igualdad de Oportunidades entre las mujeres y los hombres, dentro del contexto internacional, comunitario, estatal y autonómico.

En la actualidad, y en el marco del I Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, procede la creación, en cumplimiento estricto de sus objetivos, de un órgano colegiado, de carácter asesor y consultivo, que participe en su desarrollo y seguimiento; así como en

referencia a los futuros Planes que, en tal sentido, pudieran aprobarse y entrar en vigor.

Artículo 1. Objeto

Se crea el Consejo Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Cehegín, como órgano colegiado de carácter asesor y consultivo del Ayuntamiento de Cehegín.

Artículo 2. Adscripción

El Consejo Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, queda adscrito a la Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Cehegín.

Artículo 3. Funciones

a) Desarrollo, organización, control, evaluación y seguimiento del I Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Cehegín, así como de futuros Planes que, en tal sentido, pudieran aprobarse y entrar en vigor.

b) La orientación, como órgano consultivo, de la política municipal con el objetivo de conseguir la igualdad entre las mujeres y los hombres.

c) La actualización permanente del análisis de las necesidades en materia de igualdad de oportunidades.

d) La priorización de las acciones, delimitando la temporalización de éstas a lo largo del período de duración de cada P.I.O.

e) La clarificación de responsabilidades y funciones así como el reparto equitativo de tareas.

f) La revisión de los logros y dificultades y el planteamiento de nuevos objetivos.

g) La participación en la revisión y el seguimiento de la población destinataria.

h) Informar los Planes, Programas, Líneas de ayuda, Campañas y cuantos asuntos le sean planteados, que guarden relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Las citadas funciones del Consejo Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Cehegín, se ejercerán mediante la emisión de dictámenes, informes, propuestas o peticiones a los Órganos de Gobierno municipales, y nunca serán vinculantes para los mismos.

Artículo 4. Composición

El Consejo Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Cehegín, tendrá la siguiente composición:

PRESIDENTE/A:	El Alcalde o Alcaldesa de la Corporación Municipal, que será Presidente nato del Consejo.
VICEPRESIDENTE/A:	El/la Concejala/a Delegado/a del Área de Mujer, que asumirá la Presidencia por delegación expresa de la Alcaldía.

VOCALES:	<ul style="list-style-type: none"> • Representantes de los grupos políticos con representación en el Pleno de la Corporación, en número proporcional al mismo para cada uno de ellos. • 2 representantes de las Asociaciones de Mujeres Cehegín. • 1 representante de las Asociaciones Juveniles de Cehegín. • 1 representante de las Asociaciones de Vecinos de Cehegín. • 1 representante de las Asociaciones Empresariales. • 1 técnico/a designado/a por la Concejalía de Mujer con voz pero sin voto.
SECRETARIO/A:	Levantará actas de las reuniones del Consejo, asistiendo a las mismas con voz pero sin voto y será designado por la Concejalía de Mujer.

Artículo 5. Régimen de funcionamiento.

1. El Consejo Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Cehegín se reunirá, con carácter ordinario y previa convocatoria de la Presidencia, una vez al semestre. Con carácter extraordinario, se reunirá a iniciativa de la Presidencia o cuando lo solicite al menos un tercio de sus componentes, quedando, en tal caso, obligada la Presidencia a convocarla en un plazo máximo de quince días.

2. El quórum necesario para la validez de las Sesiones del consejo será el de la mitad más uno de sus miembros.

3. El consenso se define como la fórmula idónea en orden a la adopción de acuerdos. Si no se alcanzase, se adoptarán, al menos, por mayoría simple de los asistentes. En todo caso, la Presidencia del Consejo tendrá voto de calidad para dirimir los empates en las votaciones.

4. Corresponde a la Secretaría del Consejo levantar las actas de las reuniones que se celebren.

Artículo 6. Aprobación. Modificación. Disolución.

Corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín la aprobación y modificación de los presentes Estatutos.

De igual forma, le corresponde la disolución, en su caso, del Consejo Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Cehegín.

Cehegín, 2 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

9568 Aprobación de ordenanza municipal para la defensa de los consumidores y usuarios.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y una vez transcurrido el plazo de exposición

pública de la aprobación provisional para la defensa de los consumidores y usuarios, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 118, de 24 de mayo de 2.007, se eleva éste a definitivo al no haberse presentado reclamaciones, quedando redactado como sigue:

ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

Exposición de motivos

El artículo 51 de la Constitución Española establece que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces su seguridad, su salud y sus legítimos intereses económicos.

La Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, ha venido a dar cumplimiento al mandato constitucional, recogiendo en ella los principios y directrices vigentes en esta materia, al objeto de dotar a los consumidores y usuarios de un instrumento de protección y defensa de sus intereses; instrumento de defensa que se ha visto reforzado con la regulación que el Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, hace del Sistema Arbitral de Consumo, cuya finalidad es atender y resolver con carácter vinculante y ejecutivo los conflictos de consumo, sometiéndose las partes, empresas y consumidores, al laudo emanado de un Colegio Arbitral.

En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con objeto de conseguir un elevado grado de protección de los consumidores y usuarios conjugando el necesario protagonismo de los ciudadanos en la promoción de una política racional, con la defensa de los productos y servicios que se ofrecen, se promulgó la Ley 4/1996, de 14 de junio, por la que se establece el Estatuto de los Consumidores y Usuarios. Dicha norma establece, en su exposición de motivos, que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.10 de su Estatuto de Autonomía (LRM 1982, 543), asume la función ejecutiva en materia de comercio interior y defensa de los consumidores en los términos establecidos en las leyes y normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado. Por su parte, el Real Decreto 4165/1982, de 29 de diciembre (LRM 1983, 879), sobre transferencias de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de disciplina de mercado, atribuye a esta última las funciones inherentes a las infracciones administrativas en materia de disciplina de mercado cometidas en el ámbito territorial de la Región indicando, además, que la Ley Orgánica 4/1994 de 24 de marzo (LRM 1994, 242), de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, confiere a nuestra Comunidad Autónoma en el marco de la legislación básica del Estado, y, en su caso, en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo y la ejecución de la defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con las bases y ordenación de la actividad económica general de la política del Estado, las bases y coordinación general de la sanidad, en los términos de lo dispuesto en los artí-

culos 38 y 131, y en los números 11, 13 y 16 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

Asimismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 25 que: "El Municipio ejercerá en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas determinen, en las siguientes materias: g) Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores".

Sin embargo, a pesar de la atribución genérica, se precisa fijar con claridad el ejercicio de las competencias de las Administraciones Locales derivadas de la legislación vigente.

Ante esta situación, la aprobación de la presente Ordenanza tiene como finalidad:

1. Concretar el ejercicio de las competencias y procedimientos del Ayuntamiento de Cehegín en relación con la defensa de los consumidores y usuarios.
2. Regular la participación de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en los órganos de participación creados al efecto, tales como el Consejo Local de Consumo.
3. Establecer las funciones y competencias de las unidades con las que se dota el Ayuntamiento de Cehegín: la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) y la Junta Arbitral de Consumo.

CAPITULO I

OBJETO, ÁMBITO, PRINCIPIOS GENERALES Y FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 1.º: Objeto.

Esta Ordenanza tiene por objeto determinar el marco general de actuación de los municipios, de acuerdo con las competencias que les reconocen el artículo 51 de la Constitución y el desarrollo de las normas que regulan la protección y defensa de los derechos de consumidores y usuarios, que deberán ser garantizados y promovidos en los términos establecidos por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 4/1996, de 14 de junio, por el que se establece el Estatuto de los Consumidores y Usuarios y por la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y disposiciones que la desarrollan, aplicándose además lo previsto en las normas civiles y mercantiles, las que regulan el comercio exterior e interior, las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias vigentes y, en general, las disposiciones normativas propias de cada producto o servicio.

Artículo 2.º: Ámbito Territorial.

El ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza es el municipio de Cehegín.

Artículo 3.º: Principios Generales.

1. Las competencias para ejercer la actividad que se describen en esta Ordenanza están encomendadas al Alcalde-Presidente o Concejál en quien delegue.

2. La presente Ordenanza se supeditará al desarrollo que el Gobierno Local y la Asamblea General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia realicen en el ámbito de su competencia territorial.

3. Los derechos de los consumidores y usuarios serán protegidos prioritariamente cuando guarden relación directa con productos o servicios de uso común, ordinario y generalizado, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1507/2000, de 1 de septiembre, por el que se actualiza el catálogo de productos y servicios de uso o consumo común, ordinario y generalizado, teniendo dicha relación de productos carácter indicativo y no exhaustivo.

4. En cuanto a la política general de precios, libre circulación de bienes y servicios y defensa de la competencia, se supedita a lo prescrito por las disposiciones dictadas por los correspondientes órganos estatales.

5. También se supeditará a los Reglamentos, Directivas y otras disposiciones emanadas de la Unión Europea que vinculan a los estados miembros.

Artículo 4.º: Fundamentos Jurídicos.

Los fundamentos jurídicos de la presente Ordenanza son los siguientes:

1. El mandato constitucional (art. 51), por el que "los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores", vinculando también a la Administración Local a su protección (art. 53.3), de acuerdo con los principios del art. 103.

2. La Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril) como marco de las competencias y actuaciones que al municipio atañen en materia de consumo.

3. La Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (Ley 26/1984, de 19 de julio), su desarrollo y normativas concordantes.

4. El R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, así como la restante legislación sectorial estatal.

5. La Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

6. El Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

7. La Ley 4/1996, de 14 de junio, por la que se establece el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

8. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

9. Demás normativa complementaria.

Artículo 5.º: Derechos básicos de los consumidores y usuarios.

Son derechos básicos de los consumidores y usuarios:

1. La protección contra los riesgos que puedan afectar su salud o seguridad, concebida de forma integral, incluyendo por tanto los riesgos relacionados con el medio ambiente y la calidad de vida.

2. La protección de sus legítimos intereses económicos y sociales.

3. La información y educación en materia de consumo.

4. Organizarse para la representación y defensa de sus intereses, así como participar y ser consultados en las materias que les afecten.

5. La protección jurídica, administrativa y técnica, y la reparación o indemnización de daños y perjuicios.

CAPITULO II

DEFINICIONES

Artículo 6.º: Definiciones.

1. Son consumidores y usuarios, los determinados por la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

2. A los efectos del apartado anterior, sólo se considerará que las entidades públicas producen, facilitan, suministran o expiden bienes, productos, servicios, actividades o funciones a los consumidores cuando ejerzan la actividad en régimen de derecho privado.

3. A los efectos de esta Ordenanza se entiende por bienes o servicios de consumo final los no destinados a integrarse en procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros.

CAPITULO III

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE CONSUMO

Artículo 7.º: Unidades de los Servicios Municipales de Consumo

Los Servicios Municipales de Consumo estarán compuestos por las siguientes dos unidades: La Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) y la Junta Arbitral de Consumo.

La OMIC incorporará la inspección y la escuela de consumo.

Artículo 8.º: Funciones municipales en el ámbito de consumo

El Ayuntamiento de Cehegín, desde las unidades que conforman los Servicios Municipales de Consumo, ejercerá las siguientes funciones:

1. La información y orientación a los consumidores y usuarios de sus derechos en la adquisición de los diferentes bienes y servicios.

2. La recepción de sus quejas, reclamaciones y denuncias y la posterior tramitación de las mismas ante las empresas reclamadas u organismos competentes.

3. La mediación en conflictos de consumo.

4. La educación de los consumidores.

5. La colaboración en la educación en el consumo con otras instituciones y organismos con competencia en la materia, en particular los centros de enseñanza y las Asociaciones de Consumidores.

6. El control e inspección de los productos y servicios, con medios propios o ajenos y, en su caso, a través de los análisis correspondientes, para comprobar el origen, la identidad y el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa.

7. El apoyo y fomento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, garantizando su participación en los órganos consultivos de los que se dota el Ayuntamiento.

8. El fomento de la autorregulación de empresas y comerciantes mediante la creación de códigos de buenas prácticas comerciales, con la participación de las Asociaciones de Consumidores.

9. La colaboración con la Inspección Sanitaria para la adopción de medidas en cuestiones que afecten a la salud o seguridad de los consumidores o usuarios.

10. El ejercicio de la potestad sancionadora con el alcance que se determine en la normativa vigente.

11. El fomento y la administración del Sistema Arbitral de Consumo conforme a la normativa específica.

12. El fomento de la formación continuada del personal de la Corporación y de las entidades públicas y privadas, relacionadas con la aplicación de la presente Ordenanza, tanto en su labor informadora como en su labor de control e inspección de productos y servicios.

13. La divulgación de información para facilitar el conocimiento sobre el adecuado uso, consumo o disfrute sobre los diferentes productos o servicios, con la edición de folletos o guías o mediante la utilización de otros medios idóneos.

CAPITULO IV ORGANIZACIÓN

Artículo 9.º: El Consejo Local de Consumo

1. El Consejo Local de Consumo será constituido como órgano de integración, participación y debate de los ciudadanos del municipio en los asuntos relacionados con el consumo en el ámbito municipal.

2. El Consejo Local de Consumo tendrá la composición y forma de funcionamiento que se determine en su Reglamento y Estatutos específicos. Como mínimo deberán formar parte del mismo, representantes de las asociaciones de consumidores y empresarios del municipio, asociaciones de vecinos, sindicatos mayoritarios y miembros de los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento, pudiendo intervenir todos ellos con voz y voto.

Corresponden al Consejo Local de Consumo las siguientes funciones:

I. Proponer a los órganos competentes del Ayuntamiento la adopción de todo tipo de acuerdos relativos a las materias que tiene encomendadas y que sean competencia del Ayuntamiento.

II. Participar en todas las demás iniciativas municipales en el ámbito de consumo

III. Formular propuestas y sugerencias en relación con el funcionamiento de los servicios y organismos públicos municipales en el entorno competencial de consumo.

IV. Conocer las dotaciones presupuestarias previstas para el ejercicio de las actividades municipales en el área.

V. Conocer y evaluar la memoria anual de los Servicios de Consumo Municipales.

VI. Informar al Ayuntamiento de los problemas generales o específicos detectados en el sector.

VII. En general, aquellas que la legislación vigente atribuye a los órganos de participación sectorial.

Artículo 10.º: Organización interna de los Servicios Municipales de Consumo

1. Los Servicios Municipales de Consumo del Ayuntamiento de Cehegín en dependencia orgánica y funcional de la Concejalía de Consumo se constituyen en dos unidades: La Oficina Municipal de Información al Consumidor, que integra la Inspección y la Escuela de Consumo, y la Junta Arbitral de Consumo.

2. Estos Servicios actuarán de forma coordinada con el resto de los Servicios Municipales, en especial con aquellos con los que existan puntos de intersección competenciales. Asimismo, podrán recabar la colaboración administrativa de dichos servicios municipales.

Artículo 11.º: Funciones de la OMIC

Son funciones de la Oficina de Información al Consumidor, en general, las relativas a la información y asesoramiento del consumidor y particularmente:

1. La información y asesoramiento de los consumidores de acuerdo con las necesidades del municipio y la demanda de los ciudadanos.

2. La formación en materia de consumo.

3. La recepción, registro y tramitación de las reclamaciones y denuncias de los consumidores, remitiendo las que competencialmente no correspondan a los organismos competentes.

4. La mediación entre las partes en conflictos de consumo.

5. El control e inspección de bienes, productos y servicios.

6. Aquellas otras establecidas en la Ley 4/1996, de 14 de junio, por la que se aprobó el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia y demás normativa de aplicación.

Artículo 12.º: Procedimiento de mediación.

1. Admitida a trámite una reclamación, la OMIC realizará a solicitud del reclamante, un intento de solución amistosa del conflicto denominándolo mediación.

La mediación tendrá carácter estrictamente voluntario para ambas partes.

2. La mediación puede realizarse utilizando la forma escrita o la oral.

3. El procedimiento se desarrollará con respeto a los principios de voluntariedad, contradicción, equilibrio entre las partes, sencillez y gratuidad.

4. Los acuerdos adoptados se harán constar documentalmente, bien en un único documento, bien en una

sucesión de ellos, donde quede constancia clara de la aceptación por ambas partes.

Artículo 13.º: La Inspección de Consumo

1. La Administración pública municipal, dentro del marco de la legislación autonómica, en el ejercicio de sus competencias y dentro del ámbito de las mismas, desarrollará actuaciones de control e inspección de bienes, productos y servicios de consumo.

Tales competencias se desarrollarán por la inspección de consumo sin perjuicio de las llevadas a cabo en materia sanitaria sobre los mismos productos o servicios y en estrecha colaboración con quienes desarrollen tales funciones.

2. El personal de la Inspección de Consumo, cuando actúe en ejercicio de su función inspectora, tendrá la consideración de autoridad a todos los efectos, debiendo ir debidamente acreditado.

De las actuaciones derivadas del control e inspección de mercado, guardarán estricto sigilo.

3. Ámbito de actuación:

I. El control e inspección sobre todo tipo de productos, bienes y servicios, que se ofrecen o que están destinados a ofrecerse en el mercado a los consumidores y usuarios, para comprobar que se adecuan a la legalidad, en cuanto a sus características técnicas, higiénico sanitarias, de seguridad y comerciales, y que se ajustan razonablemente a las expectativas que muevan al consumidor a su adquisición o contratación, derivadas de su presentación, etiquetado, precio y publicidad.

II. El control en establecimientos, permanentes o no, dedicados a la distribución, almacenamiento, depósito y venta de productos o servicios.

4. El personal inspector podrá visitar todo tipo de establecimientos que tengan relación con la investigación que se esté llevando a cabo y podrán exigir a los titulares de empresas, establecimientos y profesionales, la documentación que estime necesaria, existiendo obligación de facilitarla por aquellos.

Podrá requerir la comparecencia y colaboración de cualquier persona física o jurídica que tenga relación directa o indirecta con el objeto de la inspección.

Podrá realizar toma de muestras de productos, así como practicar cualquier otro tipo de control o ensayo, cuando a su juicio proceda según el procedimiento determinado normativamente.

Ante situaciones de urgencia, al existir indicios racionales de riesgo para la salud o seguridad de los consumidores o vulneración de sus intereses económicos, podrán proceder a la adopción de medidas provisionales tales como suspensión de actividad, retirada y prohibición de venta o suministro de productos, bienes y servicios, que en todo caso deberán ser ratificadas mediante resolución del órgano competente.

El personal inspector podrá realizar tareas de asesoramiento e información de los consumidores y de los inspeccionados.

5. Formalización de las actuaciones inspectoras. Si durante su actuación el personal inspector detectase la existencia de indicios de infracción a la normativa de consumo, se procederá al levantamiento de acta que podrá servir de base a la apertura del correspondiente procedimiento sancionador.

La negativa a firmar el acta por el compareciente no invalidará la misma. En todos los casos el inspeccionado obtendrá una copia del acta.

Los hechos recogidos por los Inspectores de Consumo en el acta de inspección se presumirán ciertos salvo prueba en contrario.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, cuando a juicio de la inspección sea preciso, se dará cuenta de los hechos mediante informe.

Las comparecencias o colaboraciones podrán efectuarse mediante acta o notificación escrita fehaciente.

Si durante las actuaciones realizadas por la inspección se detectasen situaciones o hechos constitutivos de irregularidades de carácter formal que no alcancen a la tipificación de infracción leve, el inspector actuante podrá requerir mediante el acta a la subsanación en el plazo que se conceda, que será como mínimo de diez días. Transcurrido el plazo sin que se haya producido la subsanación, se seguirá la tramitación administrativa correspondiente.

6. Obligaciones del inspeccionado.- En el curso de una investigación o inspección, quien atienda al personal inspector, con independencia de la calidad en que actúe, estará obligado a:

I. Facilitar la visita de inspección y acceso a las dependencias del establecimiento, suministrando la información requerida por el inspector.

II. Tener a disposición de la inspección y facilitar su copia o reproducción, los documentos requeridos.

III. Comparecer en el lugar y fecha en que hayan sido requeridos.

IV. Permitir que se practique la toma de muestras o que se efectúe cualquier otro tipo de control o ensayo sobre los productos, bienes o servicios en cualquier fase de almacenamiento, distribución y comercialización.

V. Conservar adecuadamente los productos, bienes y servicios sujetos a medidas provisionales, siguiendo en todo momento las instrucciones formuladas por los órganos competentes.

7. Del contenido de las actas de inspección e informes se dará traslado al órgano instructor del procedimiento administrativo sancionador.

Artículo 14.º: Funciones de la Junta Arbitral de Consumo

La Junta Arbitral de Consumo Municipal desarrollará las funciones definidas en el Real Decreto 636/96, de 3 de mayo y establecidas en el convenio con el Instituto Nacional de Consumo (INC).

Artículo 15.º: Funciones de la Escuela de Consumo.

Las actividades municipales de formación en el ámbito de consumo serán desarrolladas por la Escuela de Consumo, servicio municipal adscrito a la OMIC.

La programación, actividades y recursos de la Escuela de Consumo se integrarán en los de la OMIC, aunque constituirán una estructura organizativa de formación diferenciada.

Artículo 16.º: Cooperación Institucional.

El Ayuntamiento fomentará la colaboración con los Órganos de Consumo de la Comunidad Autónoma, con el Instituto Nacional del Consumo, con los municipios que integran aquella, así como con todas las demás administraciones de Consumo del territorio español.

Asimismo se desarrollarán acciones de coordinación de actuaciones con las administraciones señaladas en el párrafo anterior.

CAPÍTULO V

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 17.º: Disposiciones generales de las infracciones y sanciones

Corresponde al Ayuntamiento de Cehegín, dentro de la esfera de sus competencias, ejercer la potestad sancionadora en materia de protección de la salud y de los legítimos intereses de los consumidores.

El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde al Alcalde Presidente o Concejal que la tenga expresamente delegada.

Artículo 18.º: Sanciones administrativas.

Las infracciones en materia de consumo previstas en esta Ordenanza, serán objeto de las sanciones administrativas correspondientes, previa instrucción del oportuno expediente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

Cuando a juicio de la Administración competente, las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, dará traslado al Ministerio Fiscal y se abstendrá de proseguir el procedimiento sancionador. Las medidas administrativas precautorias o cautelares que se hubieran adoptado se mantendrán hasta tanto la autoridad judicial se pronuncie sobre las mismas. La sanción penal excluirá la imposición de sanción administrativa. Si no se hubiera estimado la existencia de delito o falta, la Administración podrá continuar el expediente sancionador con base, en su caso, en los hechos que el órgano judicial haya considerado probados.

Artículo 19.º: Infracciones, sanciones y prescripción.

El régimen de infracciones, sanciones y la prescripción de ambas, se regirá por lo dispuesto en la Ley 4/1996, de 14 de junio, por la que se establece el Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia; en la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Artículo 20.º: Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se ajustará a los principios contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramitará en la forma y plazos reglamentariamente establecidos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales se opongan a lo estipulado en la presente.

Disposición final

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 del mismo texto legal.

Cehegín, 2 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

9642 Aprobación acuerdo.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 139 en relación con el 135 del Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley 1/2001, de 24 de abril, LSRM, y una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Modificación de Normas Subsidiarias en el entorno del P.A.I.-3, por acuerdo del Pleno celebrado el día 18 de mayo de 2007, procede someter a información pública dicho acuerdo durante un mes a contar del siguiente a la publicación, para que pueda ser examinado el Proyecto y, en su caso, presentadas las alegaciones correspondientes.

Cehegín, 24 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Soria García.

Ceutí

9609 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
- c) Número de Expediente: OP09/2007.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obra
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación y ampliación de la Escuela Infantil Juan Luis Vives.

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia de 11 de mayo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 1.187.237 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 28 de junio de 2007.
- b) Contratista: Urdemasa Construcciones.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 989.799,49 euros.

Ceutí, 2 de julio de 2007.—El Alcalde, Mariano Cano Perea.

Cieza

9553 Edicto de cobranza.

Don Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hago saber:

Que durante los días hábiles comprendidos entre los periodos que a continuación se indican, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año 2007 correspondientes a:

- Tasa de recogida de basura, 2.º semestre, del 1 de agosto al 22 de octubre.

- Impuesto sobre bienes inmuebles (Urbana), del 1 de septiembre al 5 de noviembre.

- Impuesto sobre bienes inmuebles (Rústica), impuesto de actividades económicas, entrada de vehículos y reserva de espacio, ocupación de terrenos con balsas y acueductos, del 1 de septiembre al 20 de noviembre.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las entidades colaboradoras: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Cajamurcia, Cajamar, caja de Ahorros del Mediterráneo, la Caixa, Santander Central Hispano y Banco de Valencia; o hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Crédito, conforme preceptúa el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación.

En caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, sita en c/. Camino de Murcia, 1, antes de finalizar el periodo voluntario.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y cuotas del procedimiento.

Lo que hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Cieza, a 27 de junio de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Jumilla

9564 Resolución de Alcaldía n.º 529/07 nombramiento Oficial de Policía Local.

Finalizado el curso teórico-práctico y habiéndose recibido la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 19 de abril de 2007, en relación con las pruebas de selección para proveer en propiedad la siguiente plaza:

- Grupo: B; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía Local; Número de vacantes: 1; Denominación: Oficial de Policía Local.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local,

Resuelvo

Primero. Realizar el nombramiento a favor de:

- D. Antonio Luis Mula Pérez.

Segundo. Notificar la presente resolución al funcionario nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento

Tercero. Una vez tomada posesión de la plaza, publicar el nombramiento en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

En Jumilla, a 7 de junio de 2007.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

9565 Resolución de Alcaldía n.º 574/07 delegación de funciones y régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local.

Habiendo quedado constituida la Corporación Municipal el pasado día 16 del corriente mes, como resultado de las elecciones celebradas el día 27 de mayo de 2007.

Considerando que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Resuelvo

Primero.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los lunes de cada semana no festivos, a las nueve horas y quince minutos. Caso de ser festivo, se celebrará el día hábil siguiente. La sesión se celebrará en la Sala de Concejales del Ayuntamiento.

Segundo.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

A) Contrataciones, concesiones, aprobación de proyectos, urbanismo y obras.

a) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

b) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

c) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

d) Los acuerdos definitivos sobre declaración de expedientes de ruina de inmuebles.

e) La concesión de licencia de obras.

f) Sancionar las infracciones de las ordenanzas municipales y demás normativa aplicable, salvo en los casos en

que tal facultad esté atribuida a otros órganos, en materia de Urbanismo, Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente.

B) En materia de personal.

a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

b) Nombrar al personal funcionario de carrera e interino, así como a los laborales fijos y temporales, en los términos previstos en la legislación vigente.

c) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios.

d) Acordar las sanciones del personal de la corporación, salvo la suspensión del servicio y el despido del personal laboral, dando cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

e) Las declaraciones de situaciones administrativas del personal del Ayuntamiento, así como su jubilación.

C) Gestión Económica y Presupuestaria.

a) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

b) La aprobación de las liquidaciones del presupuesto general de la Entidad, previo informe de Intervención.

D) En materia de bienes.

La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

1.º La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

2.º La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Tercero.- Remitir al Boletín Oficial de la Región de Murcia esta Resolución para su publicación en el mismo. Igualmente se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.- La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente a su firma.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.

En Jumilla, a 22 de junio de 2007.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

9566 Resolución de Alcaldía n.º 575/07 delegación de competencias.

Celebradas las elecciones locales el pasado día 27 de mayo de 2007, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 16 de junio de 2007, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo

Primero. Delegar genéricamente las siguientes competencias a los concejales que se especifican a continuación:

- Fomento, Infraestructuras, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente

D. Francisco Abellán Martínez

Este área comprenderá los asuntos relacionados con las materias que se expresan en el epígrafe y, en especial, la vivienda, las obras en vías urbanas y edificios públicos, canteras y recursos naturales, la promoción de suelo industrial y de viviendas sociales, las infraestructuras de servicios de aguas residuales, la promoción de suelo de viviendas para jóvenes y la gestión de los residuos urbanos de todo tipo, servicios públicos y limpieza viaria, zonas verdes y jardines.

- Economía, Industria, Empleo, Polígonos Industriales, Actividades, Agricultura, Ganadería, Electrificación Rural y Energías Alternativas

D. Jesús Sánchez Cutillas

Este área comprenderá los asuntos relacionados con las materias industriales del municipio incluidos en el epígrafe y, en especial, con el empleo, desarrollo industrial, promoción y creación de empleo, así como la gestión de los expedientes de actividades de todo tipo, montes, canteras, polígonos industriales, electrificación rural, energías limpias y pedanías.

- Cultura, Turismo, Comunicación y Hacienda

D.ª Juana Guardiola Verdú

Este área comprenderá los asuntos relacionados con las materias que se expresan en el epígrafe y, en especial, la gestión de la cultura, Teatro Vico, y la relación con los medios de comunicación, los colectivos culturales, además de comprender todos los asuntos relacionados con las materias económicas del municipio, en especial, presupuestos, rentas, patrimonio e inventario de bienes, estadística y padrón de habitantes.

- Sanidad, Juventud y Deportes

D. José Luis Monreal Tomás

Este área comprenderá los asuntos relacionados con las materias que se expresan en el epígrafe y, en especial,

la gestión y mantenimiento de la piscina cubierta climatizada e infraestructuras deportivas, así como la atención al desarrollo de nuevos proyectos deportivos, fomento del asociacionismo juvenil, Consejo Local de Juventud, y gestión de infraestructuras para la atención a las actividades juveniles.

- Política Social Y Asistencial, Mujer, Cooperación y Consumo

D.ª Mariana Gómez Abellán

Este área comprenderá los asuntos relacionados con las materias que se expresan en el epígrafe, en especial, los servicios sociales, cooperación y ONG's, inmigración, políticas de integración social, especialmente la mujer, consumo y atención al consumidor.

- Seguridad Ciudadana y Policía Local, Tráfico, Servicio de Emergencias y Control de Actividades y Ruidos en Vías y Locales Públicos

D. Primitivo González Cutillas

Este área comprenderá los asuntos relacionados con las materias que se expresan en el epígrafe, en especial, la gestión de la seguridad y la policía local, el control y gestión del tráfico, los servicios de emergencia, ambulancia municipal, 112, y protección civil, junto al control del buen funcionamiento de las actividades y ruidos en locales y vías públicas.

- Festejos, Participación Ciudadana, Comercio y Artesanía

D. Ildelfonso Jiménez Alonso

Este área comprenderá los asuntos relacionados con las materias que se expresan en el epígrafe, en especial, la gestión de los festejos populares, fiestas patronales, participación ciudadana y la relación con las asociaciones de vecinos, quejas, propuestas y reclamaciones, de manera especial la gestión de la actividad del comercio y la artesanía, así como las relaciones con las asociaciones y colectivos en estas materias.

- Régimen Interior, Personal y Mercados

D.ª Yolanda Fernández Sánchez

Este área comprenderá los asuntos relacionados con las materias que se expresan en el epígrafe, en especial, la atención a los servicios desarrollados en las dependencias municipales, control, mantenimiento, reparación, etc., así como la gestión del personal, los mercados, su atención y relaciones con los usuarios, así como cementerio y matadero.

Estas delegaciones conllevarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Segundo. Delegar de forma específica a favor de los Concejales que a continuación se describen, teniendo en cuenta que son relativas a un determinado servicio. En este caso, la delegación comprenderá la dirección interna

y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

1.- Fomento, Infraestructuras, Obras, Urbanismo y Medioambiente

1) Obras en vías urbanas y en edificios públicos

D. Antonio Martínez Guardiola

2) Infraestructuras, Servicios y gestión de aguas residuales

D. Antonio Martínez Guardiola

3) Jardines y Zonas Verdes

D. Antonio Martínez Guardiola

4) Medio Ambiente y Agua

D. Francisco Abellán Martínez

5) Espacios Públicos

D. Francisco Abellán Martínez

6) Vivienda

D. Francisco Abellán Martínez

2.- Economía, Industria, Empleo, Polígonos Industriales, Actividades, Agricultura, Ganadería, Electrificación Rural y Energías Alternativas

1) Actividades

D. Jesús Sánchez Cutillas

2) Canteras y Recursos Naturales

D. Jesús Sánchez Cutillas

3) Empleo

D. Jesús Sánchez Cutillas

4) Nuevas Tecnologías

D. Jesús Sánchez Cutillas

5) Electrificación Rural

D. Jesús Sánchez Cutillas

6) Caminos Rurales

D. Antonio Martínez Guardiola

7) Pedanías

D. Antonio Martínez Guardiola

8) Convenios con Pedanías

D. Francisco Abellán Martínez

3.- Cultura, Turismo, Comunicación y Hacienda

1) Emisora Municipal

D.^a Yolanda Fernández Sánchez

2) Presupuestos

D.^a Juana Guardiola Verdú

3) Patrimonio

D.^a Juana Guardiola Verdú

4) Teatro Vico

D.^a Juana Guardiola Verdú

5) Organización de Premios, Eventos, Protocolo y Actos Institucionales

D. Francisco Abellán Martínez

6) Proyectos Europeos y Relaciones con otras administraciones

D. Francisco Abellán Martínez

7) Rutas del Vino y Plan de Dinamización

D.^a Juana Guardiola Verdú

8) Archivo y Biblioteca

D.^a Juana Guardiola Verdú

9) Gestión del Conservatorio y Escuela de Música

D.^a Fuensanta Olivares García

10) Universidad Popular

D.^a Fuensanta Olivares García

11) Instalaciones deportivas en centros educativos

D. José Luis Monreal Tomás

12) Escuelas Infantiles y Convenios con Guarderías

D.^a Fuensanta Olivares García

13) Educación, Enseñanzas musicales, atención a la diversidad e infancia

D.^a Fuensanta Olivares García

4.- Sanidad, Juventud y Deportes

1) Gestión y mantenimiento de la piscina cubierta climatizada

D. José Luis Monreal Tomás

2) Sanidad y seguimiento de instalaciones sanitarias municipales

D. José Luis Monreal Tomás

3) Asociacionismo juvenil, Consejo Local de Juventud, Escuelas Deportivas e Informa Joven

D. José Luis Monreal Tomás

5.- Política Social y Asistencial, Mujer, Cooperación y Consumo

1) Servicios Sociales y Ayuda a domicilio

D.^a Mariana Gómez Abellán

2) Cooperación y ONG'S

D.^a Mariana Gómez Abellán

3) Relación con la 3ª Edad

D. Primitivo González Cutillas

4) Mujer

D.^a Fuensanta Olivares García

5) Atención a Inmigrantes

D.^a Mariana Gómez Abellán

6) Oficina del Consumidor

D.^a Mariana Gómez Abellán

6.- Seguridad Ciudadana y Policía Local, Tráfico, Servicio de Emergencias y Control de Actividades y Ruidos en Vías y Locales Públicos

- 1) Protección Civil
D. Primitivo González Cutillas
- 2) Ambulancia y 112
D. Primitivo González Cutillas
- 3) Tráfico y autobús urbano
D. Primitivo González Cutillas
- 4) Estadística y Padrón Habitantes
D. Primitivo González Cutillas

7.- Festejos, Participación Ciudadana, Comercio y Artesanía

- 1) Fiestas Populares y Festejos Locales
D. Ildelfonso Jiménez Alonso
- 2) Casa del Artesano y Ferias de Artesanía
D. Ildelfonso Jiménez Alonso
- 3) Barrios y Participación Ciudadana
D. Ildelfonso Jiménez Alonso
- 4) Comercio, Ferias, Certámenes Comerciales y Asociacionismo
D. Ildelfonso Jiménez Alonso

8.- Régimen Interior, Personal y Mercados

- 1) Mercados de Abastos
D.^a Yolanda Fernández Sánchez
- 2) Personal
D.^a Yolanda Fernández Sánchez
- 3) Cementerio
D. Antonio Martínez Guardiola
- 4) Matadero
D. Antonio Martínez Guardiola
- 5) Relaciones con el Comité de Empresa - Junta de Personal, y Comité de Seguridad y Salud
D.^a Yolanda Fernández Sánchez
- 6) Escuelas Taller y Casas de Oficio
D.^a Yolanda Fernández Sánchez

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Región para su publicación en el mismo. Igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

En Jumilla, a 25 de junio de 2007.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Lorquí

9688 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2006.

Provincia: Murcia

Corporación: Lorquí

N.º de código territorial: 30025

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2006, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2007.

Funcionarios de carrera

Subgrupo según Artículo 76, Ley 7/2007	Clasificación	Número de vacantes	Denominación	Sistema
A2	ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL. SUBESCALA: TÉCNICA CLASE: TÉCNICO MEDIO	1	TRABAJADOR/A SOCIAL	TURNO LIBRE
C1	ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL. SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES	1	PROGRAMADOR/A CULTURAL	TURNO LIBRE
C1	ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL. SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES CLASE: POLICÍA LOCAL	5	AGENTE	2 TURNO LIBRE 3 MOVILIDAD
C2	ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL. SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES CLASE: PERSONAL DE OFICIOS CATEGORÍA: OPERARIO/A	1	OPERARIO/A DE LIMPIEZA	TURNO LIBRE

Lorquí, 5 de julio de 2007.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Mazarrón

9578 Corrección de errores de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Vigilante de Playas.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Se aprueban las siguientes correcciones de errores efectuadas por el negociado de personal y que afectan a las bases que regulan el proceso de selección de una plaza de Vigilante de Playa:

- Corrección 1.ª: Base Primera.

Al final de la base primera se ha de añadir lo siguiente:

“Debido a las funciones que corresponden a la plaza ofertada se hace imprescindible la consideración de la experiencia en la realización de este proceso selectivo, lo que se puede valorar a través de la elección del concurso-oposición como sistema de selección”.

- Corrección 2.ª: Base Sexta, Apartado A).

El baremo de los méritos y la puntuación máxima del concurso quedan como siguen:

“Baremo de méritos y puntuación máxima.

La valoración de los méritos de los aspirantes se puntuará con un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

1.- Méritos académicos (máximo 3 puntos):

Título de bachiller o equivalente: 3 puntos.

Graduado escolar o equivalente: 2 puntos.

A estos efectos la titulación superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

2.- Formación (máximo 3 puntos):

Cursos relacionados con la categoría del puesto a cubrir y cursos de contenido general (Informática, riesgos laborales, procedimiento administrativo, etc.). La valoración de los cursos será a razón 0.15 puntos por cada hora de formación.

A efectos de la valoración de este apartado deberán acreditarse los cursos realizados mediante diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

Solamente serán válidos aquellos cursos de formación impartidos por cualquier Administración Pública, Sindicato, Organización Empresarial o cualquier entidad privada debidamente homologada y certificada.

3.- Méritos profesionales (máximo 4 puntos):

Por cada mes completo de servicios prestados a los Entes Locales, a razón de 0.17 puntos. Los períodos inferiores al mes serán prorrateados”.

2.º Se concede un plazo de 20 días naturales a partir de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de solicitudes por los interesados en la celebración de este proceso selectivo.

Mazarrón, a 3 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

9580 Corrección de errores en las bases que regulan proceso de selección de dos Administrativos.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Se aprueban las siguientes correcciones de errores efectuadas por el negociado de personal y que afectan a las bases que regulan el proceso de selección de dos Administrativos:

- Corrección 1.ª: Base Primera.

Se ha de añadir al final de la base Primera lo siguiente:

“Debido a la praxis que comporta el desempeño del puesto de trabajo ofertado, resulta conveniente la consideración en el proceso selectivo de otros criterios, los cuales no pueden ser valorados en la fase de oposición”.

- Corrección 2.ª: Base Sexta, Apartado A).

El baremo de méritos y la puntuación máxima del concurso queda como sigue:

“Baremo de méritos y puntuación máxima.

La valoración de los méritos de los aspirantes se puntuará con un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

1.- Méritos académicos (máximo 2 puntos):

Licenciatura: 2 puntos.

Diplomatura: 1 punto.

A estos efectos la titulación superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

2.- Formación (máximo 4 puntos):

Cursos relacionados con la categoría del puesto a cubrir y cursos de contenido general (Informática, riesgos laborales, procedimiento administrativo, etc.). La valoración de los cursos será a razón 0.05 puntos por cada hora de formación.

A efectos de la valoración de este apartado deberán acreditarse los cursos realizados mediante diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

Solamente serán válidos aquellos cursos de formación impartidos por cualquier Administración Pública, Sindicato, Organización Empresarial o cualquier entidad privada debidamente homologada y certificada.

3.- Méritos profesionales (máximo 4 puntos):

Por cada mes completo de servicios prestados en los Entes Locales, a razón de 0.15 puntos. Los períodos inferiores al mes serán prorrateados”.

2.º Se concede un plazo de 20 días naturales a partir de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de solicitudes por los interesados en la celebración de este proceso selectivo.

Mazarrón, 3 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

9582 Corrección errores de las bases que regulan el proceso de selección de nueve Auxiliares Administrativos.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Se aprueban las siguientes correcciones de errores efectuadas por el negociado de personal y que afectan a las bases que regulan el proceso de selección de nueve Auxiliares Administrativos:

- Corrección 1.ª: Corrección a la Base Primera.

Se ha de añadir al final de la Base Primera lo siguiente:

“Debido a las funciones correspondientes a las plazas ofertadas, resulta necesario considerar la experiencia en la realización de este proceso selectivo, lo que se puede valorar a través de la elección del concurso-oposición como sistema de selección”.

- Corrección 2.ª: Base Sexta, Apartado A).

El baremo de los méritos y la puntuación máxima del concurso quedan como siguen:

“Baremo de méritos y puntuación máxima.

La valoración de los méritos de los aspirantes se puntuará con un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

1.- Méritos académicos (máximo 2 puntos):

Diplomatura universitaria: 2 puntos.

Título bachiller, FP II o equivalente: 1 punto.

A estos efectos la titulación superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

2.- Formación (máximo 4 puntos):

Cursos relacionados con la categoría del puesto a cubrir y cursos de contenido general (Informática, riesgos laborales, procedimiento administrativo, etc.). La valoración de los cursos será a razón 0.1 puntos por cada hora de formación.

A efectos de la valoración de este apartado deberán acreditarse los cursos realizados mediante diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

Solamente serán válidos aquellos cursos de formación impartidos por cualquier Administración Pública, Sindicato, Organización Empresarial o cualquier entidad privada debidamente homologada y certificada.

3.- Méritos profesionales (máximo 4 puntos):

Por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos, a razón de 0.15 puntos.

Los períodos inferiores al mes serán prorrateados”.

2.º Se concede un plazo de 20 días naturales a partir de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de solicitudes por los interesados en la celebración de este proceso selectivo.

Mazarrón, 3 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

9583 Corrección de errores de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Cerrajero.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Se aprueban las siguientes correcciones de errores efectuadas por el negociado de personal y que afectan a las bases que regulan el proceso de selección de una plaza de Cerrajero:

- Corrección 1.ª: Base Primera.

Al final de la base primera, y a efectos de la motivación del sistema selectivo escogido, se ha de añadir al final de la base primera:

“Debido a la especialidad del puesto de trabajo ofertado, es imprescindible la existencia de una fase de concurso en la que se valore la experiencia entre otras cuestiones para así poder garantizar la aptitud del seleccionado”.

- Corrección 2.ª: Base Sexta, Apartado A).

El baremo y la puntuación máxima del concurso quedan como siguen:

“Baremo de méritos y puntuación máxima.

La valoración de los méritos de los aspirantes se puntuará con un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

1.- Méritos académicos y formación (máximo 3 puntos):

Diplomatura: 3 puntos.

Título bachiller, FP de grado medio o equivalente: 2 puntos.

A estos efectos la titulación superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

2.- Formación (máximo 3 puntos):

Cursos relacionados con la categoría del puesto a cubrir y cursos de contenido general (Riesgos laborales, primeros auxilios, etc.). La valoración de los cursos será a razón 0.15 puntos por cada hora de formación.

A efectos de la valoración de este apartado deberán acreditarse los cursos realizados mediante diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

3.- Méritos profesionales (máximo 4 puntos):

Por cada mes completo de servicios prestados a los Entes Locales, a razón de 0.17 puntos. Los períodos inferiores al mes serán prorrateados”.

2.º Se concede un plazo de 20 días naturales a partir de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de solicitudes por los interesados en la celebración de este proceso selectivo.

Mazarrón, 3 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

9584 Corrección de errores de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Encargado.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º- Se aprueban las siguientes correcciones de errores efectuadas por el negociado de personal y que afectan a las bases que regulan el proceso de selección de una plaza de Encargado:

- Corrección 1.ª: Base Primera.

Se ha de añadir, a efectos de la motivación del sistema selectivo escogido, al final de la base primera lo siguiente:

“Debido a las funciones que tienen atribuidas los encargados se hace imprescindible la consideración de la experiencia en la realización de este proceso selectivo, lo que se puede valorar a través de la elección del concurso-oposición como sistema de selección”.

- Corrección 2.ª: Base Sexta, Apartado A).

El baremo y la puntuación máxima del concurso queda como sigue:

“Baremo de méritos y puntuación máxima.

La valoración de los méritos de los aspirantes se puntuará con un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

1.- Méritos académicos y formación (máximo 3 puntos):

Diplomatura: 3 puntos.

Título Bachiller, FP de grado medio o equivalente: 2 puntos.

A estos efectos la titulación superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

2.- Formación (máximo 3 puntos):

Cursos relacionados con la categoría del puesto a cubrir y cursos de contenido general (Riesgos laborales, primeros auxilios, etc.). La valoración de los cursos será a razón 0.1 puntos por cada hora de formación.

A efectos de la valoración de este apartado deberán acreditarse los cursos realizados mediante diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. De no constar dicha duración, se puntuará el curso como de diez horas.

3.- Méritos profesionales (máximo 4 puntos):

a) Por cada mes completo de servicios prestados en puesto de similares características a la plaza convocada al servicio de los Entes Locales, a razón de 0.1 puntos, con el límite máximo de 3.5 puntos. Los períodos inferiores al mes serán prorrateados.

b) Por la acreditación de servicios prestados en el sector privado como jefe de equipo o encargado: 0.5 puntos”.

2.º- Se concede un plazo de 20 días naturales a partir de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de solicitudes por los interesados en la celebración de este proceso selectivo.

Mazarrón, 3 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

9585 Corrección de errores de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Encargado de Jardinería.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Se aprueban las siguientes correcciones de errores efectuadas por el negociado de personal y que afectan a las bases que regulan el proceso de selección de una plaza de Encargado de Jardinería:

- Corrección 1.ª: Base Primera.

Al final de la base primera, y a efectos de la motivación del sistema selectivo escogido, se ha de añadir al final de la base primera:

“Debido a la especialidad del puesto de trabajo ofertado, es imprescindible la existencia de una fase de concurso en la que se valore la experiencia entre otras cuestiones para así poder garantizar la aptitud del seleccionado”.

- Corrección 2.ª: Base Sexta, Apartado A).

El baremo y la puntuación máxima del concurso quedan como siguen:

“Baremo de méritos y puntuación máxima.

La valoración de los méritos de los aspirantes se puntuará con un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

1.- Méritos académicos (máximo 3 puntos):

Diplomatura: 3 puntos.

Título Bachiller, FP de grado medio o equivalente: 2 puntos.

A estos efectos la titulación superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

2.- Formación (máximo 3 puntos):

Cursos relacionados con la categoría del puesto a cubrir y cursos de contenido general (Informática, riesgos laborales, procedimiento administrativo, etc.). La valoración de los cursos será a razón 0.15 puntos por cada hora de formación.

A efectos de la valoración de este apartado deberán acreditarse los cursos realizados mediante diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

Solamente serán válidos aquellos cursos de formación impartidos por cualquier Administración Pública, Sindicato, Organización Empresarial o cualquier entidad privada debidamente homologada y certificada.

3.- Méritos profesionales (máximo 4 puntos):

Por cada mes completo de servicios prestados a los Entes Locales, a razón de 0.17 puntos. Los períodos inferiores al mes serán prorrateados”.

2º.- Se concede un plazo de 20 días naturales a partir de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de solicitudes por los interesados en la celebración de este proceso selectivo.

Mazarrón, 3 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

9608 Adjudicación de contrato. Expediente número 2/2007-Obras varias.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 2/2.007 – Obras Varias.

Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Centro de Atención a la Infancia en la prolongación de la c/. La Vía en Mazarrón.

Cofinanciada por la Consejería de Trabajo y Política Social y este Ayuntamiento.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.119.181'55 €.

Adjudicación.

Fecha: 4 de mayo de 2.007.

Contratista: Construcciones Pedro Díaz, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 1.028.000 €.

Mazarrón, 18 de junio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Murcia

9822 Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia. (Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2007 modificado por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2007).

Texto Refundido

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2007, y de conformidad con las atribuciones conferidas al Alcalde, en los apartados 4 k) y 5 del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se dispuso la Organización de los Servicios Administrativos, estructurándose en los órganos superiores y con las competencias que se indican en el mismo.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2007, se procedió a adoptar medidas de adición, supresión o rectificación al Decreto anterior, ordenándose la refundición para una única publicación de ambos textos, para una mejor y correcta comprensión de este reparto competencial.

En consecuencia con lo anterior, vengo en disponer:

Primero. Estructura.

1.1 Los servicios administrativos del Ayuntamiento de Murcia, bajo la superior dirección del Alcalde, se estructuran en los siguientes órganos superiores, asignando las competencias previstas en el presente Decreto a:

– Concejal Delegada de Bienestar Social y Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana. Dña. María del Carmen Pelegrín García.

– Concejal Delegado de Ordenación Territorial y Urbanismo. D. Fernando Berberena Loperena.

– Concejal Delegado de Presidencia. D. Francisco Porto Oliva

– Concejal Delegada de Educación y Personal. Dña. Pilar Megía Rico.

– Concejal Delegado de Economía y Hacienda. D. Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

– Concejal Delegado de Vivienda, Transporte y Comercio. D. Antonio Castillo Pérez.

– Concejal Delegada de Medio Ambiente y Calidad Urbana. Dña. Adela Martínez-Cachá Martínez.

– Concejal Delegado de Deportes. D. Miguel Cascales Tarazona.

– Concejal Delegada de Turismo y Congresos. Dña. María Isabel Valcárcel Siso.

– Concejal Delegado de Sanidad y Servicios Sociales. D. Fulgencio Cervantes Conesa.

– Concejal Delegado de Prevención y Extinción de Incendios, Protección Civil, Cooperación al Desarrollo. D. Remigio López Martínez.

– Concejal Delegada de Juventud y Empleo. Dña. María Dolores Sánchez Alarcón.

- Concejal Delegado de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos. D. José Ros Mayor.

- Concejal Delegada de Seguridad y Circulación. Dña. Nuria Fuentes García-Lax.

- Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Comunitarios. D. José Arce Pallarés.

- Concejal Delegado de Calidad y Modernización de la Administración, Fiestas y Cultura Popular. D. Rafael Gómez Carrasco.

- Concejal Delegado de Descentralización y Mercados. D. Cristóbal Herrero Martínez.

- Concejal Delegada de Cultura y Programas Europeos. Dña. Fátima Barnuevo Ruiz.

1.2. Comisiones Delegadas.

Para la coordinación de las diferentes áreas y servicios municipales, se crean las siguientes Comisiones Delegadas:

1. Modernización y Asuntos Económicos: Economía y Hacienda, Presidencia, Calidad y Modernización de la Administración, Descentralización y Personal.

2. Medio Ambiente, Sostenibilidad y Ordenación Territorial: Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Comunitarios, Circulación, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos y Transportes.

3. Servicios a las Personas y Bienestar: Cultura y Programas Europeos, Deportes, Educación, Servicios Sociales, Sanidad, Juventud, Cooperación al Desarrollo, Bienestar Social y Políticas de Igualdad.

4. Promoción y Desarrollo: Turismo y Congresos, Comercio, Fiestas y Cultura Popular, Empleo y Mercados.

5. Seguridad: Policía Local, Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil.

1.3. Distritos.

Asumirán la presidencia de los Distritos así como la coordinación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos, a los siguientes Concejales:

- Distrito 1. Concejal Delegada de Juventud y Empleo

- Distrito 2. Concejal Delegado de Deportes.

- Distrito 3. Concejal Delegada de Seguridad y Circulación.

- Distrito 4. Concejal Delegado de Descentralización y Mercados.

- Distrito 5. Concejal Delegado de Prevención y Extinción de Incendios, Protección Civil y Cooperación al Desarrollo.

- Distrito 6. Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Comunitarios.

- Distrito 7. Concejal Delegado de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos.

- Distrito 8. Concejal Delegada de Cultura y Programas Europeos.

Segundo. Competencias Generales Delegadas.

Por delegación del Alcalde corresponderá a los Concejales Delegados las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su concejalía.

a) La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia, así como la representación e inspección de la Concejalía de la que es titular.

b) La dirección de todo el personal en el ámbito de su Concejalía.

c) El ejercicio de la potestad sancionadora en el ámbito de las competencias de su Concejalía, cuando la misma corresponda por Ley al Alcalde.

d) Dictar decretos e instrucciones.

e) La propuesta de estructura y organización de su respectiva Concejalía.

f) La celebración de convenios con otras Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias propias de su Concejalía, salvo las siguientes que se reserva el Alcalde: los convenios que se suscriban con la Administración del Estado y firmen los Ministros, los que se suscriban con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u otras en su caso, y firmen sus Presidentes y los que se suscriban con otros Ayuntamientos y firmen sus respectivos Alcaldes, así como los que revistan una especial relevancia institucional apreciada por el Concejal Delegado que lo promueva o por la propia Alcaldía.

La firma del convenio requerirá la previa autorización de la Junta de Gobierno Local cuando el importe supere las cuantías que para la autorización del gasto esté prevista en el acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno y/o en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

g) La concesión de subvenciones, becas, premios y otras ayudas, por concesión directa, hasta un límite individualizado de 9.000 euros. También para el supuesto de concurrencia pública, siempre y cuando todas las adjudicaciones individualizadas no superen el límite establecido.

h) La aceptación y firma de declaraciones o documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.

i) Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.

j) La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.

Tercero. Competencias específicas por razón de la materia.

Por delegación del Alcalde, corresponderá a los Concejales que se continuación se indican, las competencias específicas que se desarrollan en los siguientes apartados:

1. Concejal Delegada de Bienestar Social y Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos, se delegan en la Concejal Delegada de Bienestar Social y Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de promoción del bienestar social y políticas de igualdad, así como las competencias que se atribuyen al Alcalde en el Reglamento Participación Ciudadana y Distritos en el ámbito de las relaciones con los ciudadanos y, en particular las siguientes:

1.1 Mujer.

a) Dirigir, impulsar y desarrollar las medidas y actuaciones tanto preventivas como integradoras, tendentes a eliminar las situaciones de desigualdad y desventaja social de las mujeres, que favorezcan e incrementen la presencia de las mismas en los distintos ámbitos de la vida social y en los procesos de toma de decisiones.

b) Fomentar las estrategias tendentes a conciliar la vida laboral y familiar de mujeres y hombres.

c) Promover, impulsar, desarrollar y difundir medidas y actuaciones tanto preventivas como integradoras, tendentes a erradicar la violencia de género.

d) Acogida de mujeres en centros específicos.

e) Informar, asesorar y orientar el servicio de atención a la mujer.

f) Impulsar y fomentar relaciones con instituciones y organismos públicos y privados que desarrollen actividades y programas relacionados con la mujer, así como proyectos de iniciativa social complementarios a los programas municipales, promovidos por asociaciones y ONGS que trabajen a favor de la mujer.

1.2. Inmigración.

a) Dirección, planificación y coordinación de las actuaciones políticas dirigidas a la integración social de los inmigrantes.

b) Desarrollar proyecto de acogida específicos.

c) Apoyar proyectos de iniciativa social en materia de inmigración.

1.3. Mayores.

Diseño, planificación y ejecución de todos los programas que tengan como objetivo el incremento del bienestar de las personas mayores y que amplíen la oferta de recursos para su cuidado.

1.4 Familia e Infancia.

a) Dirección, planificación, coordinación y ejecución de los programas de protección social específicos y de apoyo a las funciones familiares.

b) Planificación, elaboración y ejecución de programas de apoyo a las familias con menores y su programación específica.

1.5 Discapacidad.

Dirección, planificación, coordinación y ejecución de los programas sociales específicos y de apoyo a las personas con discapacidad.

1.6. Voluntariado.

Dirección y coordinación del voluntariado en el término municipal, sin perjuicio de las competencias específicas atribuidas en materia de protección civil a otro órgano municipal.

1.7. Participación Ciudadana.

a) La dirección, gestión y supervisión del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

b) La tramitación de los expedientes de declaración de Utilidad Pública.

c) Fomentar y coordinar la participación ciudadana con entidades públicas y privadas en el ámbito de sus competencias.

Se adscriben a esta Concejalía el Consejo Asesor de Bienestar Social y el Consejo Social de la Ciudad.

2. Concejal Delegado de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delega en el Concejal Delegado de Ordenación Territorial y Urbanismo, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia urbanística. Particularmente, corresponderá a los órganos competentes de la Gerencia Municipal de Urbanismo la administración y gestión de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo. Se adscribe a la Concejalía Delegada de Ordenación Territorial y Urbanismo la Gerencia Municipal de Urbanismo. También mantendrá las relaciones de coordinación con la sociedad "Centro Integrado de Transportes de Murcia S.A.", la sociedad "Murcia Alta Velocidad S.A." y "Urbanizadora Municipal S.A."

Le corresponderá al Concejal Delegado de Ordenación Territorial y Urbanismo la formalización y elevación a público en su caso, de las actuaciones y acuerdos derivados de la ejecución del planeamiento y gestión urbanística, así como la competencia para ordenar la expedición y otorgar el visto bueno de las certificaciones que se soliciten en el ámbito de sus competencias, salvo que revista una especial relevancia institucional apreciada por el Concejal Delegado o por la propia Alcaldía.

3. Concejal Delegado de Presidencia.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delega en la Concejalía de Presidencia, las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de contratación, patrimonio y régimen interior, y en particular:

3.1. Contratación.

a) La firma y elevación a público en su caso, de los contratos celebrados por la Administración derivados de los procedimientos reglamentariamente tramitados, salvo los que revistan una especial relevancia institucional apreciada por el Concejal Delegado o por la propia Alcaldía.

b) El reconocimiento de las obligaciones, certificaciones y facturas derivadas de la contratación administrativa y demás que no estén atribuidas a otro órgano municipal.

c) La presidencia de las Mesas de Contratación y designación de sus miembros que conforme a ley corresponda.

d) La tramitación y resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como el acatamiento y tramitación de las resoluciones dictadas por los Tribunales en esta materia, conllevando la aprobación de las fases del gasto derivados del mismo.

3.2. Patrimonio y Régimen Interior.

a) Impulsar el servicio de patrimonio, incluyendo la tramitación de los procedimientos reglamentariamente previstos para la gestión del mismo.

b) La firma y elevación a público en su caso, de los contratos celebrados por la Administración así como de cuantos otros documentos fueren precisos en la gestión del patrimonio municipal, salvo los que revistan una especial relevancia institucional apreciada por el Concejal Delegado o por la propia Alcaldía.

c) La gestión del parque móvil municipal y la formalización de cuanta documentación sea necesaria para la matriculación, transferencia y cualquier otra relacionada con los vehículos de propiedad municipal.

d) Controlar los consumos de gas, teléfono, electricidad, agua y otros de las dependencias municipales, adoptando o proponiendo las medidas que estime procedentes para mayor economía del gasto.

e) Gestionar y ordenar los trabajos que deban realizarse en las dependencias municipales para su mantenimiento y mejor funcionamiento.

f) Dirigir la gestión de los almacenes municipales.

3.3 Gastos competencia de la Alcaldía.

Autorización y, en su caso, disposición de gastos que sean competencia del Alcalde, así como el reconocimiento de las obligaciones cuya cuantía no supere el límite establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

4. Concejal Delegada de Educación y Personal.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delegan en la Concejal Delegada de Educación y Personal, las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de educación y gestión de recursos humanos, y en particular las siguientes competencias:

4.1 Educación

a) Establecer los criterios y disponer los medios necesarios para hacer efectiva la participación municipal en la programación educativa a través del Consejo Municipal de Educación.

b) Asumir las relaciones con las distintas Administraciones educativas para la creación, conservación y mantenimiento de los centros docentes públicos, en el marco de las competencias municipales.

c) Programar y coordinar la oferta de actividades dirigidas a los escolares del término municipal, en el ámbito de sus competencias.

d) Regular el uso de los centros públicos docentes para actividades educativas, culturales o recreativas complementarias de las docentes.

e) Designar los representantes municipales en las comisiones y consejos de escolarización y demás órganos colegiados de participación de conformidad con la legislación sectorial aplicable.

f) Dirigir y ejecutar los programas de absentismo escolar y escolaridad obligatoria

g) Planificar, coordinar y ejecutar programas y actividades formativas y educativas relativas al medio ambiente en el término municipal.

h) Gestionar y coordinar los centros de formación y educación medio ambiental.

Se adscribe a la Concejal Delegada de Educación y Personal el Patronato de Escuelas Infantiles.

4.2 Personal.

a) Convocar las pruebas selectivas derivadas de la oferta anual de empleo público y admisión de aspirantes.

b) Convocar los sistemas para la provisión de puestos de trabajo y admisión de aspirantes.

c) Nombrar funcionarios de carrera de la Corporación a propuesta del Tribunal Calificador a quienes superen las correspondientes pruebas, y adjudicar los destinos de los mismos.

d) Nombrar y cesar al personal interino en los términos previstos en la legislación vigente.

e) El reconocimiento de las obligaciones derivadas de los gastos de personal de toda índole, que no estén expresamente atribuidos en otros órganos municipales.

5. Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos, se delegan en el Concejal Delegado de Economía y Hacienda todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de hacienda, presupuestos, política financiera y presupuestaria, gestión tributaria, recaudación y estadística y, en particular las siguientes:

5.1 Intervención y Tesorería – Contabilidad.

a) Ordenación de pagos en general a través de la firma de mandamientos de pagos referidos al Presupuesto Municipal y a operaciones no presupuestarias y las relaciones correspondientes a dichos mandamientos. También mediante transferencias, cheques y demás instrumentos a través de los que se materializan los pagos de los mandamientos anteriormente relacionados.

b) Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes justificativos de los pagos correspondientes a operaciones no presupuestarias.

c) Suscribir los arcos de tesorería con la periodicidad que se determine.

d) La rectificación de saldos iniciales de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados.

e) La devolución de los ingresos indebidos.

f) Aprobación de la justificación de subvenciones

g) Disponer, de acuerdo con la normativa vigente aplicable y el ámbito de las competencias correspondientes a su concejalía, la suspensión de la ejecutividad de los actos impugnados o sujetos a revisión en vía administrativa y del procedimiento recaudatorio, y, en su caso, la liquidación de intereses de demora de todo tipo y la liberación y devolución de garantías y depósitos constituidos a tal fin, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos municipales. Así mismo le corresponde en todo caso, resolver sobre el reembolso del coste de los avales, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

h) Aprobar los modelos de avales y garantías a constituir por los interesados.

i) Tramitar y aprobar los gastos derivados del cumplimiento de las resoluciones o fallos de los Tribunales con cargo a las partidas cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de la competencia atribuida en esta materia a otros órganos municipales.

j) El reconocimiento de las obligaciones que no estén expresamente atribuidos a otros órganos municipales.

5.2 Gestión Tributaria.

En materia de ingresos y aplicación de los tributos, todas aquellas cuestiones que por la legislación vigente le corresponda al Alcalde y no esté expresamente delegado en otros órganos municipales. Se adscribe a esta Concejalía Delegada la Agencia Municipal Tributaria.

5.3 Presupuestos.

a) La elaboración del proyecto de Presupuesto General Municipal para su elevación a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

b) El análisis y evaluación de los programas de gastos que integra el Presupuesto General del Ayuntamiento de Murcia.

c) El establecimiento de las técnicas presupuestarias a utilizar para la elaboración del Presupuesto.

d) Ordenar la incoación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, así como elevar la propuesta al órgano competente. También la tramitación, análisis y seguimiento de los expedientes de modificación presupuestaria.

e) El seguimiento y ordenación general del proceso de ejecución del Presupuesto.

f) La coordinación y asesoramiento en materia presupuestaria a las distintas Concejalías.

g) La realización de la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.

h) Elaborar, y en su caso, elevar la propuesta de aprobación al órgano competente de los planes financieros que hubieran de realizarse por la Corporación.

5.4. Planificación económica.

a) Planificación y ejecución financiera del Ayuntamiento de Murcia.

b) Análisis y valoración de los ingresos municipales y programas de actuación en materia de inversiones públicas.

c) El diseño y desarrollo de las estructuras de financiación de proyectos de inversión.

d) La propuesta de celebración de convenios en relación con la política financiera y el seguimiento de los mismos.

e) El establecimiento de las relaciones necesarias con entidades financieras, con el fin de poder desarrollar una adecuada gestión del endeudamiento.

f) La implantación y seguimiento de la financiación estructurada de las inversiones públicas.

g) Análisis, valoración y control de gastos de los servicios municipales.

5.5. Estadística

Dirigir y coordinar los servicios de Estadística, Padrón de Habitantes, Planimetría y Callejero y Cartería.

6. Concejal Delegado de Vivienda, Transporte y Comercio.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delega en el Concejal Delegado de Vivienda, Transporte y Comercio todas las competencias que la legislación vigente le atribuye al Alcalde en materia de vivienda, transportes, comercio, protección al consumidor y plazas de abastos, y en concreto las siguientes:

6.1. Vivienda.

a) Mantener las relaciones precisas con los órganos correspondientes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que tengan atribuidas competencias en materia de vivienda, así como con cualquier organismo público o privado con actuaciones en esta materia.

b) La dirección, control y supervisión del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda.

c) La rehabilitación urbana de las viviendas sociales.

6.2 Transporte.

a) La concesión de las autorizaciones de transporte escolar.

b) La concesión de bonificaciones en el transporte público y títulos especiales de transporte.

c) Planificar y coordinar actuaciones encaminadas a la mejora del funcionamiento del servicio de taxi.

d) Planificar y coordinar actuaciones encaminadas a la reordenación y mejora del servicio de transporte urbano, así como la supervisión e inspección de los servicios prestados por la concesionaria del servicio.

e) Planificar, gestionar, coordinar y ejecutar actuaciones encaminadas a la puesta en funcionamiento del tranvía, así como la supervisión e inspección de los servicios prestados por la concesionaria del servicio.

6.3 Comercio.

a) Impulsar la política municipal de apoyo al comercio y PYMES, así como coordinar las actuaciones en los polígonos industriales.

- b) Fomentar y apoyar las asociaciones de comerciantes.
- c) Fomentar y desarrollar programas de urbanismo comercial.

6.4. Protección al consumidor.

a) Dirigir e impulsar la política municipal de información y protección al consumidor, así como la dirección y supervisión de la Oficina Municipal al Consumidor.

b) Mantener relaciones de cooperación con los órganos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que desarrollen funciones relacionadas con la protección del consumidor.

c) Planificación, realización y evaluación de las campañas de inspección de todo tipo de productos y servicios de uso y consumo común en el ámbito de las competencias municipales, salvo aquellas que hayan sido atribuidas expresamente a otra concejalía.

d) Adoptar en general cuantas medidas se consideren convenientes para la atención, defensa y protección de los consumidores y usuarios.

6.5 Plazas de Abastos.

a) Dirigir e inspeccionar el funcionamiento de las plazas de abastos.

b) Planificar y en su caso ejecutar, las obras tendientes a mejorar los edificios e instalaciones de los locales de las plazas de abastos.

7. Concejal Delegada de Medio Ambiente y Calidad Urbana.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delega en la Concejal Delegada de Medio Ambiente y Calidad Urbana, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de calidad y protección ambiental, agenda 21, sostenibilidad, vertidos y agua, parques y jardines, mobiliario urbano y uso de la vía pública, y en particular las siguientes:

7.1. Agenda 21 Local y Sostenibilidad Ambiental.

a) Elaborar, supervisar y ejecutar los planes y programas de ejecución ambiental que se lleven a cabo en el ámbito de las competencias municipales.

b) Establecer las directrices medioambientales que aseguren los objetivos de sostenibilidad ambiental en el ámbito de las competencias municipales.

c) Desarrollar la Agenda 21 Local como herramienta de planificación integral en las políticas municipales del Ayuntamiento de Murcia.

d) Fomentar y desarrollar políticas de sostenibilidad contra la contaminación atmosférica y el ruido en todos sus niveles de producción, dentro del marco de competencias atribuido por la legislación a los municipios.

e) Mantener, conservar y explotar las infraestructuras y equipamientos ambientales relativos al aire y ruido.

f) Desarrollar y planificar las actuaciones que deriven de los compromisos adoptados en organizaciones supra-municipales, y en concreto, Red Española de Ciudades

por el Clima y Red de Entidades Locales y Biodiversidad 2010.

g) Mantener las relaciones de coordinación con la Agencia Local de la Energía y el Cambio Climático de Murcia.

7.2. Calidad y Evaluación Ambiental.

a) Dirigir, formular y coordinar los planes, programas y estudios que tengan incidencia en el medio ambiente urbano, y en particular, en el aire, agua y suelo.

b) Dirigir las funciones de la inspección ambiental en el ámbito de sus competencias.

c) Elaborar informes medioambientales en materia de ordenación del territorio y usos del suelo.

d) Coordinar y cooperar con otras Administraciones e Instituciones en materia de calidad ambiental en el término municipal.

e) La protección y conservación de las zonas públicas forestales del municipio.

7.3. Agua.

a) Dirigir y programar la política municipal en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.

b) Mantener las relaciones de coordinación con la Empresa Municipal de Aguas de Murcia.

c) La autorización municipal para vertidos industriales al alcantarillado de conformidad con la normativa vigente aplicable.

7.4. Residuos.

a) El control del depósito de residuos inertes y planta de tratamiento de los mismos.

b) Autorizaciones o licencias para el transporte de inertes.

7.5. Parques y Jardines.

a) Planificar, coordinar y supervisar las actividades municipales en materia de parques y jardines, zonas verdes y arbolado urbano.

b) Conservar y restaurar los espacios ajardinados, arbolado viario, jardinería y plantaciones de redes supra-municipales que hayan sido cedidas al Ayuntamiento de Murcia.

c) Gestionar y mantener las infraestructuras asociadas a los espacios verdes incluidos en los puntos anteriores.

d) Dirigir, ejecutar y supervisar los proyectos y obras necesarios para llevar a cabo el cumplimiento de las funciones asignadas.

e) Inspección, control y vigilancia de los parques y espacios verdes del Ayuntamiento de Murcia.

f) Desarrollar proyectos relacionados con los parques, jardines y espacios verdes públicos del Ayuntamiento de Murcia.

7.6. Mobiliario Urbano y uso de la vía pública.

a) Realizar las actuaciones de conservación, reposición y renovación del mobiliario urbano y señalética direccional, con excepción de la señalización del tráfico y la turística y/o monumental.

b) Las autorizaciones demaniales de todo tipo en la vía pública.

c) Autorizar la ocupación temporal para la realización de actuaciones en las que existan carriles restringidos al tránsito o reservados al transporte público, así como actuaciones que se realicen en vía pública y que por éstas se prevea cortar la circulación, previo los informes técnicos necesarios y dando cuenta de ello en su caso, a la Policía Local.

8. Concejäl Delegado de Deportes.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delegan en el Concejäl Delegado de Deportes, las competencias que en la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de deportes, y en concreto las siguientes competencias:

a) Dirigir y planificar la política deportiva del Ayuntamiento de Murcia.

b) Autorizar el uso de los bienes e instalaciones deportivas.

c) Mantener relaciones de coordinación y cooperación con otras Administraciones Públicas o instituciones privadas, y especialmente con la Fundación Murcia Deportes.

9. Concejäl Delegada de Turismo y Congresos.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delega en la Concejäl Delegada de Turismo todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de turismo, y en particular las siguientes:

a) La política municipal en materia de turismo en el municipio de Murcia.

b) Dirigir e inspeccionar el funcionamiento de las oficinas municipales de información turística.

c) La programación, dirección y supervisión de la señalética direccional turística del municipio en coordinación en su caso, con otras administraciones públicas e instituciones privadas.

c) La presidencia del Comité de la Oficina de Congresos de Murcia.

d) Mantener las relaciones de coordinación con el Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos.

e) Mantener las relaciones de coordinación con la Fundación Moda y Diseño 21.

f) El hermanamiento con otras ciudades de ámbito local, nacional e internacional.

g) Las Ferias cuyo cometido esencial sea la promoción del turismo.

10. Concejäl Delegado de Sanidad y Servicios Sociales.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delegan en el Concejäl Delegado de Sanidad y Servicios Sociales, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de sanidad, salud pública y servicios sociales, y en particular las siguientes:

10.1. Sanidad

a) La dirección, gestión y evaluación de las actividades preventivas sanitarias y asistenciales en los centros sanitarios de competencia municipal, así como la divulgación de medidas de sensibilización y campañas informativas.

b) Resolver las cuestiones relacionadas con el desarrollo de sus actividades y la coordinación en acciones de salud a cargo de entidades públicas que ejerzan funciones asistenciales, de conformidad con la normativa que en todo momento establezca el órgano planificador del Estado o de la Comunidad Autónoma y prevea la Ley General de Sanidad, todo ello en el marco de las competencias municipales.

c) Dirigir la inspección sanitaria en coordinación con los servicios municipales por razón de la materia, en el ámbito de las competencias previstas en la Ley General de Sanidad.

d) Dirigir, gestionar y evaluar las actuaciones encaminadas a garantizar la calidad y seguridad alimentaria y de aguas en el municipio.

e) Adoptar medidas urgentes y requerir las colaboraciones precisas en supuestos de crisis y emergencias que afecten a la seguridad de los consumidores y usuarios.

f) Dirigir, gestionar y evaluar el Laboratorio Municipal.

g) Dirigir, gestionar y evaluar los servicios técnicos veterinarios y de zoonosis.

h) Elaborar el censo de animales de compañía, realizar campañas de identificación y vacunación obligatorias de éstos y aplicar medidas de control de animales vagabundos, abandonados y agresores.

i) Dirigir, gestionar y supervisar los cementerios municipales así como las autorizaciones y/o concesiones mortuorias.

j) Dirigir, gestionar y supervisar las actuaciones y medidas contenidas en el Plan Municipal de Drogodependencias, asumiendo las competencias de coordinación con otras concejalías que por razón de la materia desarrollen programas afectados.

10.2 Servicios Sociales.

a) La dirección, planificación y programación de la red de atención de servicios sociales en el ámbito del municipio, de acuerdo con lo establecido en la legislación estatal, autonómica y local.

b) Coordinar todas las actuaciones que en materia de servicios sociales se gestionen en el municipio, con facultad de dictar instrucciones, circulares y normas de cualquier tipo, incluso para regular la actividad de estos servicios y sus instalaciones en cualquiera de los ámbitos territoriales que por razón de descentralización existan actualmente o puedan crearse en lo sucesivo.

c) Garantizar la prestación de los servicios sociales dentro del marco de la Ley General de Dependencia y demás legislación vigente en la materia, así como la atención específica a aquellos sectores de la población en situación de desprotección o exclusión social a través de las

medidas adecuadas a la problemática de cada colectivo, además de promover e impulsar una mayor participación y colaboración de la sociedad ante estos problemas, todo ello en el ámbito de las competencias municipales.

d) Promover e impulsar actuaciones en materia asistencial para los sectores de población destinatarios de los servicios.

e) Aprobar los gastos para la prestación económica de personas físicas o núcleos familiares en situación de necesidad social, con cargo a las partidas presupuestarias cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de las facultades atribuidas en materia de ayudas y subvenciones a otros órganos. También la identificación numérica registral del personal adscrito a los servicios sociales.

11. Concejal Delegado de Prevención y Extinción de Incendios, Protección Civil y Cooperación al Desarrollo.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delega en el Concejal Delegado de Prevención y Extinción de Incendios, Protección Civil y Cooperación al Desarrollo, las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de prevención y extinción de incendios, protección civil y cooperación al desarrollo, y en particular las siguientes competencias:

11.1. Prevención y Extinción de Incendios.

a) Ordenar y dirigir el Cuerpo de Bomberos proponiendo y ejecutando los planes de funcionamiento y adquisición de material, mejora y actualización del mismo.

b) Programar y coordinar actuaciones en materia de prevención, así como fomentar y divulgar campañas de sensibilización dirigidas a los ciudadanos en las materias de su competencia.

11.2. Protección Civil.

a) Ejercer las atribuciones conferidas al municipio por la legislación vigente en materia de protección civil.

b) Dirigir y organizar los grupos de voluntarios de protección civil, proponiendo y ejecutando los planes de funcionamiento y adquisición de material, mejora y actualización del mismo.

c) Programar y promocionar campañas de sensibilización en materia de protección civil.

11.3. Cooperación al Desarrollo.

a) Dirigir y coordinar las actuaciones en materia de Cooperación al Desarrollo, especialmente a través de las convocatorias de subvenciones.

b) Fomento y apoyo a proyectos para emergencias ante situaciones de catástrofe.

c) Coordinación con las políticas de Cooperación al Desarrollo de otras Administraciones Públicas.

12. Concejal Delegada de Juventud y Empleo.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos municipales, se delegan en la Concejal Delegada de Juventud y Empleo las atribuciones que la legislación

vigente atribuye al Alcalde en materia de juventud y empleo, y en particular las siguientes:

12.1. Juventud

a) Dirigir la política municipal en materia de juventud.

b) Dirigir, coordinar y supervisar los centros municipales destinados a actividades juveniles.

c) Promocionar y fomentar las actividades juveniles, celebrando para ello convenios de colaboración con entidades públicas o privadas.

12.2. Empleo

a) Programación de políticas de formación y empleo.

b) Negociación y formalización de los programas de empleo que se celebren con la Comunidad Autónoma, así como la potenciación de cualquier otra fórmula de cooperación para el fomento del empleo.

c) Dirección y planificación de las Escuelas Talleres.

d) Dirección, gestión, programación y supervisión de la Oficina del Emprendedor

13. Concejal Delegado de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos o servicios municipales, se delega en el Concejal Delegado de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de limpieza viaria y tratamiento de residuos sólidos, y en particular las siguientes competencias:

a) Establecer las directrices generales de los servicios de limpieza urbana, así como la supervisión y control de los mismos, incluida la dirección de la inspección. En este sentido, coordinará las actuaciones con la concesionaria del servicio.

b) Ejecutar las competencias en materia de recogida, tratamiento y eliminación de los residuos municipales de carácter urbano.

c) Controlar y supervisar el Centro de Tratamiento e instalaciones análogas relacionadas con los puntos anteriores, cuya gestión se encomiende a empresas privadas, así como el control de su explotación.

d) Establecer las directrices generales para la ubicación y/o soterramiento de los contenedores.

e) Mantener las relaciones de coordinación y supervisión de Terra Natura.

14. Concejal Delegada de Seguridad y Circulación.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delega en la Concejal Delegada de Seguridad y Circulación todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de seguridad ciudadana, tráfico y seguridad vial, y en particular las siguientes:

14.1. Seguridad Ciudadana.

a) Dirigir e inspeccionar el Servicio de Policía Local, actuando bajo la directa supervisión de la Alcaldía, que

ejercerá la Superior Jefatura del Cuerpo conforme lo dispuesto en el art. 124.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

b) Ordenar la eliminación como residuo sólido de los vehículos retirados por la grúa a requerimiento de la autoridad municipal competente por infracciones de tráfico, que no son recuperados por sus propietarios en los plazos legalmente establecidos.

c) La gestión y supervisión de las actuaciones que ejecute la concesionaria del servicio de grúas.

14.2 Tráfico

a) Dirigir y ordenar el tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

b) Planificar y programar la señalización de tráfico en cuanto a ubicación, tipología y dimensionamiento se refiere.

c) Elaborar estudios en orden a definir los criterios de equilibrio entre el tráfico rodado y el peatonal.

d) Supervisión e inspección de los aparcamientos subterráneos públicos, de rotación, de residentes o mixtos, así como las relaciones de coordinación con los concesionarios de los servicios.

e) Planificar actuaciones tendentes a mejorar y garantizar la seguridad vial.

14.3. Sanciones.

Tramitar los procedimientos sancionadores de infracciones derivadas de la aplicación de la Ley de Seguridad Vial, de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de Seguridad Ciudadana y de ordenanzas municipales que no estén atribuidas a otras concejalías por razón de la materia.

15. Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Comunitarios.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delega en el Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Comunitarios, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de obras en vías públicas y alumbrado público, y en particular las siguientes:

a) Planificar, coordinar y ejecutar las actuaciones y obras de conservación, renovación y mejora de las vías públicas cuya titularidad corresponda a la Administración Municipal o hayan sido cedidas por otras Administraciones Públicas.

b) Dirigir, ejecutar y supervisar la realización de los proyectos y obras necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de las funciones asignadas.

c) Dirigir y supervisar la Oficina Técnica de Ingeniería.

d) La representación de la Alcaldía en los actos de procedimiento expropiatorios tramitados por otras Administraciones Públicas, que afecten a las pedanías del término municipal.

e) Planificar, coordinar y ejecutar las actuaciones y obras de conservación, renovación y mejora del alumbrado público del término municipal, así como controlar y supervisar el consumo de energía.

f) Mantener las relaciones de coordinación, supervisión y control con la concesionaria del servicio.

g) Planificar políticas de ahorro y sostenibilidad en el consumo energético.

16. Concejal Delegado de Calidad y Modernización de la Administración y de Fiestas y Cultura Popular.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delega en el Concejal Delegado de Calidad y Modernización de la Administración y de Fiestas y Cultura Popular, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de nuevas tecnologías, información al ciudadano, festejos y promoción de la cultura popular y gestión de centros culturales, y en particular las siguientes:

16.1 Calidad y Modernización de la Administración.

a) Impulsar y potenciar la incorporación de nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones en la relación con el ciudadano para ofrecer servicios y tramitar gestiones administrativas.

b) Coordinar junto con la Oficina del Gobierno, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.

c) Impulsar y supervisar la estrategia para introducir y evaluar la modernización y calidad en los servicios administrativos.

d) Impulsar, coordinar y unificar criterios en materia de información y atención al ciudadano, a través del 010, Internet y oficinas municipales.

e) Supervisar y coordinar el funcionamiento de las oficinas municipales de información, estableciendo el tipo de gestiones administrativas a realizar, medios y procedimientos a utilizar, de tal forma que se mantenga la homogeneidad en los servicios que se presten a los ciudadanos en cada una de ellas.

16.2. Fiestas.

a) Planificar y gestionar los festejos tradicionales.

b) Planificar y gestionar los Festivales de Folklore, de Jazz y de Tunas.

c) Planificar y gestionar las Fiestas de Murcia, y en particular, los Moros y Cristianos, Bando de la Huerta y Entierro de la Sardina.

d) Mantener relaciones de cooperación y coordinación con otras entidades públicas y privadas para la gestión de los festejos previstos en los puntos anteriores.

16.3 Cultura Popular.

a) Desarrollar programas de actuación que fomenten la cultura popular tradicional en todos los ámbitos, manteniendo relaciones de cooperación con las Peñas Huertanas.

b) Gestionar y planificar la Semana Santa de Murcia, manteniendo las relaciones de cooperación con el Cabildo Superior de Cofradías.

c) Fomentar la Semana Santa en los Distritos.

d) Planificación, dirección y ejecución de infraestructuras culturales de titularidad municipal y auditorios.

e) Promoción y programación de actividades en los centros culturales del Ayuntamiento de Murcia.

f) Autorizaciones de uso de espacios de centros culturales para iniciativas o actuaciones en este ámbito.

17. Concejal Delegado de Descentralización y Mercados.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delega en el Concejal Delegado de Descentralización y Mercados todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en esta materia, y en particular las siguientes:

a) Las cuestiones relativas a la política municipal de descentralización, conforme al Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos.

b) Proponer las medidas necesarias para erradicar la venta ambulante ilegal.

c) Estudio y propuesta de ubicación de los mercados previstos en los puntos anteriores.

d) Dirigir e inspeccionar el funcionamiento de los mercados.

18. Concejal Delegada de Cultura y Programas Europeos.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, se delega en la Concejal de Cultura y Programas Europeos todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de promoción de la cultura, proyectos culturales, patrimonio histórico, archivos, museos, bibliotecas y programas europeos, y en particular las siguientes:

18.1 Promoción Cultural.

a) Promoción y programación de artes escénicas, visuales y musicales.

b) Dirección y gestión de centros ligados a las artes de titularidad municipal y teatros.

c) Promoción y coordinación de eventos de interés cultural, y especialmente, el Festival Murcia Tres Culturas y el Festival Belluga.

d) Mantener las relaciones de coordinación y cooperación con la Fundación Murcia Futuro.

18.2 Patrimonio Histórico.

a) Rehabilitación y conservación del Patrimonio Histórico mueble e inmueble de propiedad municipal en los niveles de actuación previstos por la normativa aplicable, exceptuando los inmuebles destinados a servicios administrativos municipales, viviendas ligadas a rehabilitación, así como las actuaciones que estatutariamente estén atribuidas a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

b) Dirección y tutela de los programas de restauración de inmuebles de carácter monumental que se realicen mediante convenio con otras instituciones.

c) Iniciativa y colaboración con los órganos competentes en la redacción de instrumentos urbanísticos de protección del Patrimonio Histórico.

18.3. Archivos.

a) Dirección, gestión y creación de archivos y centros de depósito cultural de naturaleza análoga.

b) Catalogación, conservación, difusión y acrecentamiento del patrimonio documental y otros de naturaleza análoga.

18.4 Museos.

a) Dirección, gestión y creación de museos y colecciones de titularidad municipal.

b) Catalogación, conservación, difusión y acrecentamiento de las colecciones municipales.

c) Promoción de actividades y de difusión ligadas a los museos y colecciones municipales.

Se adscribe a la Concejalía Delegada de Cultura el Patronato Ramón Gaya.

18.5. Bibliotecas.

Dirigir e inspeccionar las Bibliotecas Públicas Municipales, así como el fomento del libro y la lectura.

18.6. Programas Europeos

a) Coordinar y supervisar las acciones y programas que generen algún tipo de servicio, actividad o acción amparada por la Unión Europea cuyo destinatario sea el Ayuntamiento de Murcia.

b) Dirigir y planificar los programas destinados a los ciudadanos con financiación procedente de la Unión Europea.

Cuarto. Alcaldía.

Se adscriben a la Alcaldía los siguientes servicios municipales:

- Gabinete de Alcaldía
- Secretaría General del Pleno
- Oficina del Gobierno Municipal
- Servicios Jurídicos
- Grandes Proyectos
- Protocolo
- Gabinete de Prensa

Quinto. Régimen de delegaciones.

1. Las delegaciones conferidas en el presente Decreto abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2. Ejercerán todas las facultades que correspondan al órgano delegante, sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que el Alcalde avoque en cualquier momento o se reserve en decretos posteriores.

3. La competencia para resolver los recursos de reposición corresponderá igualmente a los respectivos órganos delegados.

Sexto. Relaciones con el pleno y la junta de gobierno.

Los concejales delegados serán los órganos competentes para elevar propuestas a las Comisiones de Pleno,

o a acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno, en todos los asuntos que en el ámbito de sus competencias deban someter a la consideración de dichos órganos.

Séptimo. Delegaciones Especiales.

Las delegaciones otorgadas en el presente Decreto se entienden sin perjuicio de las delegaciones especiales que puedan efectuarse en cualquier Concejal Delegado para la dirección y gestión de asuntos determinados, aunque esté incluido en el ámbito competencial de una concejalía.

Octavo. Interpretación y tramitación de procedimientos anteriores.

Corresponde a esta Alcaldía la competencia para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Decreto, pudiendo adoptar las resoluciones correspondientes para garantizar la plena efectividad del mismo.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto por órganos distintos de los competentes de conformidad con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos competentes que resulten del nuevo reparto de competencias.

Noveno. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Alcalde.

Murcia

9825 Delegación de competencias.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de Julio de 2007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo sobre delegación de competencias en las Concejalías delegadas:

“El presente acuerdo tiene por objeto determinar las delegaciones de competencias en los órganos superiores, constituidos por los Concejales con responsabilidades de gobierno, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que fue modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Se pretende de esta forma, dar cumplimiento al esquema de competencias que la misma contiene, de acuerdo con el cual, las competencias de gestión y ejecutivas que la LRBRL atribuía al Pleno y al Alcalde, ahora se asignan como propias de la Junta de Gobierno.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, a propuesta del Sr. Alcalde y previa deliberación, la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

ACUERDA

Primero. Delegaciones.

Delegaciones de competencias en los Concejales con responsabilidades de gobierno, que a continuación se relacionan, en el ámbito de las materias propias de su concejalía, y sin perjuicio de las atribuidas o delegadas en otros órganos municipales:

1. EN MATERIA DE LICENCIAS.

Corresponde a los Concejales Delegados la concesión de cualquier tipo de licencia en las materias de su competencia, cuando corresponda a la Junta de Gobierno su otorgamiento, por no estar atribuida expresamente a otro órgano por la legislación sectorial.

2. EN MATERIA SANCIONADORA.

Con carácter general, se delega el ejercicio de la potestad sancionadora en el ámbito de competencias de la Concejalía Delegada, en aquellos casos en los que su ejercicio corresponda a la Junta de Gobierno por no estar atribuida por Ley a otro órgano.

3. EN MATERIA DE CONTRATACION Y PATRIMONIO.

Corresponde al Concejal Delegado de Presidencia:

1. La ordenación e impulsión de los procedimientos de contratación, así como todos los actos de trámite necesarios para su ejecución, exceptuando la aprobación de los pliegos de condiciones, adjudicaciones, modificaciones y ampliaciones, suspensión, cesiones, interpretación, nulidad y resolución de contratos, competencias que siguen siendo ostentadas por esta Junta de Gobierno.

En consecuencia, y sin tener el carácter de exhaustivo por la complejidad de la materia, se entiende que corresponde al Concejal Delegado, la designación de los coordinadores de los planes de seguridad así como la aprobación de éstos últimos, las rectificaciones por errores materiales, de hecho o aritméticos, la aprobación de gastos derivados de contratos plurianuales, las revisiones de precios, las prórrogas de contratos, devoluciones de fianzas y avales, certificaciones finales y/o liquidaciones de contratos, incorporaciones de unidades no previstas que no alteren el precio total del contrato, así como recibos y prórrogas de pólizas de seguros, conllevando en su caso, la autorización y disposición del gasto.

2. En materia de patrimonio, la aprobación de revisiones de renta de inmuebles, recibos de comunidades de propietarios y rectificaciones materiales, de hecho o arit-

méticas que no supongan una variación esencial de su contenido, conllevando en su caso, la autorización y disposición del gasto.

4. EN MATERIA DE GESTION ECONOMICA.

Corresponderá al Concejal Delegado de Economía y Hacienda:

a) Autorización y disposición de gastos derivados de suministros periódicos, tales como energía, agua, teléfono, telégrafos y otros.

b) Autorización y disposición de gastos hasta el límite establecido en las Bases de Ejecución.

c) Subsanación de errores materiales en aplicaciones presupuestarias.

d) Aprobación de anticipos de caja fija, mandamientos de pago a justificar y su justificación.

5. EN MATERIA DE PERSONAL.

Corresponderá al Concejal Delegado de Educación y Personal:

a) El desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas de personal.

b) La organización y planificación de los recursos humanos.

c) Desarrollar y coordinar los planes generales tendientes a mejorar el rendimiento de los servicios municipales y la formación y promoción del personal.

d) Dirigir la gestión del régimen retributivo del personal y en especial, la distribución de los servicios extraordinarios y productividades variables y no periódicas.

e) La autorización y disposición correspondientes a los gastos de toda índole derivados de la gestión de personal.

f) Elaborar la propuesta de relaciones de puestos de trabajo y su valoración, así como las correspondientes plantillas presupuestarias de conformidad con las directrices de la política de gastos de personal que se establezcan por los órganos competentes.

g) Designar a los representantes del Ayuntamiento en la negociación colectiva del personal funcionario y laboral.

h) Elaborar el proyecto anual de oferta de empleo público.

i) Contratar y declarar la extinción de los contratos del personal laboral de la Corporación y asignar a este personal a los distintos puestos previstos, así como adoptar las decisiones que correspondan en materia de seguridad social. También las contrataciones laborales de carácter temporal.

j) La tramitación y resolución del reconocimiento del grado personal, reconocimiento de antigüedad y de servicios prestados y jubilaciones.

k) La gestión de las nóminas del personal, así como del régimen de seguridad social, mutualismo administrativo y clases pasivas.

ll) La gestión económica administrativa de las prestaciones sociales, dietas, becas, anticipos, ayudas econó-

micas, asistencia a cursos, jornadas y asimilados, en los términos establecidos en el acuerdo de condiciones de trabajo y demás normativa aplicable, así como la concesión de permisos y licencias.

m) Ejercitar las facultades disciplinarias respecto a todo el personal, salvo el que use armas, exceptuando, en todo caso, la separación del servicio y el despido disciplinario del personal laboral.

n) Las contrataciones vinculadas a la ejecución de los planes de formación.

6. EN MATERIA DE VIVIENDA.

Corresponderá al Concejal Delegado de Vivienda, Transportes y Comercio:

a) Las minoraciones de alquiler en viviendas municipales.

b) Las regularizaciones de ocupación de viviendas.

c) Las subrogaciones y permutas en el arrendamiento de viviendas municipales.

d) Las adjudicaciones y renunciaciones, subrogaciones y permutas, de viviendas en régimen de arrendamiento.

Segundo. Régimen de delegaciones.

1. Las delegaciones contenidas en el presente acuerdo abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2. La facultad de resolver los recursos de reposición corresponderá igualmente al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso.

Tercero. Delegación especial.

Se delega en el Concejal Delegado de Presidencia las competencias que corresponden a esta Junta de Gobierno al amparo de lo previsto en el art. 127.2 de la Ley 7/1985, y que no hayan sido objeto de delegación en el presente acuerdo, en los supuestos en que la misma no celebre sesión ordinaria, sin perjuicio de su posterior dación de cuentas en la reunión siguiente que se celebre.

Cuarto. Tramitación de procedimientos.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo por Concejalías Delegadas distintas de las competentes de conformidad con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por las que resulten competentes en virtud del nuevo reparto competencial.

Quinto. Entrada en vigor.

El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día siguiente a la fecha del mismo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región Murcia.

Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a efectos de quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 44.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 4 de julio de 2007.—El Alcalde, Miguel Angel Cámara Botía.

Murcia

9603 Gerencia de Urbanismo. Decreto de incoación y remisión al Ministerio Fiscal de expedientes sancionadores urbanísticos. 2.703/2007-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado de la resolución de inicio y remisión al Ministerio Fiscal de expediente sancionador urbanístico, dictada por el Teniente de Alcalde de la Gerencia de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Belmonte Botía, José Joaquín.

D.N.I.: 27486846Y.

Municipio: Murcia.

Expediente: 2.703/2005.

Asunto: Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 1 planta ejecutada en madera con una superficie en semisótano de 100 m² y sobre esta planta baja de 100 m², en Carril de Los Canalaos, Rincón de Beniscornia.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a los interesados que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 1 de julio de 2007.—El Alcalde. P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

9676 Caducidad y archivo de expediente sancionador urbanístico. 1443/03-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado de la caducidad y archivo de expediente sancionador urbanístico, dictada por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
JARVIS PETER DAVID	09447615C	Murcia	1443/2003	Construcción de vivienda en dos plantas, con una superficie total de 106m ² ; cochera= 15m ² ; piscina 10x5m= 50m ² , en Urbanización La Pinada, Cañadas de San Pedro.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 1 de julio de 2007.—El Alcalde, P.D. (B.O.R.M. n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

10054 Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle de la parcela RG 1.01 del Plan Parcial del Sector ZB-SD-Ch7 "Nueva Condomina", en Churra.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2007, el proyecto de Estudio de Detalle de la parcela RG 1.01 del Plan Parcial del Sector ZB-SD-Ch7 "Nueva Condomina", en Churra, se somete a información pública, una vez a sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 20 de junio de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

—

Torre Pacheco

9643 Nombramiento de personal eventual, para el puesto de Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2007, ha sido nombrada doña Olga González Garre, con D.N.I. n.º 23.021.996-P, como personal eventual, para el puesto de Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Grupo A 2, Licenciada en Periodismo, (dedicación plena), y en el siguiente régimen de retribuciones anuales:

Retribuciones Básicas	11.333'76 Euros.
Complemento de Destino	6.171'24 Euros.
Complemento Específico	9.324'00 Euros.
Complemento de Productividad	1.200'00 Euros.

Así como dos pagas extraordinarias por la cantidad de 2.235'75 euros, cada una.

Torre Pacheco, 2 de julio de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

Torre Pacheco

9644 Nombramiento de personal eventual, para el puesto de Técnico Superior, adscrita a la Alcaldía y el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2007, ha sido nombrada doña Exaltación Valcárcel Jiménez, con D.N.I. n.º 74.358.771-R, como personal eventual, para el puesto de Técnico Superior, adscrita a la Alcaldía y el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Grupo A 1, Licenciada en Derecho, (dedicación plena), y en el siguiente régimen de retribuciones anuales:

Retribuciones Básicas	13.354'22 Euros.
Complemento de Destino	6.171'24 Euros.
Complemento Específico	10.360'00 Euros.
Complemento de Productividad	2.163'60 Euros.

Así como dos pagas extraordinarias por la cantidad de 2.490'45 euros, cada una.

Torre Pacheco, 2 de julio de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

Torre Pacheco

9645 Nombramiento de personal eventual, para el puesto de Secretaria Particular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2007, ha sido nombrada doña María Isabel Castillo Ros, con D.N.I. n.º 22.979.373-G, como personal eventual, para el puesto de Secretaria Particular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Grupo A 2, Graduada Social Diplomada, (dedicación plena), y en el siguiente régimen de retribuciones anuales:

Retribuciones Básicas	11.333'76 Euros.
Complemento de Destino	6.171'24 Euros.
Complemento Específico	9.324'00 Euros.
Complemento de Productividad	2.163'60 Euros.

Así como dos pagas extraordinarias por la cantidad de 2.235'75 euros, cada una.

Torre Pacheco, 2 de julio de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

Torre Pacheco

9646 Nombramiento de personal eventual, para el puesto de Gerente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que por Resolu-

ción de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2007, ha sido nombrado D. José Antonio Sánchez López, con D.N.I. n.º 27.472.371-K, como personal eventual, para el puesto de Gerente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Grupo C 1, Título de Bachiller, (dedicación plena), y en el siguiente régimen de retribuciones anuales:

Retribuciones Básicas	9.990'60 Euros.
Complemento de Destino	5.322'24 Euros.
Complemento Específico	11.074'84 Euros.
Complemento de Productividad	13.102'32 Euros.

Así como dos pagas extraordinarias por la cantidad de 2.198'97 euros, cada una.

Torre Pacheco, 2 de julio de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia

9597 Acuerdo de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública del Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia es una Corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/74, de Colegios Profesionales, de 13 de febrero, modificada por leyes 74/78, de 26 de diciembre; 7/97, de 14 de febrero y Real Decreto-Ley 6/00, de 23 de junio y en su Estatuto propio, aprobado en el B.O.R.M. de fecha 08-03-2003.

Como Corporación de derecho público y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en Sentencias como las de 20/88 y 87/89, corresponde al Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la Profesión por el legislador, le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración.

Entre las funciones indicadas, corresponden al Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

Además de las indicadas funciones, la Ley 44/03, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, en concordancia con la Ley 41/02, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, así como con la Ley 16/03, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, ha establecido que para garantizar de forma efectiva y facilitar el ejercicio de los derechos que corresponden a los pacientes en virtud de la Ley citada 41/02, los Colegios Profesionales, Consejos Autonómicos y Consejos Generales, en sus respectivos ámbitos territoriales, establecerán

los registros públicos de profesionales que serán accesibles a la población y estarán a disposición de las Administraciones Sanitarias y deberán permitir conocer el nombre, titulación, especialidad, lugar de ejercicio y aquellos otros datos que en la Ley se determinen como públicos.

En su virtud, previo informe favorable de la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 15/99, de 13 de diciembre, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2007 acuerda por unanimidad, la aprobación de la disposición de creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Corporación, en los siguientes términos:

Artículo 1.- Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia que se relacionan en los Anexos de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 994/99, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Artículo 2.- El Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, como responsable de los ficheros y tratamientos, deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en la Ley de Colegios Profesionales 2/74, de 13 de febrero y demás normativa de carácter general o sectorial que afecte a la profesión, en relación con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Los profesionales afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante la Secretaría General del Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, en la sede oficial de C/ María Guerrero, Nº, 13, Bajo, 30002, Murcia.

Disposición Final.

Primera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 20 La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segunda.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.- De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Da-

tos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio de 1994, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, y que está en vigor en tanto en cuanto no se oponga a la LOPD se señala que, todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto ha elaborado la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

En Murcia, 29 de mayo de 2007.

Firma de los miembros de la Junta u órgano equivalente.

Anexo I

Ficheros: colegiados, acreditados e inscritos

Ficheros que contienen datos de carácter personal y de actividad de los Profesionales adscritos al Colegio.

- Usos y Fines:

- Registro de colegiados, acreditados e inscritos.
- Control de títulos, de ejercicio profesional y especialización.
- Acreditación de la habilitación profesional de los colegiados, de los acreditados y de los inscritos.
- Control de incompatibilidades profesionales.
- Registro y gestión de cargos corporativos en su función pública.
- Gestión de cuotas colegiales.
- Lista de peritos judiciales y extrajudiciales.
- Emisión de Certificaciones y Acreditaciones relacionadas con el ejercicio de potestades jurídico-públicas.
- Envío de comunicaciones, en el ámbito nacional e internacional, vinculadas con el ejercicio de potestades de derecho público.
- Fines científicos, históricos y estadísticos.
- El ejercicio de cualquier otra potestad estatutaria de derecho público.

- Responsable de Ficheros:

Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia

- Colectivo Afectado:

Profesionales acreditados e inscritos.

- Procedimiento de Recogida de Datos:

Fichas de adscripción, declaraciones, documentales o telemáticas.

- Estructura Básica y Tipos de Datos:

Datos Identificativos:

- Nombre y apellidos.
- DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia.
- Dirección profesional: incluye teléfono, fax, e-mail y Web.
- Dirección particular

Datos de características personales:

- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Sexo.

Datos Académicos y Profesionales:

- Adscripción al Colegio correspondiente.
 - Fecha de alta y, en su caso, cambios, modificaciones, comunicaciones de ejercicio profesional en distinto ámbito territorial al del colegio de adscripción y baja colegial.
 - Número de colegiado.
 - Otros números de Identificación, en su caso.
 - Fecha de Expedición del Título y Universidad. (En el caso de titulados extranjeros, además, documento acreditativo del reconocimiento, homologación o convalidación del título).
 - Colegio/s de adscripción de procedencia, fecha y causa de alta y baja.
 - Autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea, de origen o de acogida, del profesional inscrito.
 - Circunstancias que afecten a la habilitación profesional e incompatibilidades.
 - Ámbito territorial de actuación en el ejercicio de la profesión.
 - Lenguas oficiales e idiomas.
 - Modalidades de Ejercicio Profesional y Especializaciones.
 - Cargos corporativos.
- ##### *Otros Datos:*
- Domiciliación bancaria.

- Cesiones Previstas:

- Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas, Consejos de Colegios Autonómicos y Colegios Oficiales de la misma Profesión.
- Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una ley.
 - Órganos jurisdiccionales.
 - Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Locales e Instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una ley.

- Servicios Públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.

- Seguros obligatorios de Responsabilidad profesional.
- Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de ley.

- Transferencias:

- Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, de origen o de acogida, de los profesionales inscritos.

- En su caso, Organismos y Entidades internacionales, con competencia en la materia.

- Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el Derecho de Acceso:

Secretaría correspondiente del Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia.

- Medidas de Seguridad

Nivel básico.

Anexo II

Fichero: recursos, quejas, denuncias y sanciones profesionales.

Ficheros que contienen datos personales y profesionales de los colegiados acreditados y de los inscritos en relación con quejas, denuncias, informaciones reservadas y expedientes disciplinarios, con arreglo a la legislación de Colegios Profesionales y estatutos de esta Profesión.

- Usos y Fines:

- Registro de reclamaciones, quejas y/o denuncias presentadas por actuaciones de los profesionales colegiados, de los acreditados y de los inscritos.

- Control de tramitación y resolución de quejas y denuncias.

- Control deontológico y disciplinario del ejercicio profesional.

- Gestión y control de tramitación de expedientes.

- Gestión y control de recursos relacionados con la tramitación de expedientes en vía administrativa y jurisdiccional.

- Emisión de Certificaciones.

- Cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.

- Responsable de Ficheros:

Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia

- Colectivo Afectado:

Profesionales colegiados, acreditados o inscritos, denunciantes e interesados.

- Procedimiento de Recogida de Datos:

Documental o telemática procedentes de denuncias o reclamaciones relacionadas con el procedimiento.

- Estructura Básica y Tipos de datos:

Datos especialmente protegidos relativos a infracciones:

- Datos referentes a diligencias informativas, tramitación de expedientes y cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.

Datos Identificativos:

- Nombre y Apellidos.

- D.N.I., pasaporte y/o permiso de residencia o trabajo.

- Dirección a efectos de notificaciones.

Datos Académicos y Profesionales:

- Adscripción Colegial.

- Número de colegiado, de acreditado o de inscrito.

- Modalidad de ejercicio y especialización.

- Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, o de origen o de acogida, de los profesionales acreditados y de los inscritos.

- Cesiones Previstas:

- Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas, Consejos de Colegios Autonómicos y Colegios Oficiales de la misma Profesión.

- Órganos Jurisdiccionales.

- Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una ley.

- Administraciones Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas, Locales e Instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una ley.

- Comunicaciones necesarias para la tramitación y ejecución de actuaciones.

- Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de ley.

- Transferencias:

- Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, o de origen o de acogida, de los profesionales acreditados y de los inscritos.

- Consejo General de Colegios de la Unión Europea, en su caso.

- Unidad o servicio ante la que se puede ejercitar el derecho de acceso:

Secretaría correspondiente del Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia.

- Medidas de Seguridad

Nivel Medio.

Anexo III**Fichero: responsabilidad civil profesional****- Finalidad y usos previstos:**

- Registro, seguimiento y tramitación de reclamaciones por responsabilidad civil profesional contra colegiados, así como de las declaraciones de siniestro que efectúen los propios colegiados, en los supuestos que contemple la ley 44/03 de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias en su art. 5.2.

- Responsable de ficheros:

- Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia:

- La persona que efectúa la reclamación, el colegiado acreditado e inscrito contra quien se reclama.

- Procedimiento de recogida de datos:

- Facilitados por los propios interesados, y por Compañías Aseguradoras y Órganos Jurisdiccionales, en su caso

- Estructura básica y tipos de datos:

- Datos de carácter identificativo, personales, administrativos y de localización del colegiado y de quien formula la reclamación, así como datos relativos al asunto concreto de que se trata, actuaciones, trámites y gestiones realizadas, así como la resolución y las posibles actuaciones judiciales derivadas.

- Cesiones previstas:

- Certificaciones interesadas por los Juzgados y Tribunales.

- Compañías Aseguradoras

- Unidad o servicio ante el que se puede ejercitar el derecho de acceso:

Secretaría correspondiente del Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia.

- Medidas de seguridad:

Nivel Alto